

# **CAPITALISMO Y SERVIDUMBRE**

## LA COERCIÓN LABORAL EN EL CENTRO Y EL NORTE DE LA NUEVA ESPAÑA, 1575-1650

Gonzalo Amozurrutia Nava  
ASESOR: Dr. Enrique Semo Calev



**Tesis para obtener el grado de licenciado en Historia**  
Universidad Nacional Autónoma de México  
Facultad de Filosofía y Letras  
Colegio de Historia  
2011



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



---

A la memoria de Daniel Jiménez Hernández  
*. . . que tenemos que hablar de muchas  
cosas/compañero del alma, compañero.*

M. H.

A mi madre, Elvira Nava, aliada incondicional y sustento afectivo, material de esta tesis y de toda mi formación; primera crítica del capitalismo que conocí. A mi hermano Diego, por su también incondicional apoyo y por haber estado ahí en situaciones extremas. A mis hermanos Leonardo y Mariana, por permanecer pese a las brechas abiertas; de ustedes hay mucho en este trabajo.

A las entrañables amistades tejidas en cada discusión, fraguadas al calor de las divergencias y los encuentros, entabladas sobre todo en los pasillos y espacios públicos de la Universidad para de ahí hacerse de muchos más de nuestros espacios vitales. Sin ellos, esta tesis no habría sido nunca empezada: Eduardo Gómez, Enrique González Ramírez, Eligio Hernández y Gustavo Toris. Gracias también a los amigos de siempre que, bajo cualquier circunstancia, están ahí: Amaranta Rosas, Itzamná Guarneros, Tatiana Romero, Darío Camacho, Gabriela Correa, Andrea Villa, José Luis Zamora y Nazaely Carrillo. A los compañeros irreductibles de antes y ahora, con cariño y respeto para ellos: Geraldine Rubiños, Alberto Cilia, Víctor Cilia y Tonatiúh Guarneros. A los que estuvieron al comienzo, en el grupo de primer semestre, y siguen ahí sin escatimar confianza: Aarón Pérez, Diego Morales, Eduardo Ayala Tafoya, Valeria Figueroa, Daniel Castillo, Sebastián Lozada, Rodrigo Sotres, Oscar Eslava y Karim Solache. A Sandra, por su compañía en esta última etapa del trabajo.

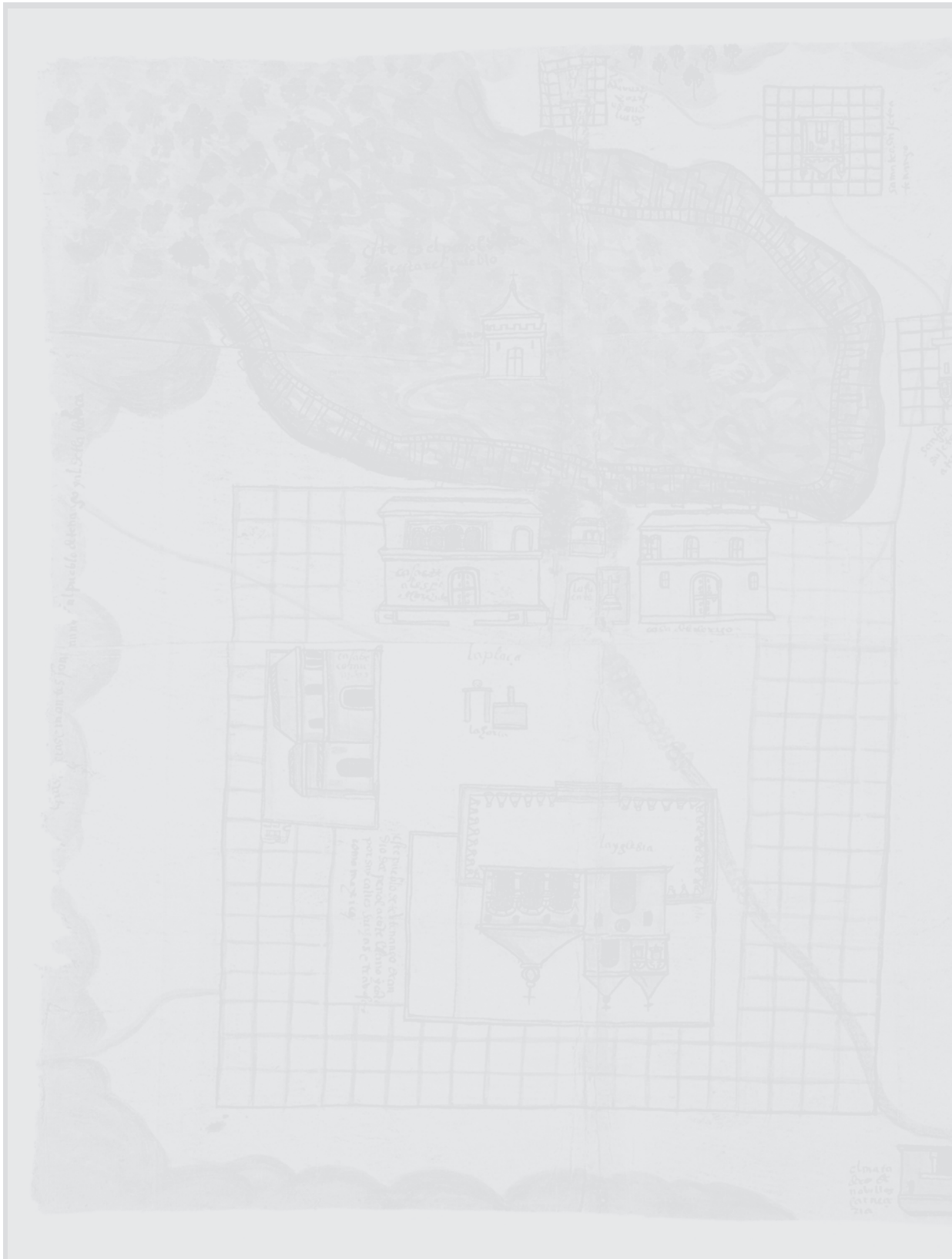
A Cristina Ratto y a Roberto Carrillo, amigos y consejeros de hace tiempo. Adriana Álvarez y David Domínguez también han compartido conmigo momentos importantes. A todos ellos agradezco la sólida amistad tanto como las prolongadas veladas de pláticas y risas, en las que sin duda aprendí cosas importantes. Gracias también a Martha Covarrubias, cuyo apoyo incondicional para la edición de la tesis y para otros aspectos técnicos es prueba tangible de su amistad. Agradezco también la ayuda paleográfica que desinteresadamente prestó mi amiga Itzel Hilario.

Este trabajo no hubiera sido posible sin las enseñanzas, la generosidad, el apoyo y la paciencia del Dr. Enrique Semo. Estos tres años de trabajo bajo su dirección han resultado invaluable para mi formación como

científico social; sus conocimientos han sido una guía irremplazable en el complejo y contradictorio mundo de la historia económica. Los aspectos académicos que de él he aprendido son innumerables; la templanza y la perseverancia en la lectura e interpretación del materialismo histórico, el no dejarme llevar por lecturas grandilocuentes y pretenciosas, es quizá lo que más valoro de ese aprendizaje. Sobra decir que confié en este proyecto desde el principio y que lo apoyé en todos los sentidos que le fue posible, más allá de la mera dirección de la tesis. Quiero también agradecer la confianza y la amabilidad brindadas siempre por la señora Margarita Arévalo.

Al Dr. Enrique Rajchemberg, que además de aceptar sin reparos y con entusiasmo ser parte del jurado, me admitió varias veces en sus cursos. En ellos, el aprendizaje a través del diálogo y la discusión no se contraponen al rigor académico y científico; fueron sin duda parte medular en mi paso por la Facultad. En lo que respecta a la tesis, sus observaciones fueron definitivas para la versión final del capítulo quinto. El Dr. Carlos Antonio Aguirre Rojas, sin conocerme, aceptó desde el principio leer la tesis y ser parte del sínodo. Al Dr. Martín Ríos, que también la leyó sin pensárselo dos veces, a él también agradezco la consideración que me tuvo durante su curso de historia medieval, en el que un percance mayúsculo me impidió participar como hubiera querido. Ese curso ha sido sustancial para mi conocimiento de las problemáticas que implica el estudio del feudalismo. Agradezco especialmente a la Dra. Cristina Ratto, que pese a la sobre carga de trabajo que implicaba, aceptó solidariamente leer mi trabajo. No quisiera dejar de mencionar al Mtro. Gybrán Lugo, que conoció y discutió esta tesis, con ánimo científico y académico, desde antes de que su tema estuviese bien definido. Por motivos que estuvieron fuera de nuestro alcance fue imposible incluirlo en el jurado.

Al Dr. Enrique González González y a la licenciada Laura Román, quienes con generosidad y cariño, desde hace muchos años me animaron al estudio de la historia y me guiaron en los primeros momentos. A ellos un muy profundo y sincero agradecimiento.



Introducción, **10**

**PRIMERA PARTE, 20**

**LA CRISIS DEL SIGLO XVII EN NUEVA ESPAÑA Y LAS SOLUCIONES ESPAÑOLAS**

- I. La crisis demográfica en Nueva España, su carácter relativo, **21**
- II. El contexto mundial de la crisis novohispana, **26**
- III. La solución española a la crisis, **31**

**SEGUNDA PARTE, 36**

**EL SISTEMA DE REPARTIMIENTO Y LA EXPLOTACIÓN FEUDAL**

- I. Repartimientos, tributos y despoblación, **37**
- II. Facetas capitalistas del repartimiento, **51**
- III. Racismo y compulsión, **69**
- IV. La explotación feudal, **85**
- V. La resistencia de las comunidades, **96**

**TERCERA PARTE, 110**

**LA COACCIÓN EXTRAECÓNOMICA EN EL NORTE**

- I. La acumulación originaria en el Norte, **111**
  - El Noroeste, **114**
    - El sistema misional, **114**
    - Encomienda y repartimiento, **121**
  - El Noreste, **129**

Conclusiones, **136**

Fuentes, **143**

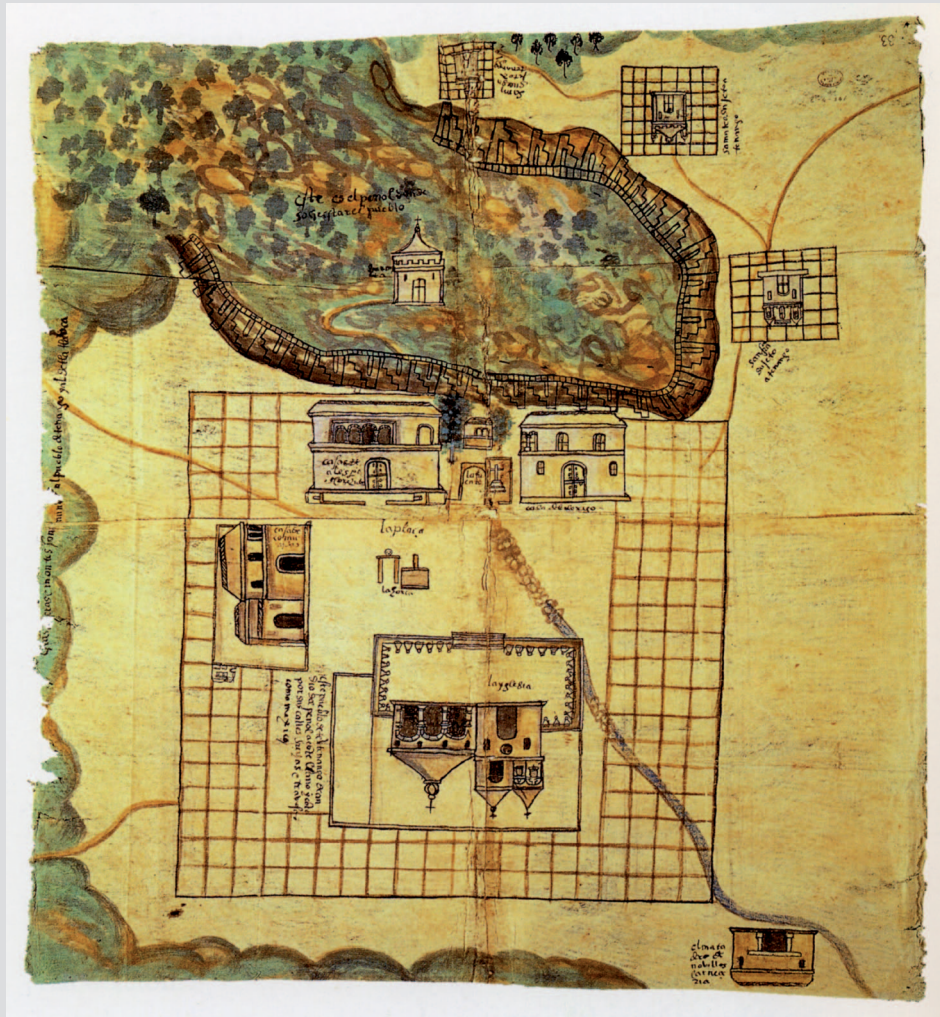




*Hasta que el villano dejó los caminos tranquilos,  
y adentróse en las sendas peligrosas,  
arrojando al justo hacia regiones áridas.  
Ahora la serpiente se arrastra furtiva, con aires  
de amable modestia, mientras brama el justo en los  
desiertos por donde el león merodea.*

WILLIAM BLAKE

# INTRODUCCIÓN



Teutenango (México), 1582. Anónimo. Colores sobre papel de estraza de maguey, 760x690 mm, Archivo General de Indias, Sevilla (MP, México, 33).

**ESTA TESIS** pretende ser una indagación en las relaciones entre el capitalismo y la libertad. Sirve para esto un momento específico de la historia y un lugar en particular en el mapa: la colonia de la Nueva España entre el último cuarto del siglo XVI y la primera mitad del que siguió. El momento corresponde al desarrollo del capitalismo en su fase mercantil; el lugar, con uno de sus espacios coloniales, en donde se desarrollaron relaciones sociales reales entre ese capitalismo y otros actores históricos. La escala del análisis es justamente la de esas últimas, que son sobre todo económicas: los sistemas de trabajo, de producción de la riqueza que surgieron y se desarrollaron como resultado del encuentro del capital mercantil con las realidades sociales de los mundos colonizados, pero también de los colonizadores mismos, cuya herencia feudal seguía pesando mucho. Se trata de una tesis sobre las formas de explotación en la Nueva España entre 1575 y 1650.

Durante ese periodo las necesidades monetarias de la corona española se incrementaron debido a los cada vez mayores costos del imperio. La necesidad metropolitana de plata se veía contravenida por la merma demográfica de los indios americanos, cuyas consecuencias comenzaban a hacerse sensibles, lo mismo que por la resistencia al trabajo que éstos presentaron. Esos indios habían sido considerados desde el principio la principal mano de obra en las colonias, por lo que casi la totalidad de la población española en ellas vivía de su trabajo, como también lo hacía la industria minera colonial. El sometimiento económico de los indios dependía también de las formas de organización social de éstos últimos, que condicionaban los intereses de los españoles y el monto de la riqueza producida: no era lo mismo explotar a poblaciones nómadas que a sedentarias, por ejemplo. Los requerimientos monetarios del rey chocaron con ese escenario y en ese marco adquirieron cauce; los sistemas de extracción del excedente a los que desde entonces se sometió a los indios fueron producto de esa multiplicidad de factores y constituyen el principal objeto de estudio de esta tesis.

¿Qué sistemas de trabajo se constituyeron en ese contexto y qué características tuvieron?, pero también, ¿cuál fue su historicidad, qué lugar ocupan en la historia del capitalismo y de los seres humanos a él sometidos? No nos ocuparemos de todos los sistemas, sino sólo de los que estaban directamente vinculados con la producción de plata: la actividad propiamente minera así como la producción de sus insumos más necesarios. En nuestro período, se valieron de dos instituciones fundamentales: el repartimiento y el trabajo asalariado. Concentraremos la atención en el primero porque a pesar de que ha sido historiográficamente registrado con bastante amplitud, no

ha sido sujeto de una interpretación detenida. Ha sido considerado como un sistema transitivo entre los más cercanos a la esclavitud o el feudalismo y el trabajo libre asalariado. Y esto es así no sólo porque se halla cronológicamente entre ambos, sino porque de los dos posee elementos que le son sustanciales, que sin alguno de ellos carecería de sentido. Pero es justo por ello por lo que ha llamado nuestra atención: en él prevalecen la coerción y el salario. Sin la primera es imposible que los indios acudan a las minas y a las haciendas; sin el segundo, el propietario no puede desembarazarse de la responsabilidad que implican la vidas de sus trabajadores y con ello, reducir los costos. Su carácter transitivo tiene entonces todo el peso cualitativo del término: es uno de los sistemas mediante los cuales el capital mercantil se asentó sobre los modos de producción existentes y extrajo de ellos los excedentes que requirió para sobrevivir y, al final, triunfar sobre ellos. Debe situarse, en ese sentido, a la par de los sistemas que prevalecieron en Europa en esos mismos siglos de transición y a cuya definición la historiografía económica ha ocupado innumerables esfuerzos: la refeudalización de Europa del Este y la aparcería y los sistemas de propiedad mixta en Europa occidental.

En buena medida, es posible que el escaso interés en el repartimiento minero novohispano se deba a que en las minas de Zacatecas, las principales de la colonia durante el siglo XVII, su principal historiador encontró muy poco indicio de su existencia. Sin embargo, los estudios de Guilda Cubillo sobre Pachuca y de Rodrigo Espino sobre Taxco han encontrado en esas minas evidencia mucho mayor del sistema. Por otro lado, el sistema fue fundamental en la producción de insumos para la minería en Nueva Vizcaya, Zacatecas, Pachuca, San Luis Potosí y Taxco.

Valoraré el sistema de repartimiento con base en testimonios de la época: crónicas, diarios de viajes, tratados, cédulas y cartas reales y documentación judicial. Es fundamental también la bibliografía secundaria, en ella hay recopilados y ordenados una inmensa cantidad de datos que, sin embargo, carecen de una interpretación teórica más amplia.

Parte de mi atención también será captada por el trabajo en las haciendas. Éste último goza de una valoración historiográfica mucho mayor dada su superior extensión geográfica y temporal. Por supuesto, una discusión fundamental en torno al tema es si la hacienda colonial es una institución feudal o capitalista. Sobre todo, repararé en las relaciones de producción al interior de las haciendas, si cobran o no un cariz típicamente feudal porque hallen en los vínculos de dependencia personal su columna

vertebral. Aquí intentaré contrapesar ese análisis con el que se centra en las relaciones comerciales que condicionan la producción agrícola.

Mi hipótesis de fondo es que el capitalismo sólo en determinadas condiciones necesita la libertad de los individuos, pero que en muchas otras puede y debe prescindir de ella para subsistir. Por supuesto, aquí ese enunciado sólo puede demostrarse para un momento particular en la historia del capitalismo, sin que esto excluya que el advenimiento de una serie de condiciones similares en cualquier otro momento pueda suscitar una situación parecida, esto es, de opresión absoluta sobre la libertad de los individuos. Esta demostración debe partir de la discusión entablada hace tres décadas en torno a la naturaleza feudal ó capitalista del sistema económico colonial. En efecto, ¿en qué medida era el capitalismo el causante de aquella opresión?

Por un lado, es evidente la presencia de un proceso de acumulación originaria de capital en esos siglos, cuyo fenómeno más conocido es la expropiación de los campesinos como parte de un proceso iniciado por el auge del capital mercantil. Esto nos habla de que ese capital, que existe sólo en la esfera de la circulación, por sí mismo es capaz de causar transformaciones sustanciales en la esfera de la producción. Sin embargo, los historiadores han construido una imagen mucho más compleja del proceso, en la que sería el impulso dialéctico de la lucha de clases el que le diera su forma a la acumulación primitiva. En esa imagen, el capital mercantil sería sólo una fuerza más, en pugna no sólo con las ansias liberadoras de los siervos, sino también con las ambiciones señoriales de una clase terrateniente todavía muy feudal. La causa última habría que buscarla en cada caso de la diacronía y la sincronía.

Si esto era así en Europa, el epicentro del capital mercantil, en las colonias americanas no puede pensarse en un escenario más simple. La presencia de ese capital ha convencido a ciertos científicos sociales de la posibilidad de hablar de un modo de producción plenamente capitalista en las periferias colonizadas.<sup>1</sup> Los opositores a esa corriente de pensamiento señalaron con puntualidad que el término “modo de producción” tiene a las “relaciones de producción” históricamente existentes como criterio superior de definición por lo que, deducir de la presencia de capital mercantil –un fenómeno de la circulación– la existencia del modo de producción capitalista es un

---

<sup>1</sup> De Sergio Bagú y Álvaro Jara a Immanuel Wallerstein pasando, por supuesto, por Andre Gunder Frank. La discusión fue ampliamente descrita por Steven J. Stern, “Capitalismo, feudalismo y el sistema mundial en la perspectiva de América Latina y el Caribe”, *Revista mexicana de sociología*, 54: 3, 1987, pp. 3-58, en particular las pp. 6-28; los aspectos de la obra de Wallerstein que son fundamentales para este trabajo serán citados y comentados en el segundo capítulo de la primera parte.

despropósito muy claro.<sup>2</sup> De esa observación fundamental, esos críticos desprendieron la idea de que el sistema colonial tenía mucho más de feudal que de capitalista. Aunque considero que el punto de partida de su crítica es correcto —la improcedencia implicada en anteponer la circulación a la producción en la definición del modo de producción—, también es cierto que, como oportunamente lo señaló Carlos Sempat Assadourian, hace falta muchísima investigación empírica para determinar el carácter de esas relaciones de producción coloniales.<sup>3</sup> Esta tesis pretende llenar un pequeño vacío en esa necesidad.

Para los partidarios de la América feudal, lo que habría que buscar en las relaciones de producción es si la fuerza de trabajo lo es merced a una coerción económica o extraeconómica. Lo fundamental del modo capitalista, siguiendo a Marx, sería que el trabajador se contrata con una libertad que será siempre relativa, es decir, que se ejerce sobre él una forma de coacción estrictamente económica para que trabaje para un patrón. En las formas precapitalistas de producción predominaría una coacción extraeconómica, pues dada la posesión efectiva del trabajador de los medios de subsistencia que le son necesarios para sobrevivir, se le tiene que imponer por la fuerza el que acuda a trabajar con un empleador. En América, nos dicen, lo que predominó fue lo segundo.<sup>4</sup> La respuesta de Immanuel Wallerstein a esta perspectiva fue tajante: esa coerción extraeconómica se ejercía con fines estrictamente económicos, dado que la mayor parte de la producción estaba destinada al mercado y no al autoconsumo ni al consumo suntuario del empleador. Para este autor, es lo económico lo que dispone lo extraeconómico, es el mercado el que trae consigo la coerción.<sup>5</sup>

Desde mi punto de vista, lo fundamental en el feudalismo no es la coacción extraeconómica que se ejerce en las relaciones concretas de producción, sino el vínculo de dependencia que se entabla entre el productor y el dueño de la tierra. Ese vínculo

<sup>2</sup> Cfr. *Ibid.*; Enrique Semo, *Historia del capitalismo en México. Los orígenes*, México, SEP-Ediciones Era, 1987, pp. 236-256; Ciro F.S. Cardoso y Héctor Pérez Brignoli, *Historia económica de América Latina. I. Sistemas agrarios e historia colonial*, Barcelona, Crítica, 1979, pp. 151-158; Agustín Cueva, "El uso del concepto de modo de producción en América Latina: algunos problemas teóricos", Enrique Semo *et. al.*, *Modos de producción en América Latina*, México, Ediciones de Cultura Popular, pp. 34-35; Carlos Sempat Assadourian, "Modos de producción, capitalismo y subdesarrollo en América Latina", en Carlos Sempat Assadourian *et. al.* *Modos de producción en América Latina*, México, Siglo XXI, 1973, pp. 66-70

<sup>3</sup> *Ibid.* pp. 70-77.

<sup>4</sup> Ernesto Laclau, "Feudalismo y capitalismo en América Latina", *Ibid.* pp. 33-38; En su obra póstuma, publicada ya en el 2004, Ruggiero Romano enfatizó este argumento, *Mecanismo y elementos del sistema económico colonial americano, siglos XVI-XVIII*, México, FCE-COLMEX, 2004, pp. 159-216.

<sup>5</sup> Immanuel Wallerstein, *El moderno sistema mundial. I. La agricultura capitalista y los orígenes de la economía mundo europea en el siglo XVI*, México, FCE, 1979, pp. 126-129.

es llamado *dominio*, y su núcleo era para Marc Bloch la indistinción entre propiedad de la tierra y poder jurídico-político sobre la fuerza de trabajo. Desarrollando a Bloch, Alain Guerreau escribió:

Llamo *dominium* a la relación social entre dominantes y dominados en la que los dominantes ejercían *simultáneamente* un poder sobre los hombres y sobre la tierra; la organización de los grupos dominantes estaba concebida de tal forma que estos dos aspectos no podía dissociarse...: el ejercicio de la autoridad social concreta (mantenimiento del orden interno y externo, control de las actividades de importancia general) estaba en manos de aquellos que disponían, en lo esencial, del control de la tierra y se adjudicaban una parte de los productos del trabajo de quienes la cultivaban.<sup>6</sup>

Para Bloch, si se quería pensar en el feudalismo como un tipo social había que reparar, en primer lugar, en la sujeción campesina. El campesino se hallaba sujeto a la dependencia personal con su señor, dependencia que no sólo unía a “una multitud de gente humilde hacia algunos poderosos”, sino que, “De escalón en escalón, los nudos así formados alcanzaban, como por otras tantas cadenas indefinidamente ramificadas, desde los más pequeños hasta los más grandes.”<sup>7</sup> Esto sería lo que habría que buscar en la indagación empírica reclamada por Assadourian, lo que no implica negar la importancia de la coerción extraeconómica ni dejar de señalarla como un componente de las relaciones precapitalistas, en las que desde luego estuvo presente.

La discusión fue recientemente retomada por Jérôme Baschet en un libro consagrado fundamentalmente a la historia de la Europa medieval.<sup>8</sup> La originalidad de su interpretación radica en que parte de un conocimiento erudito del feudalismo europeo mucho mayor del que se podía tener en el momento más álgido del debate sobre los

<sup>6</sup> Alain Guerreau, *El futuro de un pasado. La Edad Media en el siglo XXI*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 21-23, el autor reconoce el origen de esta definición en la obra de Marc Bloch, *La Société féodale*, París, 1939-1940, reed. 1968, p. 606. Cursivas de A.G. Para Bloch “...el régimen feudal suponía la estrecha sujeción económica de una multitud de gente humilde hacia algunos poderosos. Habiendo recibido de edades anteriores la villa ya señorial del mundo romano y el sistema de gobierno germánico de las aldeas, extendió, consolidó estas formas de explotación del hombre por el hombre y, sumando en inseparable haz el derecho a la renta de la tierra con del derecho al mando, hizo de todo ello el verdadero señorío.” Marc Bloch, *La sociedad feudal*, tomo II, “Las clases y el gobierno de los hombres”, México, UTEHA, 1979, p. 190.

<sup>7</sup> *Ibid.* pp. 190-191.

<sup>8</sup> Jérôme Baschet, *La civilización feudal. Europa del año mil a la colonización de América*, México, FCE-Embajada de Francia en México, 2009.



modos de producción en la colonia, pero también, de una consideración mucho mayor del medievalismo clásico. Para él también es fundamental buscar en las relaciones sociales coloniales los vínculos de dependencia que le son fundamentales al feudalismo. Partiendo de esa premisa, Baschet concluye que la encomienda, por no atribuir a su beneficiario la propiedad de la tierra, no puede considerarse feudal; la hacienda, por su lado, tampoco puede ser vista como tal, pues no daba derecho alguno sobre la fuerza de trabajo más allá de la relación salarial. Me parece posible hacer dos críticas a sus valoraciones. Una de ellas ya había sido hecha por Agustín Cueva a los partidarios de Gunder Frank y la América capitalista: el que la encomienda no suponga de derecho la propiedad de la tierra no quiere decir que no la haya implicado de hecho.<sup>9</sup> Por otro lado, el que el hacendado tampoco haya poseído derechos jurídicos sobre sus trabajadores no nos dice todo acerca de las relaciones reales que establecían con ellos. Baschet considera que en el conjunto de las experiencias de la encomienda y la hacienda, el feudalismo aparece como “una tentación siempre vigente en los mundos colonizados, como una rivera lejana tan obsesiva como inaccesible”.<sup>10</sup> En mi opinión, es cierto que las disposiciones jurídicas de la corona llegaron a limitar las ambiciones feudales de los colonos, pero también lo es que éstos podían saltarse las leyes en la práctica y además, que esa situación global no le era ajena a la Europa feudal, más aún cuando tras el año mil las monarquías cobraron fuerzas inusitadas.

En ese sentido, la muy general propuesta que hiciera Cristóbal Kay presenta una explicación distinta: la hacienda sería la culminación triunfante del proyecto señorial iniciado en la encomienda, *sólo posible una vez vencida la resistencia de las comunidades indias*.<sup>11</sup> Y es que para Baschet, en la definición de estas últimas pesa más su lado feudal que su innegable origen precolombino o, en palabras de Enrique Semo, despótico tributario.<sup>12</sup> Según nos dice Baschet, las comunidades indias fueron más una imposición señorial dadas las implicaciones económicas que tenía la parroquizalización. Aunque éstas últimas son irrefutables, habría que concluir de esa interpretación que los únicos actores históricos en la colonia fueron los señores y el estado, y que en la definición del sistema, la voluntad y los movimientos reales de la fuerza de trabajo no representan ningún vector importante. El darles su lugar es quizá la principal ventaja

---

<sup>9</sup> A. Cueva, *op. cit.* p. 41.

<sup>10</sup> Baschet, *op. cit.* pp. 294-320.

<sup>11</sup> Cristóbal Kay, *El sistema señorial europeo y la hacienda hispanoamericana*, México, Era, pp. 41-48.

<sup>12</sup> E. Semo, *Historial del capitalismo...*, pp. 60-99.

de las interpretaciones de Semo y de Kay, que las acercan a la vez a las posiciones de Maurice Dobb y Rodney Hilton sobre la acumulación primitiva en Europa.<sup>13</sup> En efecto, la corona española encontraba en las comunidades indias no sólo una estructura fiscal que podía aprovecharse, sino el único medio posible de resistir la inmediata feudalización de las colonias. Pero esa posibilidad de resistencia estaba antes que en el rey, en la negativa de los indios a ver su mundo completamente extinto, en su voluntad de no dejar morir lo que era fundamental en su antigua civilización: la comunidad como unidad productiva, con todas sus implicaciones culturales. De manera muy somera, el tema de la Nueva España a la hora de la acumulación primitiva de capital, las consecuencias de este cruce en las relaciones de producción del reino, constituye el contenido de nuestra primera parte.

Como hemos visto, la realización plena del dominio como vínculo de dependencia feudal depende no sólo del conflicto entre los señores y la monarquía, sino también de la respuesta de la organización social india. La forma final de las relaciones de producción en las colonias depende de estos tres vectores. Ahora bien, si el peonaje endeudado de las haciendas aparece como el sistema de trabajo en el cual las comunidades han sido vencidas —no extinguidas—, ¿cómo entender el repartimiento? El problema que en ese marco nos presenta el sistema es fundamental, pues nos hallamos ante la presencia de una muy marcada coerción extraeconómica en la que poco tienen que ver los vínculos de dependencia. Plantear esas relaciones como despótico tributarias podría arrojar algo de luz pues, en efecto, es un estado central el que impone a las comunidades campesinas el trabajo forzado; sin embargo, son empresarios particulares los beneficiarios del sistema, y su relación con la fuerza de trabajo tiene como componente fundamental el salario. Ahora bien, como veremos a lo largo del trabajo, las comunidades no paran de aprovechar el aparato jurídico estatal para impedir el establecimiento de los vínculos feudales. Si se tratara de un despotismo tributario simple, el rey sencillamente se habría colocado de su lado en cada caso, pero lo cierto es que su atención se fijaba casi siempre en el beneficio económico que le reportaría apoyar a los indios o a los propietarios. Los intereses del estado y de las comunidades coinciden cuando se trata sólo de combatir la feudalización, pero chocan cuando el sistema le reporta al primero los intereses monetarios requeridos, como en el caso de la minería y de la producción de sus insumos. Sólo ahí

---

<sup>13</sup> *Vid. Infra*. Primera parte, capítulo II.

la alianza entre las clases dominantes en contra de los indios aparece con claridad, y es una alianza decididamente capitalista. El primer problema queda planteado en los siguientes términos: ¿cómo definir un sistema de extracción del excedente en el que predomina una coerción extraeconómica ejercida por un estado con intereses capitalistas, a favor de unos propietarios que oscilan entre sus ambiciones feudales y sus intereses monetarios, y que afecta a una fuerza de trabajo organizada en comunidades que se alían con el estado para impedir la feudalización, pero que quedan solas cuando pelean contra quienes reportan a ese estado un mayor beneficio económico?

Dos problemas secundarios a éste se abordarán aquí. El primero, que el repartimiento se coloca cronológicamente entre la encomienda y la hacienda o, en términos de Kay, entre la coacción depredadora del encomendero y la coacción más calculada del hacendado. Concretamente, nos referimos al periodo que corre entre 1575 y 1650 aproximadamente. Coinciden en él dos procesos históricos: el interés económico del rey y la despoblación relativa de sus colonias americanas. En ese sentido, ¿qué relación hay entre el sistema y la brutal baja demográfica de los indios de la Nueva España? Y, si el repartimiento contribuyó a esa baja, como afirmaron por entonces sus principales opositores españoles, ¿en qué medida se le puede considerar, paradójicamente, como una de las causas del triunfo de las haciendas?

El siguiente problema es el del racismo. Como veremos, las fuentes nos indican que el repartimiento responde, en parte, a la negativa de la sociedad española colonial a realizar trabajo manual productivo. Esa parece ser la principal razón de ser de la coacción estatal sobre los indios. Estos últimos no querían trabajar para una sociedad que les era ajena y adversa y cuyas diferencias más evidentes con ella eran, en principio, fenotípicas. Tras de ellas estaban presentes diferencias culturales producidas por historias económicas diversas: producir para algo distinto a la comunidad no tenía para los indios ningún sentido. De ahí que el repartimiento fuera un sistema en el que los españoles obligaran a los indios, los blancos a los morenos. Desde luego, se objetará que las autoridades locales indias eran parte de ese estado y que sin ellas el sistema era imposible. Aunque esto es cierto, lo es justamente porque el sistema estaba planeado para organizar el trabajo forzado de los indios de las comunidades, y que no había nada parecido para la república de españoles.

Como he resaltado abordaremos también la hacienda como un sistema de explotación de carácter feudal, centrando la atención en las relaciones de producción antes

que en la circulación, y observando si existe o no lo que hemos postulado arriba como la esencia de ese modo de producción, es decir, los vínculos de dependencia personal.

Como lo hemos señalado, las comunidades indias recurrieron al aparato jurídico estatal para defender sus intereses ante las ambiciones de los señores y los empresarios. Los señalamientos que los indios hicieron en las instancias oficiales remiten siempre a la defensa de la comunidad. Trataremos también, a manera de esbozo, ésta y otras formas de resistencia comunal, con el fin de resaltar el papel que esa institución jugó en la definición final de las formas de explotación. La caracterización económico social del sistema de repartimiento, así como sus relaciones con la despoblación del reino y con las prácticas racistas de los colonos y de la corona, el papel de la explotación de tipo feudal y, sumando a ello las formas de resistencia comunitarias, serán abordadas en la segunda parte. Vale aclarar que, por la índole de los datos y la cantidad que de ellos nos da el tema de la despoblación, éste precederá a los demás; varias afirmaciones hechas en los apartados que le seguirán presuponen el conocimiento de los mismos.

La hipótesis de que la organización social india es determinante en la forma final de los sistemas de trabajo nos ha llevado a trabajar en una sección distinta el Norte y el Noreste novohispanos. En esas regiones la comunidad india reviste características que la vuelven cualitativamente distinta de las comunidades del centro y que nos obligan a tratarla de manera diversa. La coerción aplicada ahí por los españoles coincide, por un lado, con una organización india mucho más dispersa, mucho más horizontal y mucho menos propensa a la producción de excedentes; por el otro, con unas necesidades monetarias mucho mayores de parte de los españoles o, en otras palabras, con una presencia mucho más marcada del capital mercantil. A intentar una resolución del dilema dedicaremos la tercera parte.

PRIMERA PARTE

# LA CRISIS DEL SIGLO XVII EN NUEVA ESPAÑA Y LAS SOLUCIONES ESPAÑOLAS



Cultivo de la grana o cochinilla. México, 1620. Anónimo. Dibujo a colores sobre papel, 288x210 mm. Archivo General de Indias, Sevilla (Legajo, Guatemala, 14, MP, estampas, 70).

## I. La crisis demográfica en Nueva España, su carácter relativo.

El siglo XVII encuentra a la Nueva España trastocada por una escasez *relativa* de fuerza de trabajo. Los españoles se hallan sin la cantidad de sirvientes indios de la que se habían visto rodeados en la primera mitad de la centuria anterior. Desde la conquista instauraron un sistema de dominación y explotación de la mano de obra organizado con base en unos criterios raciales que los presuponían a ellos como amos y a todos los individuos pertenecientes a las diversas etnias americanas, agrupados bajo el común denominador de indios, como los encargados del trabajo manual directo en la producción de bienes y de servicios. Esta lógica, combinada con factores biológicos, provoca para finales del siglo XVI el desplome de la población india y, con ella, de la fuerza de trabajo que servía a los españoles.<sup>1</sup>

Según Ruggiero Romano, los 11 millones de indios que había en 1519 en el centro de México, ya no eran sino menos de millón y medio en 1650.<sup>2</sup> Un estudio reciente asegura que el declive fue brutal entre 1519 y 1532 y estima la población india en 1568 en aproximadamente 3 millones de indios. Treinta años después, según el mismo estudio, a razón de una disminución del 2 por ciento anual (60 mil indios) habrían quedado un millón 200 mil indios.<sup>3</sup> En la cincuentena de años que siguieron es posible hablar de una conservación del patrimonio demográfico.<sup>4</sup>

Hay que enfatizar, en parte como explicación de este descomunal genocidio, el carácter *relativo* de la escasez de mano de obra. Lo que drásticamente disminuye es la fuerza de trabajo que venía sirviendo a los españoles desde hacía 80 años, no los españoles mismos, que son fuerza de trabajo en potencia y cuya cantidad más bien no deja de crecer. En 1574 el número de españoles radicados en las Indias habría

---

<sup>1</sup> Al respecto resulta interesante la opinión del jesuita Francisco de Florencia, para quien la peste de 1575 daba a los indios un literal "descanso eterno", pues los libraba "de la pobreza y la miseria"; a los españoles, les escaseó el tributo y "el servicio corporal de tantos como faltaron", "A aquellos castigó con la muerte para redimirlos de tantos trabajos... A éstos minorándoles las riquezas, y los sirvientes, para quitarles las ocasiones y la materia de los vicios que nacen de ellas." *Historia de la Provincia de la Compañía de Jesús en Nueva España*, México, Academia Literaria, 1955, pp. 257-262.

<sup>2</sup> Ruggiero Romano, *Coyunturas opuestas. La crisis del siglo XVII en Europa e Hispanoamérica*, México, FCE, COLMEX, 1993, p. 41.

<sup>3</sup> Massimo Livi Bacci, *Los estragos de la Conquista. Quebranto y declive de los indios de América*, Barcelona, Crítica, 2006, p. 165.

<sup>4</sup> Romano, *op. cit.*, pp. 47-55. Éstos cálculos recientes de Romano y de Livi Bacci compaginan con los primeros postulados de la escuela de Berkeley, Cfr. Woodrow Borah, "Fluctuaciones de la población mexicana", Enrique Cárdenas (Comp.), *Historia económica de México*, (Lecturas del Trimestre Económico, 64), segunda edición corregida y aumentada, México, 2003, p. 301.

alcanzado los 150 mil individuos, mismos que llegarían a ser 300 mil apenas en 1620; la mitad de ellos habría llegado de Europa y los restantes nacerían en el Nuevo Mundo.<sup>5</sup> En la Nueva España, los 63 mil “blancos” de 1570 eran 125 mil en 1646;<sup>6</sup> los dos españoles que por cada cien indios había en la Nueva España en 1570 eran ya diez a mediados del siglo siguiente.<sup>7</sup> Como es evidente, este aumento no modifica gran cosa la correlación demográfica entre españoles e indios, que favorece enormemente a los segundos. Sin embargo, resalta que pese a la disminución de los indios y el aumento de los españoles, éste grupo no propicie en su interior una división social del trabajo al iniciar el siglo XVII. La razón de esta actitud generalizada de los españoles es también la causa fundamental del genocidio y la condición de posibilidad para la “fertilidad elevada nada común”<sup>8</sup> que permite el crecimiento demográfico español.

La hecatombe demográfica se debe al uso dispendioso e ilimitado de la mano de obra, ejercido, por un lado, en función de un sueño de hidalguía que se traducía en la negación del trabajo físico productivo por parte del español.<sup>9</sup> Por otro, de los intereses económicos metropolitanos. La dominación resultante es responsable del fenómeno demográfico incluso en sus manifestaciones de carácter más biológico. En efecto, si los indios no pueden resistir las epidemias no es sólo porque a sus organismos les resulten ferozmente nuevas, sino porque las sufren en unas situaciones de miseria, migración y trabajo obligados; si su recuperación numérica es tan lenta se debe a que las condiciones para su reproducción son terribles en comparación con las de los españoles<sup>10</sup> merced a esa misma división del trabajo. En el centro de la Nueva España, explica Livi

---

<sup>5</sup> Nicolás Sánchez Albornoz, “Población de la América colonial española”, *América Latina en la época colonial: 2, Economía y sociedad*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 19-20.

<sup>6</sup> Romano, *op. cit.*, p. 43.

<sup>7</sup> Livi Bacci, *op. cit.* p. 190.

<sup>8</sup> Sánchez Albornoz, *op. cit.* p. 20.

<sup>9</sup> Profundizaremos en ello en el tercer capítulo de la segunda parte de éste trabajo.

<sup>10</sup> Livi Bacci, *op. cit.* pp. 19-20, “El contacto entre europeos e indios primero, y entre europeos y africanos luego, modificó profundamente las capacidades de supervivencia y reproducción de los tres grupos, alterando los ritmos de crecimiento y proporciones numéricas. Los europeos hallaron condiciones generalmente favorables: clima adecuado, particularmente en las zonas templadas de asentamiento; abundancia de tierra, menor incidencia de patologías epidémicas, debido, entre otras causas, a una baja densidad humana; amplia disponibilidad de alimentos. Para los indios, las condiciones de supervivencia y de reproducción empeoraron sensiblemente, en especial en los dos primeros siglos: entraron en contacto con nuevas patologías; sufrieron una fuerte dislocación económica, social y territorial; se enfrentaron a mutaciones ecológicas desfavorables; fueron atraídos al *pool* reproductivo europeo.” Sobre la misma peste del 75, Florencia observa que “habiéndolo durado un año entero, y habiendo ya en la Nueva España muchísimos españoles, negros, mulatos y mestizos, sólo hiciese estrago en los miserables indios...”, *op. cit.*

Bacci, la concentración de la población propició la rápida difusión de las patologías, “la confiscación del trabajo y de la energía de los indios por parte de los españoles”, la dislocación territorial y el abandono forzado de las formas tradicionales de producción, aunado todo a las alteraciones ambientales causadas por las formas de vida europeas, incidieron en la mortandad e introdujeron nuevos riesgos para la supervivencia india; en la segunda mitad del siglo la presión tributaria y las nuevas modalidades de trabajo no dejaron de ejercer su influencia.<sup>11</sup> En términos generales, dice Romano, el aumento de la población blanca se traducía en el incremento de todo tipo de presiones que sólo mermaban aún más el número de indios. La creación y expansión cuantitativa del dispositivo urbano americano fue pagado por la población indígena.<sup>12</sup>

En el último cuarto del siglo XVI la escasez de indios amenaza menos la supervivencia de los españoles en América que su *status* de amos y con ello, la posibilidad de enviar un ingente excedente de metales preciosos a Europa al tiempo que viven sin participar en la producción directa y manual de la riqueza social. Sin embargo, entre las soluciones españolas pesa poquísimamente la iniciativa de que una parte del trabajo productivo fuera hecha por europeos; por el contrario, lo que disponen es la sobreexplotación de los indios que quedan y malviven. Así, Luis de Velasco no deduce la crisis económica de la falta de indios, sino de la “pereza y negligencia” de estos últimos, por lo que la solución no es fomentar el trabajo al interior de la república de los españoles, sino “Forzar a los indios a sembrar y cultivar sus tierras”<sup>13</sup>. Las formas particulares de esa explotación fueron las que, como explicó Woodrow Borah, se debaten acaloradamente:

La eficacia de los métodos adoptados para obtener mano de obra en los poblados indígenas, alcanzó singular importancia después de 1576. De ahí en adelante, las circunstancias hicieron necesario procurarse un número cada vez mayor de indios adultos para realizar las labores. De lo contrario los europeos no podrían tener tantos servicios lo cual les traería privaciones. Y si la situación continuaba, los llevaría a la estrechez y al apuro económico.<sup>14</sup>

---

<sup>11</sup> Livi Bacci, pp. 189-190.

<sup>12</sup> Romano, *op. cit.*, pp. 44-45.

<sup>13</sup> Copia de los advertimientos que el Virrey don Luis de Velasco dexó al Aconde de monteRey para el gobierno de la nueva España, ca. Noviembre 1595, MS, en AGI, 58-3-13 (BELT), citado por Borah, *El siglo de la depresión en Nueva España*, México, SEP, 1975, pp. 78-80.

<sup>14</sup> Borah, *op. cit.* p. 77.



En su conclusión, Borah dice:

Para continuar obteniendo de la clase baja indígena los productos y servicios en la cantidad acostumbrada, [los españoles] aceleraron y quizás determinaron directamente una reorganización radical de la tenencia de la tierra y de las modalidades del trabajo, que ampliaron y fortificaron la naciente cultura híbrida de México.<sup>15</sup>

La determinación del sistema más apropiado de control del trabajo indígena causa un intenso conflicto entre sectores económicos y políticos que llega, como historió Jonathan Israel, a los más altos niveles de la política novohispana.<sup>16</sup> La escasez relativa de fuerza de trabajo generó un conflicto entre los criollos descendientes de los primeros conquistadores del centro, por un lado, y una “alianza burocrática” compuesta por el virrey, sus funcionarios, las órdenes mendicantes y los caciques indios, por el otro. El conflicto no es nuevo, pero las características particulares de la coyuntura determinan una nueva composición de los bandos, sumándose los frailes a la causa virreinal.

El conflicto por el control de la mano de obra databa del siglo XVI y estaba íntimamente relacionado con la negativa de la corona a aceptar el proyecto feudal de los encomenderos. Con todo, tanto ellos como el rey eran partidarios de la compulsión de los indios para el trabajo, sólo discernían en quién tenía que aplicarla y para qué fines. Al rey le urge disminuir contundentemente el dominio político económico que sobre los indios ejercen los conquistadores y sus descendientes, pero sabe también que quitar a todos los colonos la fuerza de trabajo es lo mismo que dejar morir el reino. La otra propuesta es la de religiosos radicales como Gerónimo de Mendieta, para quienes la condición de servidumbre en la que están los indios sólo llevará al reino a la quiebra, puesto que es ésta la causa de su acabamiento. Los españoles deben retirarse a trabajar ellos en sus pueblos, y quienes son pobres deben servir a los ricos y no esperar ser amos de los indios; éstos últimos deben también quedarse en sus pueblos y, a la larga, trabajar para los españoles únicamente en la producción de excedentes agrícolas. El servicio personal de los indios, en resumen, debe ser abolido.<sup>17</sup>

---

<sup>15</sup> *Ibid.* p. 137.

<sup>16</sup> Jonathan I. Israel, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*, México, FCE, 1980, pp. 35-66.

<sup>17</sup> Carlos Sempat Assadourian, “Memoriales de Fray Gerónimo de Mendieta”, *Historia Mexicana*, 37: 3, 1988, 367-369.

El rey opta por una solución que es a la vez estatista y utilitaria: el repartimiento, que consiste esencialmente en la coerción estatal sobre los indios para que trabajen en las empresas españolas, por tiempos restringidos, a cambio de un salario. En 1575 una terrible peste azota la Nueva España y la cantidad de indios se reduce de nuevo brutalmente: entre 1565 y 1597 murieron dos millones.<sup>18</sup> Pero como ha resaltado Assa-dourian, la actividad mercantil externa novohispana comienza a subir vertiginosamente en 1570 y hasta 1630, pese a que la población no inicia su recuperación sino hasta 1620 o 1650. Esto no podía deberse, según el mismo autor, sino a que las instituciones estatales consiguieron que los indios aumentasen su participación en la producción minera, al tiempo que disminuían en cantidad. Por supuesto, sin dejar de considerar fundamental el gigantesco avance técnico que significó la introducción del método de patio. El rey pone a funcionar la maquinaria que logra esa hazaña porque le es absolutamente prioritario extraer la mayor cantidad de plata posible de sus colonias, para financiar sus guerras y pagar a los banqueros.

Una de las estrategias es el repartimiento para las minas, que autoriza el rey en misiva a su virrey novohispano en 1574, después de dos décadas de ceder ante las presiones de religiosos y encomenderos. En las siguientes páginas examinaremos cómo se organizó y en qué consistió el sistema de repartimiento para las minas en el siglo XVII, tratando de desentrañar su coherencia e importancia. Antes es necesario hacer una breve digresión que nos permita entender el por qué de un sistema de trabajo compulsivo, en una situación colonial, cuyo fin era solucionar la situación en la que se hallaba comprometido el monarca español. ¿Por qué no siguió las sugerencias de Mendieta, que le proponía que al interior de la sociedad española colonial se diera una división social del trabajo, lo que permitiría la recuperación demográfica de los indios y la paulatina recuperación económica del reino? Esa solución, además, mantendría a raya a los colonos y frenaría definitivamente la feudalización. Si Felipe II y sus sucesores optan por la coerción estatal de los indios y por no frenar a los señores mientras éstos no afecten su proyecto extraccionista, sólo puede entenderse atendiendo al estado de la economía europea, que es la que necesita la plata que los reyes de España exprimen a sus colonias.

---

<sup>18</sup> Woodrow Borah, "Fluctuaciones de la población mexicana", Enrique Cárdenas, (Comp.), *Historia económica de México*, T.I, (Lecturas del Trimestre Económico), México, FCE, segunda edición corregida y aumentada, 2003, p. 301.

## II. El contexto mundial de la crisis novohispana

Felipe II de España está en una encrucijada al mediar el siglo XVI, en la intersección de dos vectores históricos: por un lado, tiene que solucionar los problemas que la falta de abundancia de indios genera en sus colonias americanas; por el otro, debe plata, mucha plata, a los banqueros alemanes y genoveses que harían circular el metálico por Europa y por Asia.<sup>19</sup> Esa circulación mercantil está generando en el Viejo Continente unos efectos que quizá no habían aparecido con los ciclos mercantiles anteriores. En tanto que en algunas regiones los siervos viven un proceso irreversible de liberación, en otras la presión feudal se incrementa de maneras no vistas.<sup>20</sup>

Es en ese contexto universal en que hace su aparición la Nueva España, el del proceso que hace transitar a Europa del feudalismo al capitalismo y arrastrar con ella a América, por vías cuya coherencia y lógica son aún muy discutidas. Por el momento y para nuestros fines, digamos que el debate sobre esa transición plantea un problema fundamental con respecto a los modos de explotación de la fuerza de trabajo. Atendiendo a Marx, el modo capitalista de producción sólo existe ahí donde el proceso de trabajo ha sido completamente, o *realmente*, subsumido al capital. Esto es, donde el obrero produce una cantidad de valor de la cual sólo le es retribuida, mediante el salario, una parte, mientras que la restante va a las manos del capitalista.<sup>21</sup> Y esto sólo es posible cuando existe ya un sistema industrial que permita determinadas condiciones y determinada división de las tareas dentro de un mismo proceso productivo.

Para este estado de cosas es preciso que la fuerza de trabajo exista como mercancía que a la par que se consuma genere valor, y esto no es posible mientras ésta siga atada a relaciones de servidumbre que restringen su movilidad.<sup>22</sup> Por eso, explica Marx, el proceso que había hecho posible el modo de producción capitalista había comenzado en el siglo XVI, cuando el trabajador fue despojado de los medios de producción y fue dejado en poder únicamente de su fuerza de trabajo, que ahora

---

<sup>19</sup> Carlo M. Cipolla, *Historia económica de la Europa Preindustrial*, Barcelona, Crítica, 2003, pp. 289-293 y 317; Murdo MacLeod, "España y América: El comercio Atlántico, 1492-1720", Leslie Bethell (Ed.), *Historia de América Latina*, T. I, Barcelona, Crítica, 1990, p. 65; Immanuel Wallerstein, *El moderno sistema mundial...* pp. 93-118.

<sup>20</sup> Sobre las refeudalizaciones, *vid infra*. n. 44.

<sup>21</sup> Karl Marx, *El Capital*, T.I, V.1, Cap. V, México, Siglo XXI, 1981, pp. 230-237; el problema de la subsunción aparece profusamente tratado en el Capítulo VI, inédito en vida de Marx y publicado en español, por separado por la editorial Siglo XXI, *Vid infra*, n. 128.

<sup>22</sup> *Ibid.* p. 236.

podía enajenar por un determinado valor de cambio.<sup>23</sup> En lo que a la fecha no hay absoluta claridad es en el tema de las formas de explotación de esa fuerza de trabajo predominantes durante los 300 años que transcurrieron desde su “liberación” hasta su subsunción real por el capital en la producción industrial de mercancías.

Lo que es cierto es que el capitalismo mercantil que había ayudado a generar esa “liberación” de la fuerza de trabajo no trajo consigo, de manera automática, al trabajo libre asalariado como modo predominante de explotación y extracción de excedentes. El mercado de metales en Europa más bien propició la reproducción de la riqueza dineraria a escalas mucho mayores a las que existían previamente,<sup>24</sup> sin importarle las formas bajo las cuales se produjeran las mercancías que se ponían en compra venta. La “acumulación originaria” como “liberación” de la fuerza de trabajo sólo aconteció en algunos lugares de Europa, y según cierta tendencia historiográfica, esto se debió más a la presión ejercida desde abajo por los siervos que a la acción del mercado.<sup>25</sup> Esa lógica propició el crecimiento de centros desarrollados donde predominaron formas de trabajo libre, mientras que en las periferias se imponían la esclavitud *sans phrase* y las refeudalizaciones.<sup>26</sup> De qué dependía el tipo de control del trabajo constituye una amplia discusión, pero parece ser que en las definiciones finales resultaban decisivas tanto las formaciones sociales previas como la fortaleza de las élites y la resistencia que opusieran las clases subalternas de cada lugar.<sup>27</sup>

<sup>23</sup> Karl Marx, *El Capital*, T.I, V.3, Cáp. XXIV, México, Siglo XXI, 1981, p. 893.

<sup>24</sup> Éste término lo tomo de Bolívar Echeverría, que de esta manera describe lo que para Fernand Braudel resultaba fundamental en la definición del capitalismo mercantil, Bolívar Echeverría, “La comprensión y la crítica (Braudel y Marx sobre el capitalismo)”, en *Las ilusiones de la modernidad*, México, UNAM-El Equilibrista, 1997, pp. 121-122.

<sup>25</sup> Ver las afirmaciones al respecto de Rodney Hilton en “Introducción”, R. Hilton (Comp.), *La transición del feudalismo al capitalismo*, Crítica, Barcelona, 1978, pp. 27-33, también Norman J. Pounds, *Historia económica de la Europa Medieval*, España, Crítica, 1984, pp. 512-518; Braudel escribía que a la presión que sobre los señores ejercían en capital mercantil y el estado había que añadir “los furores, la rabia campesina que, dominada, contenida, obligan más de una vez a hacer concesiones.”, F. Braudel, *Civilización material...*, op. cit. p. 220.

<sup>26</sup> Enrique Semo, “Feudalismo y capitalismo en la Nueva España, 1521-1765”, en *Historia Mexicana. Economía y lucha de clases*, México, Era, 1981, pp. 30-31.

<sup>27</sup> I. Wallerstein, *El moderno sistema mundial...*; En los países dependientes, escribe Semo, “el desarrollo es siempre el resultado de la dialéctica de los factores endógenos y exógenos, ninguno de ellos por separado puede explicar el desarrollo.” Cfr. La discusión entre Steve J. Stern e I. Wallerstein en S. J. Stern, “Feudalismo, capitalismo y el sistema mundial en la perspectiva de América Latina y el Caribe” *Revista Mexicana de Sociología*, Núm. 3, 1987; I. Wallerstein, “Comentarios a las pruebas críticas de Stern” y S.J. Stern, “Todavía más solitarios”, *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 51, No. 3 (Jul. - Sep., 1989), pp. 329-346; el papel de luchas de clases internas no está fuera del argumento de Wallerstein, como pretende Stern, pero ciertamente aparece con poco énfasis. Si se revisan las páginas de *El moderno sistema mundial...* que citaremos abajo, podrá repararse en que, por ejemplo,

Es cierto que la *refeudalización* o la esclavitud implican justamente lo que los términos dicen: la existencia de modos de producción y de relaciones sociales no capitalistas. En las regiones europeas del feudalismo típico, como el norte de Francia o el sur de Alemania, diversos factores se conjugaron para que la escisión entre el trabajo y los medios de producción deviniera, efectivamente, en una liberación del primero. La despoblación causada por la peste de 1325 subió los salarios y bajó los precios de las mercancías, poniendo en jaque a los señores y forzándolos a dar mejores condiciones a los siervos, entre ellas la renta en dinero.<sup>28</sup> El aumento del comercio, por su lado, creó necesidades monetarias para esos mismos señores que vendieron parte de las parcelas a los campesinos más acomodados, mismos que eventualmente pudieron contratar jornaleros asalariados o recurrir a la aparcería.<sup>29</sup>

Pero sabemos que esto no aconteció así en toda Europa, porque no en todas partes se conjugaron igual los mismos factores: reducción demográfica, fortaleza de patricios urbanos y centros comerciales, tradiciones campesinas de lucha comunitaria por la tierra, nivel medio de salarios en las ciudades. Por ejemplo, para que el efecto de “tijera” sobre el señorío, causado por la subida de los salarios y la baja de precios de las manufacturas tuviera consecuencias “liberadoras” tenían que existir ciudades con una división del trabajo lo suficientemente desarrollada para que los campesinos pudiesen dejar los feudos<sup>30</sup>. Si esto no era así, los señores tenían la opción de abandonar el juego mercantil y volver a unas economías castellanas todavía muy fuertes, manteniendo intacta la explotación de los siervos, lo que no era raro según Braudel.<sup>31</sup> O también podían intensificar la presión feudal para bajar los costos y así soliviantar el problema de los precios. Y esto fue justamente lo que aconteció en la Europa del Este, donde las ciudades eran débiles lo mismo que los reyes, con lo que no había poder que contrapesara a los señores germanos, casi todos eclesiásticos y apoyados

---

es el avanzado estado de la organización gremial en el norte de Italia, producto del precoz capitalismo de esta zona, el que impone unas tasas salariales que no resultan nada rentables para los patricios urbanos locales y que los coloca en franca desventaja frente a sus homólogos holandeses.

<sup>28</sup> Pounds, *op. cit.*, pp. 512-519.

<sup>29</sup> Cristóbal Kay, *El sistema señorial europeo y la hacienda latinoamericana*, México, Era, 1980, pp. 30-34.

<sup>30</sup> Sin embargo, si en estas ciudades desarrolladas la organización gremial era muy fuerte, la productividad caería e impediría que el desarrollo continuara, como aconteció en el norte de Italia, Cipolla, *op. cit.*, pp. 325-327.

<sup>31</sup> Fernand Braudel, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, tomo I, México, FCE, 2002, pp. 696-697.

por Roma.<sup>32</sup> Cuando sobrevino la crisis demográfica, de inmediato incrementaron los derechos feudales, aprovechando la demanda de granos del norte que ellos podían satisfacer a precios bajísimos.<sup>33</sup>

Para Jerome Blum, la refeudalización cobró proporciones extraorbitantes hasta el siglo XVI, cuando la demanda de granos subió enormemente en el Norte.<sup>34</sup> Según Wallerstein, el incremento de esta demanda no tenía nada de casual. Si los Países Bajos basaban su alta productividad, como dice Cipolla, en unos costos de producción muy reducidos,<sup>35</sup> era porque los bienes salarios podían comprarse en el exterior a precios muy bajos y venderse igual en el interior, con lo que la mano de obra resultaba bastante barata sin que ésta estuviera necesariamente mal remunerada. Wallerstein escribe que el “nivel medio de subsistencias de los salarios del trabajador del noroeste de Europa sólo fue posible teniendo una periferia de la que importar trigo, teniendo metales preciosos para que el flujo continuara, y dejando morir a parte de la población...”<sup>36</sup>

Pero todo esto no debería de llevarnos, como a Wallerstein, a la conclusión de que los modos de producción en las periferias son capitalistas por el sólo hecho de que producen un excedente cuya mayor parte es destinada al mercado. Braudel escribía que los señoríos y principados que los Fugger adquirían en Suavia y en Franconia eran por ellos administrados “según los buenos principios contables”, pero no modificaban su *estructura*: “Sus señoríos siguen siendo señoríos, con sus viejos derechos y sus campesinos censatarios.”<sup>37</sup> Las relaciones sociales de producción, que son las que definen

<sup>32</sup> Blum, *op. cit.* p. 822; sobre el escaso poder de los reyes, R.R. Betts, “Social and Constitutional Development in Bohemia in the Hussite Period”, *Past and Present*, 7, Abr. 1955, pp. 41-42; sobre el poder feudal de los eclesiásticos, Joseph Macek, *La Revolución Husita*, Madrid, Siglo XXI, p. 26 y Frantisek Smahel, “Crisis y revolución: la cuestión social en la Bohemia prehusita”, Ferdinand Seibt y Winfried Eberhard, eds., *Europa 1400. La crisis de la Baja Edad Media*, Barcelona, Crítica, 1993, p. 73.

<sup>33</sup> Sobre el comercio de granos entre la Europa del Este y la Occidental ver Blum, *op. cit.*, pp. 822 y ss., Pounds, *op. cit.*, p. 548, Georges Holmes, *Europa, jerarquía y revuelta, 1320-1450*, España, Siglo XXI, 1978, pp. 125-138. Pese a la crisis demográfica, los Países Bajos septentrionales comenzaron a elevar su demanda de granos del Este desde el siglo XIV, cuando su capacidad tecnológica les permitió circundar la península de Jutlandia en lugar de comerciar vía Hamburgo, lo que permitió el transporte de una mucho mayor cantidad de mercancías más pesadas, como el grano y la madera, Cipolla, *op. cit.*, p. 331-333.

<sup>34</sup> Blum, *op. cit.*, p. 833.

<sup>35</sup> Cipolla, *op. cit.*, pp. 340-341.

<sup>36</sup> Wallerstein, “El moderno sistema mundial...”, p. 168.

<sup>37</sup> Fernand Braudel, *Civilización material, economía y capitalismo*, Tomo II, “Los juegos del intercambio”, Madrid, Alianza, 1984, p. 211. La opinión de Braudel sobre la refeudalización no es igual a la Wallerstein, pues el primero ve un modo de producción feudal subordinado a un sistema económico capitalista, mientras que el segundo quita del dedo del renglón de producción y define al conjunto sólo por la presencia dominante del capital mercantil. *Vid Ibid.* pp. 225-229.

al modo de producción, son en la Europa del Este absolutamente feudales: los siervos están atados a una relación de dependencia con su amo, quien asume un *dominio* sobre la tierra que es conceptualmente inseparable de su control político sobre ellos.

Sin embargo, parece posible hablar de un cambio cuantitativo en las relaciones materiales del feudalismo que tal vez se tradujo en un cambio cualitativo en la conciencia que sobre él se tenía. Duby explica claramente en qué consistía la relación feudal en la Alta Edad Media, en la que “Las técnicas de producción eran tan rudimentarias que la manutención de una sola familia aristócrata exigía una desmesurada superficie de tierras de labor, generalmente varias *villae*, provista cada una de vastos *appendiciae*. El problema principal para los administradores era el de la mano de obra.”<sup>38</sup>En consecuencia, los señores recurrían a una forma peculiar de contratación de esa mano de obra, basada en la concesión de la posesión de una parte de la propiedad territorial:

Las prestaciones en trabajo impuestas a los ocupantes de las tenencias constituían la relación económica fundamental entre éstas y el dominio, eran la esencia misma del régimen dominical.”[...] “La capacidad de trabajo de cada explotación dependiente era, como antes hemos visto, superior a la que requería el lote de tierras que se le había atribuido: este excedente debía ser empleado en el dominio señorial.”<sup>39</sup>

Lo que vemos cinco siglos después es que esa relación social se mantiene, pero ya no en función de la supervivencia de señor y siervo en un contexto de escasez absoluta,<sup>40</sup> sino con el único objetivo de un enriquecimiento descomunal del primero cuya condición es la sobreexplotación y la miseria del segundo. La novedad de la explotación feudal en la modernidad temprana es que se da en función de una relación externa, la del capital mercantil, de la cual los siervos se hallan excluidos y con la cual no están identificados. El feudalismo ha dejado de ser recíproco, o en términos de Weber, se ha

<sup>38</sup> G. Duby, *Economía rural y vida campesina en el Occidente Medieval*, Barcelona, 1973, p. 56.

<sup>39</sup> G. Duby, 1980, p. 60.

<sup>40</sup> Una imagen ilustrativa de esa escasez de la Alta Edad Media la ha dejado Vito Fumagalli, basándose en observadores de la época: “Grandes espacios silenciosos deshabitados donde los bosques crecen sin medida y las aguas se prolongan en lagos inmensos, donde las tierras cubiertas de matorrales escuálidos discurren durante kilómetros hacia el lejano horizonte. Una larguísima decadencia había empobrecido las ciudades, pueblos, factorías, reduciendo su número, arrojándolos a la nada, provocando un pavoroso descenso del número de habitantes, levantando y diseminando cúmulos de ruinas ante los ojos de los escasos supervivientes...” V. Fumagalli, *Paisajes de la Paura*, citado en C. Cipolla, *op. cit.*, p. 147.

despersonalizado<sup>41</sup>. Y si bien esa relación mercantil ya existía en lugares como el Norte de Italia desde la Alta Edad Media,<sup>42</sup> y se había incrementado en el año mil con el primer auge urbano y comercial,<sup>43</sup> sólo con la entrada masiva de metales americanos ésta podría mantener una conexión orgánica definitiva al interior de Europa entre las diversas formas de extracción de excedentes,<sup>44</sup> fueran éstas feudales o capitalistas.

Por todo esto, Felipe de España, pese a tener que mantener la circulación europea de la plata, no siente ninguna necesidad de implantar en la Nueva España formas de extraer el excedente radicalmente nuevas, en el sentido de que deje de ser la coerción el elemento fundamental en ellas. El incremento de la productividad a partir de 1570 se logra justamente porque un número menor de indios produjeron una cantidad superior de mercancías, lo que nos habla de una relación de sobreexplotación similar a la de los siervos del Este de Europa, y que se hace en función, igual que en ella, de una comunidad mercantil que está fuera de la relación entre quien explota y es explotado; en América esa situación es peor, porque esa comunidad mercantil está situada al otro lado del Atlántico.

### III. La solución española a la crisis

La compulsión laboral de los indios americanos no es sólo producto de la ambición desmedida y asistemática, señorial y presentista de los encomenderos y los funcionarios locales, sino que cobra formas que la vinculan al sistema ideado por Felipe II para solucionar los problemas económicos del imperio al avecindarse la crisis general

---

<sup>41</sup> Weber pensaba que “toda relación puramente personal de hombre a hombre, sea como fuere incluso la de la más completa esclavitud, puede reglamentarse éticamente; pueden insertarse en ella postulados éticos, puesto que su forma depende de la voluntad individual de los que participan en la relación, por consiguiente, da margen para la virtud de la caridad. Pero no ocurre así en las relaciones racionales de negocio... La objetivación de la economía sobre la base de la socialización que supone el mercado sigue en absoluto su propia legalidad objetiva... El cosmos objetivado, despersonalizado del capitalismo no ofrece en absoluto ningún lugar para ello.” *Economía y sociedad*, México, FCE, 1977, vol.1, pp. 458-459, citado en Michael Löwy “Religión y política: una revisión de Marx y Weber”, *Guerra de Dioses. Religión y política en América Latina*, México, Siglo XXI, 1999, pp. 33-34.

<sup>42</sup> Jan Dhondt, *La Alta Edad Media*, México, Siglo XXI, 1971, pp. 114-119.

<sup>43</sup> Norman Pounds escribe que las ciudades que prosperaron desde su aparición en el siglo XI se contaban por miles, “Una ola de fundaciones urbanas recorrió el continente en dirección este hasta alcanzar los bosques y las estepas de Rusia.” Y, aunque al llegar el siglo XVI el número de ciudades era inmenso, “El mapa urbano de Europa ya estaba casi completo en el siglo XV...”, N. Pounds, *La vida cotidiana: Historia de la cultural material*, Barcelona, Crítica, 1992, pp. 340-341.

<sup>44</sup> Wallerstein, *El moderno sistema mundial...* pp. 116 y ss.



del siglo XVII. Por eso, cuando la reducción de los tributarios no frena y “no hay quien compre trigo ni maíz ni otra cosa que hombre tenga”<sup>45</sup>, el emperador dirige los repartimientos hacia las minas, perfila columnas enteras de mitayos en los caminos al Potosí y, toda proporción guardada, comienza la sujeción de las comunidades mexicanas a los centros mineros que más plata prometen.<sup>46</sup>

Los religiosos y otros hombres de letras se lo habían advertido: los repartimientos están dejando al reino sin indios tributarios, no solucionan sino que agravan el problema.<sup>47</sup> Al finalizar el siglo XVI Felipe ya está bien consciente de eso, de que “los indios que sirven a los españoles en las minas andan vagando y huyendo de pagar tributo y no se pueden empadronar”. Sin embargo, autoriza a su virrey novohispano, Luis de Velasco, a que “pese al escrúpulo de conciencia” que le habían puesto los religiosos, de continuidad al repartimiento minero “como más convenga al beneficio de las minas y bien de los indios.”<sup>48</sup>

Nos hallamos ante una decisión de primer orden en la historia de la Nueva España, el rey había decidido en contra de quienes le advertían de lo nocivo que el repartimiento era para el número de trabajadores. Pero el repartimiento quiere decir, entre otras cosas, una compulsión no delegada en los señores españoles y sus empresas privadas y semif feudales, sino en la autoridad de los hombres del rey que se aplica sobre los indios como vasallos, mismos que no deben otra servidumbre que la de ese mismo vasallaje real.<sup>49</sup> En ese sentido, es una compulsión controlada, y pensada

<sup>45</sup> Carta de Antón Criado a Marcos Reina, Querétaro, 2 de noviembre de 1577, Enrique Otte, *Cartas privadas de emigrantes a Indias, 1540-1616*, México, FCE, 1993.

<sup>46</sup> Assadourian, “La despoblación indígena...”, pp. 433-435; no hay que olvidar, con todo, que también la introducción de innovaciones técnicas resultó fundamental en el aumento de la producción de metales. El método de fundición por azogue fue quizás la más importante.

<sup>47</sup> En efecto, no había sido sólo Mendieta. En misiva al rey en 1588, Fray Pedro de Pravia se arrepentía de haberle aconsejado al virrey Enríquez el repartimiento para las minas, que era la principal causa de que se estuvieran acabando los indios, mismos que constituían la principal riqueza del reino, sin los cuales la plata no tenía ningún efecto. Citado en Guilda Cubillo, *Los dominios de la plata. El precio del auge, el peso del poder. Empresarios y trabajadores en las minas de Pachuca y Zimapán, 1552-1620*, México, INAH, 1991, p. 220; ver también Francisco R. Calderon, *Historia económica de la Nueva España en tiempos de los Austrias*, México, FCE, 2005, pp. 243-245.

<sup>48</sup> A don Luis de Velasco, virrey de la Nueva España sobre varios asuntos de gobierno, 1596, AGI, Audiencia de México 1064, Libro 3 fols. 30v, 37 y 38v, en Richard Konezke, *Colección de documentos para la formación social de Hispanoamérica*, T. I, V. 2, p. 18; en 1574 y 1575 había ya despachado otras dos cartas en las que daba licencia a la compulsión para las minas, C.S. Assadourian, “La despoblación indígena...”, p. 435.

<sup>49</sup> Real instrucción sobre el trabajo de los indios, en Richard Konezke, *Colección de documentos para la formación social de Hispanoamérica*, T. I, V. 2, p. 71; por otro lado, es importante mencionar que situaciones parecidas no eran ajenas a la Europa Occidental, donde, nos dice Braudel: “El campesino es libre, pero debe servir, cultivar la tierra, la cual pertenece siempre al señor. Es libre, pero el Estado

para que las pérdidas en los tributos sean menos importantes que las ganancias en el beneficio de la plata. De todos modos, la baja demográfica ha hecho que para el siglo XVII el tributo indio pierda importancia en comparación con lo que dejan en el fisco las empresas españolas.<sup>50</sup> Desde entonces, la corona y sus virreyes procurarían a toda costa el constante flujo de indios repartidos hacia las minas.

Relegar a los encomenderos y compeler a los indios. Pero al mismo tiempo, conceder a los encomenderos que así lo quieran, mercedes y composiciones de tierras para que emprendan sus negocios, cuya infraestructura será construida, muchas veces, por trabajo indio repartido: el repartimiento para la agricultura y ganadería no se prohíbe sino hasta 1632. Porque tampoco las minas pueden funcionar sin granos ni pieles, ni otros insumos que se fabricarán en las haciendas. Las del sur de Guadalajara, tanto como las de Sinaloa y el Valle de San Bartolomé, que surten todas a las minas de Zacatecas, funcionan durante todo el siglo XVII con mano de obra repartida.<sup>51</sup> Lo mismo acontece, y todo eso lo veremos adelante, con la producción de sal en Peñol Blanco y otras salinas. Huancavelica, que en Perú produce parte del azogue que se consume en Nueva España, usa indios repartidos bajo las condiciones más inhumanas.<sup>52</sup> Cuando el mercurio escasea, los mineros de Zacatecas ya tienen un plan y un gobernador adelantado en el Nuevo Reino de León, zona productora de metales plomosos necesarios para el método de fundición; por su mano imponen la esclavitud de los indios de la zona, eventualmente avalados por un gobierno central que entiende perfectamente la necesidad de la compulsión.

La transferencia de la fuerza de trabajo –o sea, de los indios- hacia las minas, que Assadourian ha descrito como la política económica predominante en el siglo XVI, se mantiene en la centuria siguiente. Desde la cédula de 1601, después de permitir una excepción en el cese del repartimiento ahí donde los indios fueran de su natural condición ociosos, el rey da confusas órdenes sobre el trabajo en las minas:

---

le somete por todas partes al impuesto, la Iglesia percibe el diezmo y el señor sus rentas.”, F. Braudel, *Civilización material...*, *op. cit.* p. 221.

<sup>50</sup> *Vid Infra*, nn. 239-340.

<sup>51</sup> Quizá por eso el virrey Montesclaros desatcara el mandamiento de Felipe III respecto a los repartimientos de panes, arguyendo que la medida de “levantar los repartimientos” en una época de cosecha como en la que él tomaba posesión era nocivo para el reino, por lo que la suspendió. Zavala, *El servicio personal...* T.V, V.1, pp. 34-35.

<sup>52</sup> MacLeod, Murdo J., “Aspectos de la economía interna de la América española colonial: fuerza de trabajo, sistema tributario, distribución e intercambios”, Sánchez Albornoz, *Et. al., América Latina en la época colonial. 2. Economía y sociedad*, Barcelona, Crítica, 2002, p.237.

Que los mineros se provean de negros en la cantidad que pudieren y hubieren menester y alquilen los indios que de su voluntad quisieren trabajar en este beneficio de minas, por sus jornales como se concertaren y tasaren por vos, obligándoles y compeliéndoles a que trabajen y se alquilen y no estén ociosos, y que para este efecto se junten y lleven a las plazas y partes que se señalaren.<sup>53</sup>

Más aún, mandaba que en torno a las minas se formaran congregaciones, para que siempre hubiere suficientes indios para los repartimientos y no fuera necesario llevar indios de lejos, de climas diferentes. Y se queja, en la misma instrucción, de que se han repartido indios a españoles que no tienen minas, o que las tienen sin beneficiarlas y las usan como pretexto para que se les repartan y tengan así indios para sus servicios personales.<sup>54</sup>Lo más llamativo de esa instrucción es el final, en el que concede amplios poderes al virrey para que a todo lo que se le ha ordenado –sobre servicio personal, salarios y normatividad general de los repartimientos– añada, quite y ordene lo que le parezca, dando las órdenes e instrucciones que juzgue convenientes “para mayor beneficio y alivio de los indios y de la labor de las minas y comodidad de los mineros...”.<sup>55</sup>

En la “cédula grande” de 1609, el rey mandaba

Que en el repartimiento de las minas se tenga particular atención a la grozesa e cantidad de sus metales y su labor y beneficio, para que no se den a minas pobres y de corta utilidad, y se repartan tan solamente los que hubieren de ocupar cada minero en estos ministerios.<sup>56</sup>

Además, esa fuerza de trabajo debía ser preservada como tal, es decir, tenía que pagárseles un salario proporcional al trabajo que hacían en las minas y lo que les costaba el camino hasta ellas. El minero no debía de reparar en el costo de la fuerza de trabajo mientras éste no le generara pérdidas, y en función de eso, había mandado que el azogue que por su cuenta se les vendiera lo pagaran al costo.<sup>57</sup>Diez años después, en

---

<sup>53</sup> Richard Konezke, *Colección de documentos para la formación social de Hispanoamérica*, T. I, V. 2, p. 78.

<sup>54</sup> *Ibid.*, pp. 79 y 80-81.

<sup>55</sup> *Ibid.* p. 84.

<sup>56</sup> Richard Konezke, *Colección de documentos para la formación social de Hispanoamérica*, T. I, V. 2, p. 162.

<sup>57</sup> *Ibid.* p. 159.

otra real cédula, el rey se quejaba de que los servicios personales no habían cesado, y que en ellos se hacían a los indios “tan malos tratamientos, molestias y vejaciones en la cobranza de los tributos que dentro de poco tiempo no habría quien beneficie las minas, que es de donde proceden los socorros que me vienen de esas partes...”; por esos malos tratos los indios dejaban sus casas y andaban como cimarrones por los montes “que todo viene a ser en daño de mi Real Hacienda, porque de todos los que se huyen, pierdo los tributos que me pagan y el servicio personal para las minas que es de tan gran consideración.”<sup>58</sup>

El paso decisivo que consolidó la política de abasto laboral incondicional para las minas, se dio con el mandamiento que el 31 de diciembre de 1632 remitió el virrey marqués de Cerralbo a todas las autoridades novohispanas. Decretaba en él la anulación de todos los repartimientos de indios que no fueran para las minas, ordenando el retiro de sus oficios de todos los jueces repartidores, dejando en libertad a los indios “para que sirvan a quien mejor partido y tratamiento les hiciere o se ocupen en lo que les fuere más conveniente.”<sup>59</sup> Puede que esta orden fuera una fina argucia para direccionar más mano de obra ocupada en empresas improductivas hacia la minería. Si bien manda la liberación de los indios, sigue permitiendo su compulsión para el trabajo minero, compulsión que sólo puede darse, hay que insistir en ello, en virtud del vasallaje debido al rey. Los indios que dejaran los servicios personales en otras áreas, es decir la compulsión feudal, quedaban completamente a merced de la compulsión real. Desde entonces y hasta el final de la Colonia, el repartimiento y otras formas de coacción extraeconómica se practicarían en las minas y en las empresas directamente relacionadas con ellas, al lado de las formas de trabajo asalariado que a la par se fueron desarrollando.

---

<sup>58</sup> Real Cédula, que se cumplan las leyes para la conservación de los indios, *Ibid.*, pp. 245-246.

<sup>59</sup> En Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios en la Nueva España, 1600-1635*, Tomo V, primera parte, México, COLMEX-El Colegio Nacional, 1994, pp. 91-92.

SEGUNDA PARTE

# EL SISTEMA DE REPARTIMIENTO Y LA EXPLOTACIÓN FEUDAL



Macuilsuchitl (México) 1580. Anónimo. Colores sobre papel, 850x610 mm. Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Madrid (9254/4663 XIX).

## I. Repartimientos, tributos y despoblación.

Para comenzar, esboceemos las líneas generales del sistema, ¿en qué consiste precisamente? En rigor, se trata de un sistema que, mediante la fuerza del estado, saca de las comunidades la fuerza de trabajo que los empleadores particulares necesitan. Para esto la autoridad podía valerse de los funcionarios regulares, como alcaldes mayores y corregidores, o de otros cuyos puestos habían sido credos especialmente para ese fin: los jueces repartidores. Una u otra autoridad, acudía al pueblo con una orden firmada por su superior (no el caso, desde luego, de los alcaldes mayores) en la que se especificaba la cantidad de indios que se llevaría y por cuanto tiempo. La autoridad local indígena estaba obligada a acatar esa orden. De ahí, los indios eran llevados a algún centro de trabajo y eran obligados a quedarse ahí durante un lapso que en la ley se fijaba como no mayor a una semana. El empleador tenía ciertas obligaciones para con los indios repartidos, la principal de las cuales era pagarles el salario estipulado por los oficiales locales. Por lo general, se les pagaban de 4 a seis pesos por jornada. Estaban obligados al repartimiento todos los indios mayores de 14 años y menores de 60 y estaba prohibido para las mujeres. Cada pueblo estaba obligado a dar repartidos, semanalmente, al 4 por ciento de sus indios. Cada indio, supuestamente, debía pasar al año entre uno y tres meses al año en el trabajo de repartimiento, dependiendo de la región.<sup>1</sup> Debe tenerse en cuenta que, como veremos, las disposiciones legales eran sistemáticamente violadas y que no ayudan demasiado a entender el sistema. Lo fundamental es que se trata de un sistema coercitivo, ejercido por el estado, que obligaba al indio a trabajar para particulares a cambio de un salario durante un determinado lapso.

Observemos primero cómo se desarrolló el sistema de repartimiento en el lapso que abarca nuestro estudio. Sugerimos que es un sistema de trabajo característico de la acumulación originaria de capital, en la cual la escisión entre productor y medios de producción no se concreta con facilidad. Veamos tal desarrollo.

Sobre todo en las minas del Sur, o sea las de Zacualpan, Temascaltepec, Zultepec y Taxco, el repartimiento había adquirido un peso inusitado desde 1575.<sup>2</sup> El periodo parece corresponder con esa fase de la acumulación primitiva en la que los bienes de

<sup>1</sup> El ensayo descriptivo más sintético y completo en Francisco R. Calderón, *Historia económica de la Nueva España en tiempo de los Austrias*, México, FCE, 1988, pp. 234-247.

<sup>2</sup> Rodrigo R. Espino Hernández, *La minería en América Latina: la fuerza de trabajo durante el siglo XVI y principios del siglo XVII, el caso de Taxco*, tesis de doctorado en Estudios Latinoamericanos, México, UNAM, 2011, p. 319; Francisco R. Calderón, *op. cit.* p. 239.

capital no están aún constituidos y su conformación requiere de procesos de trabajo que, a la vez, suponen la explotación de trabajadores necesariamente despojados de la tierra.<sup>3</sup> Un proceso de construcción, reconstrucción y mantenimiento de los complejos mineros utilizó grandes cantidades de mano de obra repartida: de junio a octubre de ese año, se autoriza que se compela a los trabajadores mineros de Temascaltepec para que, conforme avancen en la extracción de metales, limpien la mina de tierra y desperdicio.<sup>4</sup> En 1579 se autoriza repartimiento para que Alonso de Gutiérrez, en Zaculapan, construya un molino para amalgamación; en 1599 también se reparten indios para la construcción de tres ingenios de agua en Temascaltepec.<sup>5</sup> En 1575, se prohíbe que se cobre la vivienda a los trabajadores y se permite que se les obligue a construirlas y a darles mantenimiento. En la misma ordenanza, se mandaba que para todas las reparaciones de la maquinaria se usaran indios repartidos. De esa manera, un clérigo minero repara su hacienda en 1580 y aprovecha para reparar su casa. El mismo año se autoriza un repartimiento extraordinario para desaguar Temascaltepec y, poco después, otro más para reparar el molino de Antonio de la Torre.<sup>6</sup> En 1582, Gerónima Ruiz solicita para su mina en Taxco indios para “aderezar, reparar, y reedificar las casas donde se recoge la gente que asiste a su beneficio”, mismos que le son concedidos.<sup>7</sup> Para usos semejantes, se dieron indios de repartimiento a Luis de Castilla el siguiente año.<sup>8</sup> En 1587, indios de Hueiztaca, Pilcaya, Tlamacazapa, Atzala, Coatlán y Acuitlapan son repartidos para la construcción de una hacienda en Taxco.<sup>9</sup> En 1599, se ordena al Alcalde Mayor de Temascaltepec que autorice seis indios por tres meses para la reparación de las casas de las cuadrillas, la casa de despensa, la galera del incorporadero

---

<sup>3</sup> Ver las afirmaciones de Markus Rediker y Peter Linebaugh sobre los “leñadores y aguadores” que durante la acumulación primitiva en Europa “realizaron las tareas fundamentales de la expropiación que los historiadores habitualmente dan por hechas sin más. La misma expropiación, por ejemplo, se considera como algo dado: el campo está *ahí* antes de que se comience a ararlo; la ciudad está *ahí* antes de que el trabajador empiece su jornada laboral. Lo mismo se puede decir respecto al comercio a larga distancia: el puerto está *ahí* antes de que el barco zarpe; la plantación está *ahí* antes de que el esclavo cultive sus campos.” Markus Rediker y Peter Linebaugh, *La hidra de la revolución. Marineros, esclavos y campesinos en la historia oculta del atlántico*, Barcelona, Crítica, 2005 pp. 57-58, cursivas en el original.

<sup>4</sup> García Mendoza, Jaime, “Una región minera del siglo XVI: Temascaltepec, Zultepec, Zaculapan y Taxco”, tesis de maestría en Historia, México, UNAM-FFyL, 1994, pp. 232-233.

<sup>5</sup> *Ibid.*, p. 238.

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 236.

<sup>7</sup> Espino Hernández, *op. cit.* p. 328.

<sup>8</sup> *Ibid.*, p. 330.

<sup>9</sup> García Mendoza, *op. cit.* p. 236.

y el ingenio de molienda de una las haciendas.<sup>10</sup> Los indios de los pueblos cercanos a Taxco estaban obligados, desde 1575, a cumplir con el repartimiento minero y con el de obras públicas; desde 1580, tras una petición de parte de arrieros y mineros al rey, fue muy notorio que esa obligación sería la garantía para los propietarios y los comerciantes de que los caminos para transportar la plata y los insumos estarían siempre en buen estado, pues dentro de las obras públicas se incluían éstos trabajos.<sup>11</sup>

La política continúa el siglo siguiente. Tan solo en 1600, el virrey conde de Monterrey mandó se examinase la ley y beneficio en las minas de Taxco, Tlalpujagua, Ozumatlán y Zultepec. En Ozumatlán, el virrey quería saber qué efecto habían tenido los 27 indios de repartimiento que el año pasado había concedido a los mineros. En el resto de los casos, se trataba de averiguar si era conveniente acceder a peticiones similares.<sup>12</sup> El mismo año, 30 indios “expertos” son repartidos para el desagüe de las minas de Taxco.<sup>13</sup> Casi al mismo tiempo, el virrey mandaba hacer una exhortación general a todos los pueblos de la región (Zacualpan, Zultepec y Taxco) a cumplir con sus repartimientos. Al final del año, los pobladores de San Mateo Atenco eran incluidos en el repartimiento de Zacualpan.<sup>14</sup> En 1606, el virrey conde de Montesclaros hace otra concesión a los mineros de Taxco, autorizando el aumento del número de indios que tienen repartidos, pues es menester que en sus haciendas se construyan hornos, y si para ellos usan a los indios que ya tienen se dejará de beneficiar temporalmente el mineral. A los indios que para la construcción de los hornos se repartan, se les pagarán dos reales al día durante un mes.<sup>15</sup> El mismo año se autorizaron también para un minero de Taxco, Antonio Jiménez, indios de repartimiento para la reconstrucción de tres ingenios para moler metales, uno de agua y dos de caballos, y de las casas de vivienda de la cuadrilla que ahí residía.<sup>16</sup>

Otras formas de compulsión extraeconómica contribuyeron a esa fase de la acumulación primitiva, la encomienda entre ellas. Enrique Semo escribe que ese sistema no sirvió, a final de cuentas, “para estabilizar un sistema burocrático, sino al contrario, para destruirlo. En muchos casos —continúa— el tributo de los indígenas se utilizó no

---

<sup>10</sup> *Ibid.* p. 237.

<sup>11</sup> AGN, General de Parte, v. 2, exp. 470, citado por Espino Hernández, *op. cit.*, pp. 326-327.

<sup>12</sup> Zavala, *El servicio personal...*, VI, I, pp. 203-204, 205-206, 211 y 212.

<sup>13</sup> García Mendoza, *op. cit.*, p. 234.

<sup>14</sup> Zavala, *El servicio personal...*, VI, I, p. 270.

<sup>15</sup> Espino Hernández, *op. cit.*, pp. 401-402.

<sup>16</sup> J. García Mendoza, *op. cit.*, p. 238.



para el consumo del encomendero y la reproducción de la comunidad, sino para la fundación de la propiedad privada y la paulatina suplantación de la comunidad por otras unidades productoras.”<sup>17</sup> Así, sabemos que los encomenderos de la jurisdicción de Metepec se vieron obligados, desde 1575, a invertir parte del tributo que les correspondía, tanto en servicios personales como en especie, en las minas de Zacualpan, Taxco, Sultepec, Temascaltepec y Tlalpujahua.<sup>18</sup> Lo mismo sucedía, escribe Guilda Cubillo, con los pueblos que circundaban las minas de Pachuca y Zimapán, que “se vieron obligados a destinar una parte o el total del tributo en especie a los reales de minas y llegaban al punto de condicionar su producción comercial para lograr el abasto de los trabajadores mineros. De una u otra forma, veremos que cada pueblo transfería su excedente económico a la producción minera y de ahí indirectamente al sistema económico mundial.” Hacia 1600, la Real Hacienda hace concesiones a los mineros de la región, dotándolos por adelantado del maíz comprado a todos los encomenderos circunvecinos y del tributado por las comunidades indias al rey: Huachinango, Tulancingo, Papalotlcpán y Atotonilco. En total recibieron mil fanegas. En regiones más lejanas, las comunidades realengas en Tlaxcala, Cholula y Tepeaca dieron un total de 11 380 fanegas. Total de 13 880, equivalente a unas mil toneladas. En la primera etapa colonial —insiste Cubillo—, los encomenderos que tenían minas canalizaron parte del tributo que recibían de los indios a ese sector, lo que les permitió emprender una acumulación sin costo alguno. Los tributos en especie, dinero y mano de obra se invirtieron en empresas mineras, ganaderas y agrícolas.<sup>19</sup> Las minas de Zacatecas no eran ajenas a esta lógica. Chevalier escribe que desde 1591, los labradores de Saltillo contaban con una gran cantidad de mano de obra en sus encomiendas, lo que les permitió producir una gran cantidad de trigo que vendieron en esas minas.<sup>20</sup> Como hemos dicho, la encomienda también transfería fuerza de trabajo. Espino Hernández ha encontrado que en Taxco, de un total de 3707 trabajadores que hubo entre 1579 y 1581, 200 eran encomendados; en Tlalpujahua eran mayoría: 200 de 275; en Temas-

<sup>17</sup> E. Semo, *Historia del capitalismo...*, *op. cit.* p. 213; también José Miranda, para quien esta transferencia de recursos se debe en buena medida al alto precio que la producción alcanzaba en las minas, J. Miranda, *El tributo indígena en Nueva España durante el siglo XVI*, México, COLMEX, 1980, pp. 186 y 191.

<sup>18</sup> Jarquín, María Teresa, “La organización religiosa y el cuatequil minero en San Mateo Atenco”, René García Castro (editor), *La proeza histórica de un pueblo: San Mateo Atenco en el Valle de Toluca, siglos XVII al XIX*, México, El Colegio Mexiquense, Universidad Autónoma del Estado de México, 2006, p. 130.

<sup>19</sup> Cubillo, *op. cit.* pp. 87-88.

<sup>20</sup> Francois Chevalier, *La formación de los latifundios en México. Haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII*, tercera edición, México, FCE, 1999, p. 393.

caltepec, 100 de 580; en Sultepec, 250 de 360; en Espíritu Santo, una mina menor, sólo tres de los 53 trabajadores no eran encomendados.<sup>21</sup>

En 1607, el virrey Montesclaros dejaba un informe a su sucesor, Velasco el Joven, dándole relación de las minas que había y de su fuerza de trabajo. Con frecuencia, dice, se descubren minas en el reino y aunque no sean importantes conviene darles repartimiento, sobre todo si esto no implica quitar indios de otros reales. Advertía que había que visitarlas con frecuencia. Menciona que los reales importantes en esa fecha son Taxco, Zacualpa, Guanajuato, Pachuca, Temascaltepec, Zultepec, Tlalpujagua, Cuautla, Chichicapa, Xichú y Tetela; Pachuca ha decaído y van mejorando Temascaltepec, Zultepec, Tlalpujagua y Cuautla. Dice también que con frecuencia los mineros piden más indios de repartimiento, pero que esto es difícil dada la normatividad, que sólo permite dar el 4 por ciento de cada pueblo sujeto al sistema. Sin embargo es posible buscar en los alrededores pueblos que no estén sujetos a ninguna mina o inclusive, quitarles indios de repartimiento a los labradores para llevarlos a las minas.<sup>22</sup> En 1614, se ordenaría y llevaría a efecto un minucioso examen de las minas de Taxco, hacienda por hacienda, de la que resultaría un calculado programa de venta del azogue para cada una, con base en los datos recopilados sobre su infraestructura y su capacidad de beneficio.<sup>23</sup>

A lo largo de la primera mitad del siglo XVII, las autoridades siguen favoreciendo mediante el repartimiento a los mineros, aun cuando se violara la normatividad por ellas mismas impuesta. Esto ocurría sobre todo, cuando las minas en cuestión prometían beneficios elevados. En 1600, el virrey impone el repartimiento en Cuceo, pese a estar a 22 leguas —el límite legal de distancia para imponer el servicio—, de las minas de Zultepec, por saber que el beneficio es alto, y ordena además la compulsión que fuera necesaria.<sup>24</sup> En septiembre, el diputado de Zultepec vuelve a argumentar escasez de mano de obra para que se haga a los indios de Asuchitlán ir a su repartimiento, el cual eludían con un litigio en el que alegaban la distancia y el mal camino; según el diputado este no era mayor a 21 leguas, el virrey falla contra los indios y manda se aplique la compulsión requerida, cuidando de los salarios y buenos tratos.<sup>25</sup> Poco después, mineros de Pachuca piden indios repartidos dado el alto interés de sus minas, el

<sup>21</sup> Espino Hernández, *Op. Cit.*, pp. 333-334.

<sup>22</sup> Zavala, *El servicio personal...*, VI, 1 pp. 245-246.

<sup>23</sup> Espino Hernández, *op. cit.*, Cáp. XII, *passim*.

<sup>24</sup> Zavala, p. 211.

<sup>25</sup> *Ibid.* p. 212.

virrey manda al juez repartidor de los indios que conceda en proporción al beneficio de cada una.<sup>26</sup> Pero quizás el caso más sorprendente, por la cantidad de indios implicada, fuera el de la concesión de repartimiento para unas minas de San Luis Potosí entre 1647 y 1649: Francisco de Castro, tesorero de la Real Audiencia en San Luis, hace saber al rey que este es uno de los reales de minas más importantes y que se haya perdido por falta de trabajadores; solicita se les permita a los mineros sacar repartimiento de 300 indios de los pueblos que estén hasta 40 leguas de distancia. El rey manda se revise la situación y concede, pese a que la distancia entre los pueblos y las minas fuese del doble de la permitida por la ley.<sup>27</sup> Entre 1620 y 1622, se autorizan en Nueva Galicia algunos repartimientos mineros. El primero para Ostotipac, para la reparación de casas y puentes y el acondicionamiento de caminos; otro se concedió para las minas de San Luis y uno más para cavar el socavón de la mina de Guaristema. Se destinaron también indios repartidos para el trabajo en la mina del Magistral.<sup>28</sup> Los indios que se repartían para el trabajo en las salinas de Peñol Blanco, que abastecían las minas de Zacatecas, viajaban de ida durante 14 días, recorriendo cinco cada día, por lo que la distancia legal era rebasada con mucho.<sup>29</sup> Éstas salinas representan un caso peculiar. Dado que abastecían de sal a las minas de Zacatecas, San Luis Potosí, Avino, Charcas, entre otras, sus administradores gozaban de prerrogativas económicas y políticas. Eran dadas en arrendamiento, no por la Audiencia de Guadalajara, en cuyo territorio estaban situadas, sino por la Audiencia de México. El arrendador recibía con su contrato el título de justicia mayor y protector de indios, con lo que gozaba de la jurisdicción sobre todos los naturales de la región. Es así que, cuando Mateo Díaz de la Madrid adquirió el arrendamiento en 1645 “recibió el permiso expreso para enrolar el número necesario de indígenas para Peñol Blanco, sin que ningún funcionario local le pusiera el menor impedimento.” En 1654, los indios impusieron una queja por las condiciones de trabajo,

---

<sup>26</sup> *Ibid.* pp. 212-213.

<sup>27</sup> Zavala, t. VI, p. 74. Lo sorprendente de este caso no radica sólo en la cantidad de indios involucrados, sino también en el hecho de que las minas y hacienda de San Luis se caracterizaban por usar casi exclusivamente mano de obra “libre”, o no sujeta al repartimiento. Insiste en ello Guadalupe Salazar, aunque reconoce que, en realidad, los indios de la región no acudían por su voluntad a los centros de trabajo, por lo que fue siempre necesario, como en Zacatecas, el uso de nativos del centro; Guadalupe Salazar González, *Las haciendas en el siglo XVII en la región minera de San Luis Potosí*, San Luis Potosí, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Facultad de Hábitat, 2000, pp. 295-305.

<sup>28</sup> Águeda Jiménez Pelayo, “Condiciones del trabajo de repartimiento indígena en la Nueva Galicia en el siglo XVII”, *Historia Mexicana*, 28:3, 1989, p. 460.

<sup>29</sup> A. Jiménez Pelayo, *op. cit.*, pp. 462-463; Úrsula Ewald, *La industria salinera en México, 1560-1994*, México, FCE, 1997, p. 90.

y debido a la simpatía de los funcionarios locales hacia ellos, el entonces arrendador Juan de la Madrid tuvo que aceptar que, en adelante, los niños y mujeres no podrían ser compelidos a trabajar en la mina, y a los trabajadores había de dárseles carne y ración. No se dijo nada, sin embargo, de las ilegales distancias recorridas.<sup>30</sup> Esto último no se discutió sino hasta 1778. Como la región estaba poco poblada y las minas de plata eran un fuerte competidor en la demanda de mano de obra, los contratos de arrendamiento estipulaban que los alcaldes mayores y los corregidores de los asentamientos aledaños debían de reclutar toda la mano de obra que las salinas solicitaran.<sup>31</sup>

Algunos datos dan cuenta de la canalización de la fuerza de trabajo hacia las minas en detrimento de otras empresas.<sup>32</sup> En 1600, se falla en contra del encomendero Diego Fernández, que trata de evitar que sus indios sean repartidos en las minas de Guanajuato. Fernández no quería impedir que fueran repartidos, pues sugería que se los llevaran a un ingenio azucarero de Valladolid, que estaba más cerca. Las minas de Guanajuato tuvieron más peso en la determinación virreinal y se falló en su contra. En 1601, el virrey tiene que modificar la geografía económica de los alrededores de Antequera en Oaxaca, porque el descubrimiento de las minas de Chichicapa trajo consigo la necesidad de indios repartidos. Manda que éstos se lleven de las empresas de la ciudad y de los ingenios de azúcar, pero no de las haciendas como querían los mineros, y que la urbe sea suministrada con indios compelidos de los pueblos aledaños.<sup>33</sup> En 1629, el virrey Cerralbo falla a favor de los indios de Xilotepeque, que reclamaban su exención del tributo que supuestamente debían a Francisca Sámano de Valdés. Su argumento era que el pago de ese tributo no les permitía acudir a las minas de Zimapán.<sup>34</sup> En 1638, las autoridades conceden a los indios de Ixmiquilpan la exención del servicio personal que debían en las haciendas, pues era prioritario que acudiesen a los repartimientos mineros en Zimapán.<sup>35</sup> En 1641, las monjas del convento de Santa Clara de Querétaro se quejaban de que el gobernador de esa ciudad sacaba a los indios de su servicio para llevarlos a las minas de Xichú.<sup>36</sup>

---

<sup>30</sup> *Ibid.* pp. 83-91, un mapa con las minas abastecidas por Peñol Blanco en la p. 111.

<sup>31</sup> *Ibid.* p. 102.

<sup>32</sup> Al respecto ver también Enrique Semo, *Historia del capitalismo...* pp. 224-226.

<sup>33</sup> Zavala, *El servicio personal...* V, I, pp. 216-218.

<sup>34</sup> *Ibid.*, pp. 311-312.

<sup>35</sup> *Vid Infra*, n. 133.

<sup>36</sup> Asunción Lavrin, "El convento de Santa Clara de Querétaro. La administración de sus propiedades en el siglo XVII", *Historia Mexicana*, 25:3, 1975, pp. 87-88, n. 25.

El repartimiento funciona gracias a otra disposición real impuesta en la Nueva España, las congregaciones de indios. Éstas consisten en la reagrupación de los indios en pueblos sujetos de control estatal, parroquial y económico. Guilda Cubillo concluye de su investigación sobre Pachuca que las congregaciones “gestaron las condiciones más propicias para la aplicación de los principios normativos y de los mecanismos para explotar la fuerza de trabajo nativa.” La Corona y la Iglesia afianzan así su principal relación económica con las comunidades, basada esencialmente en el tributo. Por su parte, los empresarios privados tienen una mano de obra estable y no dispersa, en particular los mineros pueden “aprehender la mano de obra indígena de forma más accesible y funcional, ya que la reorganización del espacio preparó las condiciones para una explotación sistemática y compulsiva de los naturales.”<sup>37</sup> Todo es parte, pues, del proyecto de utilidad económica de Felipe II para explotar la mayor cantidad posible de metal del reino apoyándose en la fuerza de trabajo india. Muy probablemente, las congregas son en sí mismas una causa de la despoblación del territorio, como nos lo indican algunos alegatos franciscanos. Hacia 1600, el provincial franciscano Buena-ventura de Paredes hacía el siguiente balance:

En sacándolos de las tierras donde nascen y se an criado se consumen y acababan de manera que pueblos que solían tener quince o veinte mili tributarios el día de oy no tienen tres ni quatro mil; [...] se van a los montes y como salvaxes se matan [...] es gente tan melancólica que quitarles desto los hacen morir con facilidad, y algunos se han ahorcado, primero sus hijos y mugeres; sienten mucho ver derrivar las yglesias y luego profanallas y se escandalizan [...] Los españoles que tienen haciendas en partes donde ay indios pagan muy bien a los jueces congregadores por quedarse ellos con las tierras muy baratas o sin precio [...] También ay muchos indios que por que no los saquen de su lugar dan sus haciendas y los jueces congregadores se las toman y después aun no lo cumplen. Los temples son diferentissimos y sacados de uno y su natural y llevados a otro [...] se mueren luego porque es gente que se sustenta con ruines mantenimientos, andan desnudos, flacos de complexión y assí se mueren con gran facilidad [ ..] en algunos pueblos después que anda la congregación falta más de la tercia parte de la gente por que fuera de los

---

<sup>37</sup> Cubillo, *op. cit.* pp. 205-206.

que e dicho muchos se van huidos con los chichimecas y otros se andan por los montes y de sujetos mansos y blandos se harán bravos.<sup>38</sup>

Fray Gerónimo de Mendieta, que no olvidaba que los frailes no habían sido desde el principio aliados de la corona, sabe bien que las congregas y el repartimiento no tienen como fin, o por lo menos como consecuencia, el bienestar de los indios. Él, que en definitiva no es amigo de los intereses criollos, tiene muy mala opinión del sistema y no deja de vincularlo con el descenso demográfico. Pero va más allá e identifica con la claridad que le confiere el ser testigo, el proceso por el cual la despoblación convierte a los españoles en terratenientes y cómo esto no hace sino matar más indios. El proceso es descrito en un elocuente alegato imaginario de cómo un indio podría enumerar los agravios que le ha causado la dominación española, y cómo estos le dan razones para rechazarla y para rechazar al cristianismo. Aquí un fragmento del imaginario discurso del indio:

¿En qué buena ley y razón cabe, que sobre usurparnos nuestras tierras (que todas ellas fueran de nuestros padres y abuelos) nos compelen a que se las labremos y cultivemos para ellos? Mayormente al mismo tiempo que habríamos de acudir a beneficiar las pocas que nos dejan para nuestro sustento, y por su causa se nos pierden?, ¿En qué buena razón cabe, que habiéndose multiplicado tantos mestizos, y mulatos y negros horros, españoles pobres y baldíos, a ningunos de éstos se haga fuerza para que sirvan, sino a nosotros, siendo los que tributamos al rey o a encomenderos, y los que sustentamos el concierto de nuestras repúblicas, y llevamos a costas otras imposiciones?, ¿En qué buena ley o razón cabe, que viendo van ellos en mucho aumento, y nosotros en tanta disminución, u que claramente nos van consumiendo, no se compadezcan de nosotros ni se contenten con que les tenemos edificadas ciudades de muy grandes y buenas casas, iglesias y monasterios, estancias y granjas con que están sobradamente acomodados, y las que nosotros los que éramos señores y principales teníamos antes de que ellos viniesen, están

---

<sup>38</sup> AGI, México, vol. 291, "Carta del provincial de San Francisco, Buenaventura de Paredes, México, 18 de marzo 1600", citado en Carmen Bernand y Serge Gruzinsky, *Historia del Nuevo Mundo*, II, *Los mestizajes*, 1550-1640, México, FCE, 1999, p. 201.

unas medio caídas, otras del todo asoladas por no haber quien nos ayude a repararlas?<sup>39</sup>

Las críticas de Mendieta trascienden los intereses de grupo y analizan el sistema económico colonial en su totalidad, desmienten en alguna medida los argumentos que se habían venido vertiendo para justificar la explotación colonial. Cuando los estragos de la despoblación comenzaron a notarse, la misma burocracia virreinal no dejó de coincidir en que el trabajo forzado de los indios era condición de la prosperidad colonial, y fue precisamente en función de eso que se optó por el sistema de repartimiento. Woodrow Borah, que advirtió con claridad ese proceso, citó extensamente un documento de Velasco el Joven en el que advertía a su Rey que la creciente escasez, siempre relativa, de alimentos y su carestía, eran culpa de la pereza de los naturales, por lo que “Forzar a los indios a sembrar y cultivar sus tierras es asunto de suma importancia para estos reinos, al cual se le debe prestar atención especial en el futuro...”<sup>40</sup>. Al respecto, Mendieta objetaba:

No es el trigo sino cabeza de lobo, y lo que pretenden los que lo piden y quieren llevar adelante, es engordar y ensanchar, y tener más y más para sus vanidades y superfluidades con el sudor y sangre de los pobres indios, teniéndolos en perpetuo cautiverio, sin hacer cuenta de lo de mañana, y aprovecharse del presente todo lo que pueden. Veamos ahora, pregunto yo: si este repartimiento de los indios se pide por la necesidad de los panes, pues para esta labor no han de servir los indios sino en los dos tiempos de la escarda y la siega, ¿Por qué los traéis todo el año y toda la vida en rueda de repartimiento, sin dejarlos descansar ni una fiesta de la vocación de su iglesia ni una pausa? Nos sino para que vos que los recibís, los vendáis a otro, y el otro los envíe al monte a cortar y labrar madera para venderla, y el otro a la calera, que su granjería, y así de los demás menesteres e intereses, y todo lo ha de hacer el desventurado indio, aunque reviente.<sup>41</sup>

---

<sup>39</sup> Mendieta, *op. cit.* p. 104.

<sup>40</sup> Copia de los advertimientos que el Virrey don Luis de Velasco dexó al Aconde de monteRey para el gobierno de la nueva España, ca. Noviembre 1595, MS, en AGI, 58-3-13 (BELT), citado por Borah, *op. cit.*, pp. 78-80.

<sup>41</sup> *Ibid.* pp. 209-210.

También fray Gaspar de Recarte, cuando objetaba el que los repartimientos se justificaran por ser para el bien común, escribía: “Y cosa es clarísima que se pueden sustentar los españoles en estas tierras sin esos repartimientos que los demonios inventaron en ellas, como se sustentan todas las otras gentes y naciones del mundo, y creo cierto que fue invención de Satanás estos repartimientos...”,

A lo que más adelante añadía:

Si los españoles moderasen sus gastos, sus costas, sus faustos y pompas, sus cobdicias, sus ambiciones, sus sobervias, sus fantasías y presumpciones y viviesen y pasasen como cristianos, no estarían las Indias como están, asoladas, ni traerían a los pobres indios tan ultrajados y abatidos y trabajados, ni andaría el negocio del evangelio y la conversión de los indios como anda.<sup>42</sup>

El desastre en el que está por sumirse la economía novohispana al acercarse el siglo XVII proviene entonces de la negativa de españoles criollos y peninsulares a ponerse a trabajar, no de la pereza de los indios. De este modo, los frailes critican no sólo la voracidad de los propietarios españoles, sino la manera en que la corona, que en el discurso pretendía limitar aquella, no hace sino agravar sus efectos en pos de financiar las guerras católicas en Europa; guerras que, como muchas veces en la historia, fueron el motor del desarrollo capitalista. Como hemos visto ya, las objeciones de Mendieta y de algunos otros fueron desoídas, y las políticas de abastecimiento de fuerza de trabajo y otros beneficios para las minas se siguieron implementando al comenzar el siglo XVII.

Otra elocuente percepción de cómo el repartimiento se articulaba con el utilitarismo real en perjuicio de las comunidades indias, pero sobre todo, del número de trabajadores a disposición de los españoles, lo constituye el alegato del agustino criollo fray Juan Zapata y Sandoval, que compuso un tratado sobre el derecho de los criollos a ocupar cargos de gobierno y a mantener a perpetuidad sus encomiendas, temas sobre los que volveré más adelante. Pero en su visión crítica de la política real, Zapata captó como Mendieta el modo en que ésta estaba acabando con la población india. Recomendaba al Consejo de Indias que los aumentos en el tributo, como los que se habían dictado en el siglo XVI, se hicieran en consideración de las “posibilida-

---

<sup>42</sup> “Tratado del servicio personal y repartimiento de los indios de Nueva España, escrito por Fray Gaspar de Recarte, terminado el 3 de octubre de 1584”, Mariano Cuevas, *Documentos inéditos del siglo XVI*, Edición de Genaro García, México, Porrúa, 1975, pp. 361-364.



des” de los indios, pues éstos se hayan pauperizados y sumamente debilitados “tras un periodo tan largo de tiempo en el que se han ido empobreciendo cada día más y cuyo número parecía ya casi extinguido”; las cargas que se les imponen, se lamenta, resultan más pesadas “cuanto menor es el número al que han quedado reducidos.”<sup>43</sup> En cuanto al repartimiento, nos dice que los indios se sujetaban a él “por el dinero de cada día” pero contra su voluntad. Denunciaba que se les apartaba a tierras lejanas de sus lugares de origen durante la mayor parte del año y que, cuando volvían se encontraban “con la casa derruida, la mujer ya enterrada y los hijos dispersos.”<sup>44</sup> Las observaciones de Mendieta y de Zapata sobre el repartimiento pueden corroborarse con algunos casos particulares. Por ejemplo, en 1648, las justicias de Metepec, en el Valle de Toluca, se quejaban del repartimiento de las minas de Temascaltepec que había causado muertes entre sus pobladores,

por los malos tratamientos que les hacen en las dichas minas porque yendo aquellas por una semana los mineros los detienen dos y tres y cuatro semanas encerrándolos y haciéndoles malos tratamientos por cuya causa se mueren tantos así por el trabajo que padecen sin darles de comer y lo que peor es que después de haber trabajado y cumplido no les pagan deteniéndolos [...] causándoles motivo para que se huyan yéndose sin paga a su casa.

Respecto al salario, dicen,

nunca lo cobran por estar tan distante de las dichas minas leguas de manera que cuando vuelven a sus casas hallan muertas sus mujeres y sus hijos, si dejan alguna mula o alguna gallina o maíz lo hallan perdido.<sup>45</sup>

También los indios de Tianguistengo, que se repartían en las minas de Pachuca, se quejaban en 1616 de que por la dificultad de los caminos, pues pasaban por cinco ríos caudalosos, por las inclemencias del clima y sus escasos ropajes, “apenas pueden vol-

<sup>43</sup> Juan Zapata y Sandoval, *De iustitia distributiva et acceptione personarum ei opposita disceptatio*, edición y estudios introductorias por Carlos Baciero, Ana María Barrero, Jesús María García Añoveros y José María Soto, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2004, pp. 359 y 361.

<sup>44</sup> *Ibid.* p. 361.

<sup>45</sup> AGN, Criminal, 219, ff. 112 y 113.

ver a sus casas y cuando llegan a ellas, hallan sus mujeres y familias descarriadas.”<sup>46</sup> Similar es la queja ya citada de los indios repartidos en Peñol Blanco:

Puesto que los hombres y las mujeres eran forzados a venir a Peñol Blanco durante la temporada de cosecha, su propiedad en casa quedaba desprotegida del todo. Al regresar, encontraban a menudo sus casas y sus campos allanados y dañados.<sup>47</sup>

En mayo de 1616, el pueblo de Turicato, en Michoacán, se queja ante el Juzgado General de Indios de que se les requiere para repartimiento en unas minas de cobre que estaban a 46 leguas del pueblo. Una epidemia reciente había reducido de 380 a 250 a los pobladores, por lo que les resulta ya imposible seguir cumpliendo con ese servicio.<sup>48</sup> En la Sierra de Tutotepec, Hidalgo, es claro que el repartimiento para la minas de Pachuca imposibilitó que la población se recuperara de la primera debacle demográfica, provocando que se redujera aún más drásticamente entre 1607 y 1671 de 2,167 tributarios a 706. En la década de 1620 a 1630, se sumó a la obligación de ir a Pachuca la de trabajar en el desagüe de Zumpango. En sus quejas al gobierno, los indios de Tutotepec decían “haber de distancia del pueblo de Zumpango al suyo y sus sujetos más de 50 leguas, en que totalmente se van muriendo muchos de los que venían a hacer el servicio personal y hay muchos enfermos.”<sup>49</sup> Para eludir el repartimiento, los indios de la Sierra huían a las montañas, lo que aumentaba la presión sobre los que se quedaban. A mediados de siglo, los pobladores tuvieron que vender algunas tierras, completando el ciclo descrito por Mendieta, para “pagar rezagos de tributos que están debiendo causados de los indios que se han muerto y ausentado”.<sup>50</sup> No muy lejos, en 1634, los gobernadores del pueblo de Tulancingo aseguraban que su población tampoco alcanzaba para cubrir ya el repartimiento para las minas de Pachuca; que si lo intentaban, los indios enfermos morirían en el camino.<sup>51</sup> La insuficiencia

<sup>46</sup> AGN, Indios, 7, exp. 96, ff. 47-47v, citado en Cubillo, *op. cit.* p. 224.

<sup>47</sup> Ewald., *op. cit.*, p. 91.

<sup>48</sup> W. Borah, *El Juzgado General de Indios...*, p. 189.

<sup>49</sup> 1632, AGN, Indios, vol. 10, exp. 162 f. 271, citado en Raquel Güereca Durán, “La rebelión indígena de Tutotepec, siglo XVIII”, México, tesis de licenciatura en historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2007, pp. 50-56.

<sup>50</sup> 1656, AGN, Tierras, vol. 1726, Exp. 2, 10ff, citado en *Ibid.*

<sup>51</sup> Zavala, *El servicio personal...* t. V, 1era parte, *op. cit.* p. 325.

de indios también era alegada por los pobladores de San Mateo Atenco para acudir al repartimiento del desagüe de Huehuetoca, a mediados del siglo XVII.<sup>52</sup>

Los indios de Santiago Calimaya, en 1618, se quejaban de que en las minas de Temascaltepec son encerrados “ocho y diez días con sus noches en la hacienda y minas que llaman de Muñoz, trabajando en una bomba que desaguan, sin tener luz ni dejarlos salir, y si alguno se cansa o desmaya, lo aporrean y maltratan los mineros, y guardaminas, azotándolo sin darle de comer, aunque lo piden, de manera que por estos malos tratamientos han muerto nueve indios...”<sup>53</sup>. En 1634, los indios del pueblo y partido de Tlacolula, se quejaban con el virrey Cerralbo de ser maltratados en las minas de Chichicapa, donde son obligados a trabajar día noche durante diez y doce días sin recibir salario, “de suerte que enferman y mueren de cansancio, por cuya causa se ausentan de sus pueblos y han venido en gran disminución los tributos de su majestad, y los mandones suplen los reales tributos de sus bienes.”<sup>54</sup>

En el Mezquital, las jurisdicciones de Xilotepec, Hueypuxtla, Atotonilco, y Axocopan, que repartían indios a Pachuca, contaban con una población de 253 440 individuos en 1574; 50 años después eran menos de la mitad. Según datos de Othón de Mendizábal, los 1100 indios que de toda la región se repartían a esas minas, en 1610 no eran sino 250. Cubillo agrega que para 1661, la cifra se había reducido a 57.<sup>55</sup> El corregimiento de Ixcateopán, que estaba obligado al repartimiento de Taxco, Zacualpan y Sultepec, contaba en 1570 con 2 800 tributarios; a fines de siglo eran 1500 y ya sólo 800 en 1643; 25 años después quedaban 735. De ese mismo corregimiento, Teloloapan había pasado de tener 582 tributarios en 1567 a sólo 172 en 1668.<sup>56</sup>

Zapata y Sandoval concluye así sus observaciones sobre los repartimientos y tributos:

Más importa la conservación de los indios que la utilidad de los tributos. Porque andan tan atribulados con esa y otras contribuciones, que en ochenta y nueve años parece casi extinguido aquel Nuevo Mundo, que no es más pequeño que el Romano, sino quizá más extenso y más poblado por la infinita

<sup>52</sup> AGN, Indiferente virreinal, caja 5556, expediente 34.

<sup>53</sup> Marqués de Guadalcázar, 8 de noviembre de 1618, citado en Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios en la Nueva España, 1600-1635*, Tomo V, primera parte, México, COLMEX-El Colegio Nacional, 1994, p. 260.

<sup>54</sup> Virrey Cerralbo, 17 de enero de 1634, en *Ibid.* p. 322.

<sup>55</sup> Cubillo, *op. cit.*, p. 194; Mendizábal, *op. cit.*, p. 267.

<sup>56</sup> Jesús Guzmán Urióstegui, *Teloloapan entre el tezcal y la sal*, México, Ayuntamiento Municipal de Teloloapan, 2002, pp. 68-69.

muchedumbre de hombres en él nacidos y criados. Y cuando por ir a menos y a más pobres, habría que tratarles con indulgencia y aliviarles, entonces es cuando se les impone de continuo cargas personales y reales, desproporcionadas a sus hombros y a sus posibilidades, y una vez, impuestas se las exigen cruelmente.<sup>57</sup>

## II. Facetas capitalistas del repartimiento

*Y así fue que abierto un portillo de esta cerca con la llegada de un visitador que venía a acrecentar tributos y a apellidar dinero y más dinero, entró tan de rota batida por la viña adelante el puerco montés y la bestia fiera de la desenfrenada codicia, que creciendo en un aumento más y más cada día, de tal manera ha ido cundiendo y enseñoreándose de la viña, que ha derrocado la cerca y dado lugar para que entre todo género de animales nocivos a la parcela...*

GERÓNIMO DE MENDIETA

Como hemos adelantado en la introducción y en la primera parte, el repartimiento se sitúa cronológica y conceptualmente en la transición al capitalismo. Es un sistema de trabajo en el cual coexisten e interactúan facetas tanto del capitalismo como de los sistemas precapitalistas que existieron en las sociedades cuya fusión dio origen al mundo novohispano. Desde mi punto de vista, empero, es fundamental destacar sus aspectos capitalistas, no con el fin de sacar a los otros del análisis, sino con la intención de analizar la peculiar relación que en el repartimiento existe entre la coerción y el capitalismo.

Considerando los casos que hemos mencionado en el capítulo anterior, podemos plantear que dos condiciones de la producción capitalista se han comenzado a desarrollar en el sistema de repartimiento. Por un lado, el *inicio* de un proceso de escisión y autonomización entre el trabajo y las condiciones objetivas de su sobrevivencia o, en

---

<sup>57</sup> *Ibid.*, p. 369.

otras palabras, la existencia del obrero como poseedor y propietario exclusivamente de su fuerza de trabajo; por el otro, la función puramente económica de la fuerza de trabajo en el proceso de producción. Es necesario profundizar en ambas.

Marx había planteado que la producción capitalista constaba de dos partes fundamentales: la primera, una relación de compraventa de fuerza de trabajo entre obrero y capitalista; la segunda, el proceso de producción en sí, en el que la fuerza de trabajo se aplica al resto de los medios de producción, añadiéndoles un cuanto de valor que le es retribuido mediante un salario y un cuanto más por el que no recibe nada. A la primera parte corresponde el problema que abordamos y que, como veremos, es condición de posibilidad para la segunda. Para que esa primera relación de intercambio, que como tal existe sólo en la esfera de la circulación, tuviese lugar, Marx pensaba que era necesaria “la separación entre las condiciones objetivas del trabajo —o sea los *medios de subsistencia y de producción*— y la misma capacidad viva de trabajo, de tal modo que esta es la única propiedad a disposición del obrero y la única mercancía que tiene para vender.”<sup>58</sup> Pero esa separación acontecía porque el capitalista, compra mediante, “se ha apropiado de todos los factores del proceso de producción [...] con anterioridad al inicio de ese proceso.”<sup>59</sup> Sólo entonces, el obrero mismo acudiría “voluntariamente” a la cita del capital, a intercambiar por el dinero del capitalista su fuerza de trabajo. Otro fragmento de la obra de Mendieta, cuyo contenido ha sido corroborado ampliamente por la historiografía, constituye un indicio de que ese proceso había comenzado:

[...]el alquilarse a los españoles les es forzoso a los indios para tener dinero con que pagar sus tributos, y suplir las necesidades de sus pueblos y las propias de sus familias, y así no pueden dejar de alquilarse, como de hecho se alquilan aun ahora con toda la apretura de su repartimiento[...] Y de diversos españoles he sabido que tienen para sus labores más indios de los que quieren. Pero si el labrador a menos precio compró de indios o alcanzó merced de dos caballerías de tierra, y mete el arado por todas las demás que ve por delante, sin dejar casa de indio ni cementerio de iglesia, y viene a sembrar seiscientas u ochocientas hanegas, ¿qué indios han de bastar para labrárselas

---

<sup>58</sup> Karl Marx, *El Capital*, Libro I, Capítulo VI [inédito], “Consecuencias del proceso inmediato de producción”, México, Siglo XXI, 1971, p. 51.

<sup>59</sup> *Ibid.* p. 34.

a él y a sus vecinos, que hacen otro tanto? Ciertamente es que no bastarán todos los indios de la comarca, ni podrán acudir a ello.<sup>60</sup>

Pero estas palabras de Mendieta sólo nos dicen que los medios de producción estaban siendo enajenados de los indios, nada se nos informa respecto a que sea el capital el que se está haciendo de ellos. Por el contrario, el fraile alude sobre todo a los terratenientes, cuyo carácter capitalista es muy cuestionable. Sabemos que las circunstancias sociales de la Nueva España impedían que el proceso de la apropiación capitalista de todos los medios de producción se completara; sabemos que muchos indios poseían aún sus tierras de comunidad, y sabemos también que su fuerza de trabajo era acaparada al mismo tiempo por otros propietarios de medios de producción que no eran completamente capitalistas o que no lo eran en absoluto. El pago del tributo, el trabajo obligado en la construcción de templos y edificios oficiales, el repartimiento para el desagüe, las cofradías, el tequio, la obligación de pagar los salarios de los funcionarios, amén de la servidumbre feudal en las encomiendas y haciendas, son todos elementos que nos permiten verificar que el capital estaba muy lejos de haberse adueñado de las *condiciones objetivas* de la existencia de los indios.

Un tratado sobre el servicio personal que nos ha dejado un autor anónimo de Nueva Vizcaya arroja bastante luz sobre este tema. En el tratado, que pugna por la moderación de los repartimientos, se sugiere una forma de cómo podrían ser éstos menos dañosos:

“...que cada tanda trabaje una semana y descanse seis semanas; así habría una para españoles, otra para descanso, otra para el padre y la iglesia y otra para descanso; otra para que trabajen para sí y otra para descanso. Pero es esta cuenta ancha, pues el indio para vivir necesita mucho trabajo, porque sólo gana en la semana de tapisque a dos tomines por día, y no le pagan ni aún a cuartilla por legua las que gasta en andar de su pueblo a casa del español; una coa vale doce tomines.”<sup>61</sup>

Sirva esto de ejemplo de cómo la sociedad española ejercía todavía una serie de presiones precapitalistas que se conjugaban con la relación social impuesta por el repartimiento. Por supuesto, lo que quisiera el autor es que se introdujeran las semanas

---

<sup>60</sup> Mendieta, *op. cit.*, p. 209.

<sup>61</sup> Zavala, *El servicio personal...* t. VI, p. 141.

intermitentes de descanso, pues el trabajo para cada una de las empresas tenía que hacerse de corrido si se quería suplir las necesidades de la comunidad. Un ejemplo de cómo se daba en concreto esta situación es el pueblo de Ixmiquilpan, que proporcionaba indios para el repartimiento de las minas de Zimapán, al sur de la Sierra Gorda. En 1638, los justicias del pueblo se quejan en el Juzgado de que los hacendados de la región les exigen que trabajen sólo para ellos y por medios violentos. Exigieron que los finqueros cesaran en sus vejaciones, que se les pagara lo trabajado en las faenas y se les permitiera atender sus milpas para que pudiesen pagar sus tributos y cumplir con su servicio en las minas de Zimapán.<sup>62</sup> Sabemos también que los pueblos de las jurisdicciones de Actopan, Ixmiquilpan, Malinalco, Metztitlán, Pachuca y Zumpango, además de estar sujetos a repartimientos mineros, abastecían de peones las estancias de la hacienda jesuita de Santa Lucía.<sup>63</sup>

Aquí, los datos comienzan a dar cuenta de una realidad económica extremadamente compleja. Porque si bien es cierto que el capitalista minero no posee los medios para que el indio acuda de su voluntad a trabajar a la mina, el capital mercantil se deja sentir en no pocos ámbitos de la vida económica de los indios, sobre todo a través del tributo y de la transferencia, más o menos forzada, de los excedentes hacia las minas. Tiene que ver con eso que el virrey Velasco reclamara al alcalde mayor de las minas de Taxco el que exigiera a los indios de los pueblos de Coatlán y Gueistaca más maíz del que legalmente les correspondía entregar en los reales. De los dos pueblos, decía el virrey, sus habitantes padecían ya lo suficiente con el repartimiento que hacían a las minas y tanto trabajo había reducido su número como tributarios.<sup>64</sup> Porque en efecto, los virreyes conocían medios más sutiles para que los indios beneficiaran con su maíz a los reales sin dejar de tributar. Los pueblos del corregimiento de Ixcateopan, por ejemplo, vendían grano, gallinas, frutas y sal en los complejos de Taxco y Zacualpan; con el dinero obtenido de ese comercio y de sus salarios, los indios tenían que pagar sus tributos.<sup>65</sup> Sabemos que los pueblos de la tierra caliente aledaña a los reales de Taxco, Sultepec, Temascaltepec y Zacualpa, no sólo estaban obligados, en el primer cuarto del siglo XVII, a proporcionar repartimiento para esas minas, sino que también

<sup>62</sup> Artemio Arroyo Mosqueda, "Apuntes para la historia colonial de la Sierra Gorda Hidalguense", *Revista del Centro de Investigación. Universidad de la Salle*, 5: 19, 2002, p. 80.

<sup>63</sup> Herman W. Konrad, *Una hacienda de los jesuitas en el México colonial: Santa Lucía, 1576-1767*, pp. 95-96.

<sup>64</sup> Espino Hernández, *op. cit.* pp. 357-358.

<sup>65</sup> J. G. Urióstegui, *Teloloapan... Op.Cit.* p. 64; también en Espino Hernández, *op. cit.*, pp. 237-238.

tributaban en maíz a la Corona, mismo que se destinaba al abastecimiento de las mismas.<sup>66</sup> Cuando el trigo escaseó en la Nueva Galicia, en la década de los 20, la cuota de repartimiento para los pueblos de Cañones de Juchipila, Tlaltenango y Tecoahtiche se incrementó con el fin de que subiera la producción de granos en la hacienda de Cuisillos y otras. Esos pueblos, además, cargaban en sus espaldas la producción del maíz que alimentaba a los trabajadores de las salinas de Peñol Blanco, que daban como tributo;<sup>67</sup> también, bajo regímenes de trabajo y distribución que desconocemos, se producía en ellos la mayor parte del maíz que se consumía en las minas de Zacatecas.<sup>68</sup>

La coerción imperaba en el uso que los indios daban a sus ingresos monetarios. Guilda Cubillo escribe que el dinero obtenido por las comunidades en la venta de sus excedentes “no era para la satisfacción plena de sus propias necesidades, sino que tenían la orden de destinarlo para el pago del tributo o para pagar a las autoridades españolas sus salarios”. En 1568, se compelió por mandamiento virreinal al pueblo de Singuilucan a que de su producción total de 152 fanegas de maíz, vendieran 70 en la minas de Pachuca, de las que obtuvieron 87 pesos y 4 tomines; con ese dinero se tenían que pagar los salarios del gobernador y alcaldes. Las 82 fanegas restantes debían distribuirse en especie al mismo gobernador y oficiales, y en cantidades menores a las autoridades indias.<sup>69</sup> Cuando se habla de lo desarrolladas que estaban, en términos mercantiles, las zonas mineras, debería de tomarse en cuenta hasta dónde la coerción estatal sobre los indios permitía ese desarrollo. En torno a los reales de Taxco, explica Espino Hernández, había una muy intensa actividad mercantil, en la que los indios tenían un papel no secundario. Sin embargo, el dinero que ganaban por la venta de sus mercancías, incluida su fuerza de trabajo, lo destinaban al pago del tributo. El comercio con otros indios, mediante el cual adquirían las mercancías que no producían en sus comunidades, se hacía casi siempre por vía del trueque.<sup>70</sup> En todo caso, estos indios se hallaban dentro de ese campesinado del que Braudel pensaba

---

<sup>66</sup> Alejandra Moreno Toscano, “Tres problemas en la geografía del maíz, 1600-1624”, *Historia Mexicana*, v. XIV, n. 4, abril-junio, 1965, pp. 641-642.

<sup>67</sup> Jiménez Pelayo, *op. cit.*, p. 467.

<sup>68</sup> Peter J. Bakewell, *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas 1546-1700*, México, FCE, 1976, pp. 90-94.

<sup>69</sup> Cubillo, *op. cit.* p. 100.

<sup>70</sup> Espino Hernández, *op. cit.*, pp. 263-264.



que sólo rozaba los límites del mercado pero que, en realidad, permanecía inmerso “en la enorme masa del autoconsumo.”<sup>71</sup>

La imagen obtenida de estos datos es la de una fuerza de trabajo atada a la coerción laboral por varios flancos a la vez, algunos de los cuales guardan una relación directa o indirecta con el capital mercantil. Pero no todos: la producción para el autoconsumo o para los mercados de trueque, el pago de los salarios oficiales o la servidumbre en la hacienda jesuita no entran en esa categoría. Y sobre todo, hay que empezar a enfatizar una diferencia, a su vez cualitativa, entre la producción que se vincula a ese capital, subordinándose más o menos, y la que queda bajo su estricto control, transformándose en su estructura y en sus relaciones internas. En palabras de Braudel, se trataría de ver “hasta qué punto el capitalismo es capaz de penetrar en sistemas que le son estructuralmente extraños y abrirse paso o contentarse con *dominar desde lejos la producción*, teniendo la sartén por el mango en cuanto a la distribución.”<sup>72</sup> Así, aunque la circulación capitalista domine sin duda el destino de los tributos indios, su producción le es ajena, no está ordenada conforme a los principios de una “política reflexiva de rendimiento y de enmienda”, ni hay mucho menos una “técnica experimentada [que] dirija las investigaciones y las implantaciones de capitales fijos [...]”.<sup>73</sup> Sobre este punto es particularmente ilustrativo el testimonio de Gómez de Cervantes en torno a la producción de grana cochinilla, segundo producto de exportación novohispano, después de la plata, a principios del siglo XVII<sup>74</sup>. La técnica para la extracción del tinte sólo era bien conocida por los indios y era difícil que se produjera al margen de su organización comunitaria, por lo que a los españoles no les quedaba sino quedarse al margen del proceso productivo, situación de la que emanaban quejas como ésta:

Una de las cosas que más desustancian los tunales de la grana y que más los acaban y consumen, es la fruta que ellos dan, que son unas tunas coloradas que son buenas de comer; y son tan bárbaros [los indios] que con riesgo de

---

<sup>71</sup> Fernand Braudel, *La dinámica del capitalismo*, México, FCE, 1986, p. 25, “Aquel que sólo acude al pueblo para vender pequeñas mercancías, unos huevos o una gallina, con el fin de obtener algunas monedas para pagar sus impuestos o comprar una reja para el arado, roza tan sólo el límite del mercado. Permanece inserto en la enorme masa del autoconsumo.”

<sup>72</sup> F. Braudel, *Civilización material...*, op. cit. p. 225, cursivas mías.

<sup>73</sup> *Ibid.* p. 212.

<sup>74</sup> Los datos sobre el comercio trasatlántico de grana en Brian Hamnett, *Política y comercio en el sur de México*, México, Secretaría de Comercio Exterior, 1979, pp. 30-31.

que se les acabe el tunal y se apoque la cochinilla de la cosecha, quieren gozar de la tuna, y es cosa muy cierta y que no recibe contradicción, que el tunal que criare tunas, criará poca cochinilla, y, esa, flaca y enferma[...] y así las justicias de los pueblos donde se cría la tuna deben tener cuidado de hacer quitar la tuna, porque yo le tengo por el más importante beneficio.<sup>75</sup>

Todo esto nos permite diversificar más el panorama. Los medios de producción se hallaban en posesión de una gama diversa de actores entre los cuales el capital productivo minero era sólo uno, mientras que el capital mercantil se hallaba a lo lejos, atrayéndose en la medida de sus posibilidades unos excedentes cuyo monto no podía controlar. El autoconsumo, las cofradías indígenas, hacendados con aspiraciones feudales, funcionarios ambiciosos, catedrales y conventos, absorbían en su favor la casi totalidad de la fuerza de trabajo. Fue en medio de esta complejidad social que la urgencia del rey por dinero en metálico y los intereses de los mineros se encontraron y consolidaron el sistema de repartimiento como una alianza de conveniencia. ¿Cuál fue la función del estado?, en rigor, forzar lo que la sociedad en sí no podía: la presencia de los indios, que contaban con sus parcelas y sus mercados de trueque para hacerse de medios de subsistencia, en el proceso de producción minero. Hacer valer, mediante la coerción, las condiciones para que se diera esa primera etapa de la producción capitalista de la que hablamos arriba. Porque si bien es cierto que esa primera condición sugerida por Marx era aún incipiente, también es cierto que los mineros estaban ahí, que necesitaban producir excedentes y que tenían que hacerlo al menor costo posible. Veamos lo que sobre el trabajo de la extracción de plata escribía, en su tratado dirigido al Consejo de Indias, el mismo Gonzalo Gómez de Cervantes:

La gente es el tercer instrumento y digo que sin ella no es de ningún efecto el azogue y sal, porque la gente es la que se ha de manejar y revolver éstos edificios y aunque hoy se proveen minas de esta Nueva España con indios de servicio que sean de algunos pueblos, y esto no es permanente y es fuerza que han de caer, porque los indios lo toman por pesado, y, en efecto lo es para ellos, porque como es gente miserable, desnuda y pobre, no puede tolerar el trabajo en las minas.<sup>76</sup>

---

<sup>75</sup> Gómez de Cervantes, *op. cit.* pp. 170-171.

<sup>76</sup> *Ibid.* p. 147; también los mineros de Pachuca, en 1607, consideraban que los indios eran “los más principales instrumentos para sacar la plata”, AGN, Reales Cédulas 5, f. 105, citado en Cubillo, *op. cit.*, p. 195.

“Tercer instrumento” cuyo costo no le era indiferente a los mineros:

y el daño no se ha de echar de ver, hasta que sea irreparable y vengan a faltar [los indios] de golpe, y *faltando falten las minas y sus beneficios* y esto se debería de ir previniendo poco a poco con enviar su majestad en cada flota algunos negros que se fuesen dando a los mineros *con alguna moderada ganancia*, de manera que cada minero se fuese haciendo poco a poco de negros, lo cual hecho, después *se podrían moderar los indios de servicio*, para que no fuesen tantos, y se sobrellevasen; *porque demás del daño de las minas, los tributos que los indios dan a Su Majestad vienen en menos.*<sup>77</sup>

Rodrigo de Vivero, futuro conde de Orizaba, opinaría de manera similar en 1632: la flaca complexión de los indios, decía, no es para trabajar a cincuenta estados y más de hondura, donde son consumidos por la frialdad de la tierra. Sugiere a Su Majestad se mande a traer negros y “se den a costo y costas como el azogue”.<sup>78</sup> Vemos que en ambos casos el *parcial* reemplazo del repartimiento no se da en función de la protección de los indios, sino del mantenimiento de la producción; por eso mismo, se exige que la corona provea los negros “por una moderada ganancia”, afirmación que muy probablemente quiera decir que el costo no sea mayor que el equivalente total del salario pagado a los indios de servicio, es decir, que las muertes de los negros no redunden *para los mineros* en pérdidas económicas, puesto que la ganancia final será en beneficio del reino y de su Majestad. Exigían una esclavitud financiada por el estado, dado que era él su principal beneficiario, en función de la valorización de la producción económica de la colonia; la protección feudal del indio queda relegada, pues ni siquiera se plantea la abolición del repartimiento para las minas, sino sólo su paulatina disminución. En otro capítulo de su tratado, Gómez de Cervantes opina que los repartimientos de indios son inexcusables cuando se trata de la minería:

Otros repartimientos hay de indios para las minas, que ciertamente digo, que aunque son mal tratados, no se pueden excusar porque los mineros se acabarían y los reales quintos se perderían, y las contrataciones se adelgazarían; de suerte que generalmente se sentiría la falta de comercio.<sup>79</sup>

---

<sup>77</sup> Gómez de Cervantes, *op. cit.* pp. 148-149, cursivas mías.

<sup>78</sup> “Abispos para el bueno gobierno de la monarquía española”, 1632, citado en S. Zavala, *El servicio personal...* t. V, 1era parte, *op. cit.* p. 285.

<sup>79</sup> *Ibid.* p. 109.

Como lo sabemos, el proyecto semi esclavista no prosperó y la permisión del repartimiento minero fue lo más que el rey estuvo dispuesto a conceder. A su vez, él y sus funcionarios tomaron medidas para que el salario de los indios repartidos no fuera simbólico, sino que tuviera una verdadera importancia en la economía del indio. Recordemos que en la “cédula grande” de 1609, el rey aseguraba que si daba a los mineros el azogue al costo, esto era para pagaran con justicia a los trabajadores.<sup>80</sup> Esa cédula inspiró la instrucción que el virrey Velasco emitiría al final de ese año, en la que mandaba se elevase el salario de los trabajadores repartidos, que se pagara también por cada legua de camino y que se diera comida caliente y con carne durante el trabajo. Además, debían de acondicionarse viviendas para el tiempo que los indios radicasen en el lugar de trabajo. Velasco redactó ese mandamiento en Taxco, donde estuvo viviendo algunos días<sup>81</sup> y quizá lo escribió no sólo en función de lo que el rey había instruido meses antes, sino también de lo que sus ojos presenciaban en aquel real minero. Si esto es cierto, habría que reconocer que el mandamiento que el conde de Monterrey había emitido en 1603 para que las condiciones de trabajo en los repartimientos mejoraran considerablemente, incluyendo el asunto de la comida sustanciosa y las viviendas,<sup>82</sup> había sido desoído.

El asunto no es de menor importancia, aunque estemos lejos de poder resolverlo. En el capítulo anterior, hemos visto que los indios solían permanecer más tiempo en las minas del que se estipulaba en las leyes, llegando a quedarse en ellas por meses. En esas condiciones, la subsistencia producida en las comunidades salía ya del proceso de producción, y el indio dependía de que el patrón le diese lo necesario para reponer la fuerza de trabajo empleada. Desgraciadamente, no contamos con datos precisos al respecto, sólo con las ya citadas quejas de los indios y de los tratadistas respecto a las muertes causadas por el exceso de trabajo. Podemos, sin embargo, recordar las cifras de dos jurisdicciones atadas a los repartimientos de Pachuca y de Taxco respectivamente. Por un lado, mientras la población de la Nueva España se recuperaba en términos generales en el transcurso del siglo XVII, los indios de Tutotepec se redujeron de 2,176 a 706 entre 1607 y 1671<sup>83</sup>; por su lado, el corregimiento de Izcateopan, que contaba en 1570 con 2 800 tributarios, tenía 800 en 1643 y, 25 años después, contaba

<sup>80</sup> Richard Konezke, *Colección de documentos para la formación social de Hispanoamérica*, T. I, V. 2, p. 159.

<sup>81</sup> Espino Hernández, *op. cit.*, pp. 394-397.

<sup>82</sup> Zavala, *El servicio personal...* t. V, 1era parte, *op. cit.* pp. 224-225.

<sup>83</sup> Vid Supra, n. 119.

con 735.<sup>84</sup> Aunque ésta última disminución parece nimia, indica que en esos años el corregimiento no pudo comenzar la recuperación demográfica que sí se observó en otras partes del reino.

Con esas bases, puede pensarse que lo recibido por los indios como salario contribuía poco a restituir la fuerza de trabajo que empleaban. El empleador, como intuye Cubillo, sólo confiaba en la llegada de la siguiente tanda de indios, sin reparar en el destino de sus asalariados. El papel del salario es extremadamente ambiguo y ciertamente no es el mismo que el que cumple en el caso del proletariado moderno, pues el trabajador no ha acudido al proceso de producción para cambiar su fuerza de trabajo por ese monto monetario; él cuenta, como hemos insistido, con otras formas de hacerse de medios de subsistencia. Podría ser útil, en este punto, volver a las observaciones de Marx en cuanto a la producción capitalista. A su entender, un aspecto fundamental que debía cumplirse para que se pudiese hablar de una producción *formalmente subsumida* al capital —es decir, en la que el capital controlase ya, desde fuera pero efectiva y totalmente, un proceso de producción cuya existencia histórica le precediera— era que la relación entre el capital y su fuerza de trabajo fuera, en inicio, “puramente monetaria”; que la subordinación al patrón deviniera del contenido del contrato de compraventa de la fuerza de trabajo y no de ninguna subordinación precedente al mismo, originada por circunstancias políticas o fijada socialmente.<sup>85</sup>

Como sabemos, en el repartimiento se partía de una relación de subordinación política del indio respecto a la Corona, cuyas fuerzas coercitivas lo llevaba a la mina; sin embargo, esa relación política llegaba a su fin una vez que comenzaba la que entablaban el indio y el empleador. En ella cobraba vigencia el “contrato de compraventa”, pues el indio no pertenecía a la casa, ni era considerado propiedad del minero, ni guardaba con él lazo de dependencia alguno. Dado que estos elementos faltaban, la relación monetaria puede explicar la coerción que se ejercía sobre el indio durante el proceso productivo. Coerción que tenía como objetivo lo que es propio del proceso productivo capitalista, aún cuando no se trate de ese proceso en el marco del modo de producción capitalista ya plenamente desarrollado. A saber, que esa fuerza de trabajo ejerciera un consumo productivo de los medios de producción que aparecen como capital constante. Al respecto, tenemos el testimonio del Alonso Mota y Escobar, sobre

---

<sup>84</sup> Vid Supra, n. 126.

<sup>85</sup> K. Marx, *El Capital*, Cap. VI, *op. cit.*, p. 61.

el que volveremos más adelante pero podemos adelantar ahora. En su *Descripción geográfica*, el obispo escribió que si los indios fueran

amigos de trabajar totalmente, no serían necesarios los españoles en las minas, porque éstos sólo sirven de custodia y guarda de la plata, azoque y herramientas y pertrechos de las haciendas, y para andar sobre los indios a fin de que no cesen de trabajar y no hurten. En estos oficios tienen los mineros 2, 3, 4 y 6 españoles, según el caudal de la hacienda.<sup>86</sup>

Con todo, que el indio ejerza en la producción minera esa función económica, enfrentado ya a los medios de producción con los que se encuentra durante el proceso productivo como propiedades ajenas, se debe a las características tan peculiares que reviste la producción minera en relación con las otras ramas económicas de la era preindustrial. “Aquí, en efecto, —escribía Braudel— el sistema mercantil se apodera de la producción y la reorganiza él mismo.”<sup>87</sup> John U. Nef ha explicado que el siglo XVI produjo para la minería europea una transformación medular, consistente en crear una escisión definitiva entre el capital y la fuerza de trabajo. Porque si bien en los siglos anteriores las condiciones estructurales de la empresa ya exigían una inversión muy alta y constante de capitales para iniciar y mantener la producción, la demanda de metales nunca había sido tan alta como para que los prestamistas invirtieran sumas tales que los productores no pudiesen pagar. El incremento inusitado de esa demanda en el siglo referido tuvo esos efectos y, como resultado, los aviadores terminaron por adueñarse de los medios de producción, cada vez más sofisticados y menos manipulables por las corporaciones de antaño. De esas viejas organizaciones se escindieron los individuos que conformarían el trabajo asalariado requerido por el nuevo capital minero, que ahora laborarían en condiciones distintas y conforme a una división del trabajo hasta entonces inédita.<sup>88</sup>

Sobra decir que en la Nueva España, la demanda de metales era una preocupación de primer orden para la Corona, y no sólo por la situación explicada en la primera

<sup>86</sup> Alonso Mota y Escobar, *Descripción geográfica de los reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León, México*, Editorial Pedro Robredo, 1940, p.

<sup>87</sup> F. Braudel, *Civilización material... op. cit.* p. 273.

<sup>88</sup> John U. Nef, “Mining and Metallurgy in Medieval Civilization”, M.M. Postan y Edward Miller (Eds.), *The Cambridge Economic History of Europe*, v. II, “Trade and industry in the Middle Ages”, segunda edición, Cambridge, Cambridge University Press, 1987, pp. 739-746.

parte de éste trabajo. Nuestro ya citado Gonzalo Gómez de Cervantes opinaba como sigue sobre la producción de plata:

Que ésta se beneficia por la más importante, por los mineros que tienen *minas de plata mediante las cuales se sustenta el mundo, que sin ellos todas las cosas fueran de ningún valor*, porque la plata se lo da a los frutos de la tierra y a las cosas que se hacen de ellos con el ingenio e industria de los hombres, de manera que, *faltando ellos, de necesidad la contratación se había de convertir en traer algunas cosas en trueque*, y siendo así, de todo punto había de cesar la contratación y correspondencia que hay de Indias a los reinos de Castilla y otras partes, y material de que tanto fruto se saca, justo será que sea favorecido y amparado... pues se sabe, que no hay duda, sino si los mineros se echasen a dormir un año o más, todo el mundo haría lo mismo; y según esto, todo el peso del mundo está sobre los hombros y voluntades de los mineros.<sup>89</sup>

Al inicio del periodo que estudiamos, el arzobispo Moya de Contreras le recordaba al rey, en términos muy similares, la importancia del beneficio de la plata:

La principal renta y hacienda que su majestad tiene en esta tierra procede de los derechos y diezmos de la plata que los mineros sacan, y aún podemos

---

<sup>89</sup> Gómez de Cervantes, *op. cit.* pp. 138-139, cursivas mías. Este tipo de fragmentos pueden sugerirnos la existencia de una mentalidad ya plenamente capitalista en ese sector de la sociedad novohispana. Sin embargo, otros estudios historiográficos apuntan a que las prácticas sociales de mineros y comerciantes de plata indican que ni siquiera ellos mismos se dejaban guiar por una razón totalmente capitalista. Tanto la presión que esa sociedad ejercía sobre ellos como su misma herencia ideológica, fueron quizás los motivos que los llevaron a actuar, fuera del ámbito de las relaciones sociales que buscaban imponer en sus empresas productivas, de maneras sumamente tradicionales, más bien propias del corporativismo medieval. Durante el siglo XVII, nos dice Cristina Ratto, estuvo bastante difundida la costumbre, entre las clases adineradas, de invertir cuantiosas fortunas en la construcción de conventos de monjas que no sólo promoverían su propia imagen con miras al ennoblecimiento y a la expiación de sus pecados (entre ellos la usura), sino que además les permitían acomodar, manteniendo su prestigio, a la parte de su descendencia femenina que no pudiesen colocar en una familia socialmente consagrada. Cristina Ratto, “Monjas, mecenas y doctores. El rector Fernando de Villegas y el patronazgo del convento de San José de Gracia en la Ciudad de México (siglo XVII)”, Enrique González González, Mónica Hidalgo Pego y Adriana Álvarez Sánchez, (coords), *Del aula a la ciudad. Estudios sobre universidad y la sociedad en el México virreinal*, México, ISSUE-UNAM, 2009, pp. 288. Sobre el uso de las capellanías —que se llegaron a colocar, según la autora recién citada, en conventos de monjas— como práctica de las clases adineradas para la expiación de sus pecados, en particular el de la usura, ver Gisela von Wobeser, “La función social de las capellanías de misas en la Nueva España del siglo XVIII”, *Estudios de Historia Novohispana*, n. 16, 1996.

decir que todo cuanto acá tiene procede de sólo este género. Porque si éste cesase, de poco a ningún efecto sería tener muchos tributos de maíz, mantas ni otros frutos ningunos, *porque ellos no tendrán valor* y tornarían a los precios antiguos... Y por el consiguiente, *sustentándose el beneficio de la plata y ayudando a los mineros, todas las cosas crecen valor y calidad*, y los derechos y los diezmos de su majestad se aseguran y van siempre en crecimiento, y las contrataciones son mayores, los labradores se animan a crecer sus labores.<sup>90</sup>

De este modo, el capital mercantil, personificado en la producción minera, se insertaba en una sociedad más bien precapitalista. “Es evidente —escribía Marx— que cuando en una formación económico-social no prepondera el *valor de cambio* sino el *valor de uso* del producto, el plustrabajo está limitado por un círculo de necesidades más estrecho o más amplio, pero no surge *del carácter mismo de la producción una necesidad ilimitada de plustrabajo.*”

...no bien los pueblos cuya producción aún se mueve bajo las formas inferiores del trabajo esclavo y de la prestación personal servil son arrastrados a un mercado mundial en el que impera el modo de producción capitalista y donde la venta de productos en el extranjero se convierte en el interés prevaleciente, sobre los horrores bárbaros de la esclavitud, de la servidumbre de la gleba, etcétera, se injerta el horror civilizado del exceso de trabajo.<sup>91</sup>

Porque si bien la Nueva España no había sido arrastrada a una economía mundial cuyo *modo de producción* fuera todavía el capitalismo, sí es verdad que el sector minero tenía por prioritaria la venta de su producción en el extranjero, y que a esa directriz se sometían en consecuencia tanto los mineros como los productores novohispanos de insumos para las minas. Era en función de esa producción para el exterior que se disponía el sobretrabajo de los indios repartidos, y no ya de las relaciones personales de dependencia, ni de la grandeza de algún estado teocrático. Pero volvamos al tema de las condiciones estructurales de la minería novohispana, las que son *en parte* determinadas por esa crecida demanda externa. Sobre ellas, Assadourian confirma que

<sup>90</sup> Carta del arzobispo Moya de Contreras al rey, 31 de agosto de 1574, citado en Carlos Sempat Assadourian, *Zacatecas, conquista y transformación de la frontera en el siglo XVI: minas de plata, guerra y evangelización*, México, COLMEX, 2008.

<sup>91</sup> Karl Marx, *El Capital*, Tomo I, V.1, “El proceso de producción del capital”, pp. 282-283, cursivas en el original.



la situación, en cuanto a la necesidad de una aplicación constante de capital, no era muy distinta a la de las minas Europeas:

En la Zacatecas de la segunda mitad del siglo XVI, así como en las demás zonas mineras de las Indias, la producción de plata estaba sostenida por un continuo proceso de inversión de capital en las fases de la extracción y del refinamiento. Las labores subterráneas consumían una gran cantidad de trabajo vivo y capital constante en maderas, herramientas, iluminación, recipientes de carga, obras de desagüe, etc. La molienda y preparación final de los minerales requería una magnitud de trabajo vivo inferior a la precedente, pero en cambio era mucho mayor la proporción de capital constante empleado, ya sea bajo la forma de capital fijo (ingenios, molienda, hornos de fundición, casas de beneficio por el método de azogue, sistemas hidráulicos) o como capital circulante (azogues, combustibles, fuerza motriz animal, hierro, sal, cobre, plomo...) que representaba el mayor porcentaje de la inversión. Sea cual fuere la modalidad que asumiera el trabajo vivo, representaba un costo monetario, una erogación permanente de plata destinada a la adquisición de los medios de vida necesarios.<sup>92</sup>

Hemos ya visto lo cuestionable que resulta el último enunciado, lo que no quita que la "erogación constante de plata", independientemente de su destino, fuera una realidad. Algunos datos sobre Taxco confirman parte de lo dicho por el autor. Mateo Vázquez de Cisneros, poseedor de una hacienda de beneficio en Cuscatlán, marcaba anualmente mil marcos de plata. Si no marcaba más era porque, como él aseguraba, le faltaba gente, pues solamente molía el mineral de día y con cinco indios de repartimiento. Por esta razón solicitó al virrey conde de Monterrey, en 1603, se le concedieran otros cuatro. El 3 de julio el virrey concedía en los siguientes términos:

...demás de los indios de repartimiento que se dan de ordinario al dicho Mateo Vázquez, se le den otros cuatro del dicho pueblo de Tasmanalca para el avío de las dichas sus haciendas por la grosedad de ellas, con que a éstos y a los

---

<sup>92</sup> Sempat Assadourian, *Zacatecas, conquista y transformación de la frontera en el siglo XVI: minas de plata, guerra y evangelización*, México, COLMEX, 2008, p. 141.

otros los trate bien y les pague como está mandado y el alcalde mayor de las dichas minas le haga cumplir el dicho servicio sin excusa ni remisión alguna.<sup>93</sup>

Lo que llama la atención de estos datos, a decir de Espino Hernández, es la importancia que podían llegar a tener los indios de repartimiento. Evidentemente, si este minero podía marcar mil marcos con cinco de ellos, con sólo cuatro más casi doblaría su producción. Por supuesto, Vázquez contaba para ello con la maquinaria necesaria para la molienda, es decir, con un capital fijo en el que había invertido una considerable suma. Capital fijo o medios de producción que están presentes, como lo sugieren los datos, “en una *masa* no sólo suficiente para absorber el trabajo necesario, sino también el plustrabajo.”<sup>94</sup> Sobre la intensidad y la duración<sup>95</sup> del uso productivo de esos medios, qué tanto tiempo del día y qué tanto tiempo de la noche trabajarían los cinco y cuatro respectivos indios, sólo nos queda especular, y deberíamos hacerlo pensando en los datos que sobre las condiciones de trabajo hemos adelantado en el capítulo anterior.

Pero si no podemos profundizar en esos factores específicos, ni por lo tanto, determinar si existía o no producción de plusvalor, sí nos es posible ahondar más en la situación real de los indios repartidos en lo que respecta a la función puramente económica que desempeñaban en la mina; función que es visible si se repara en la naturaleza impersonal de su relación con el minero, en el cálculo económico que hay tras su establecimiento. Veamos este valiosísimo testimonio de Gerónimo de Mendieta:

De suerte que [los agricultores] los que tienen *por de su casa* los quieren conservar, y *los otros* que trabajen hasta morir. Y así les sería menos mal a los indios del repartimiento ser esclavos de los que van a servir, que ser jornaleros, porque los tratarían mucho mejor. Como pasa entre los mineros, que evitan cuanto pueden que sus negros no lleguen al horno donde se funde el azogue, ni al repaso; y de echar ahí a los indios, maldito escrúpulo que hacen cuando lo pueden hacer, aunque por ordenanza real les está prohibido, porque darles ordenanzas a nuestros españoles de indias es como poner puertas al campo

Mendieta observó una diferencia cualitativa entre el indio repartido y el indio que pertenece a la casa del patrón, una diferencia que empieza a parecerse a la que separa

---

<sup>93</sup> Espino Hernández, *op. cit.*, p. 390.

<sup>94</sup> K. Marx, *El Capital*, Cáp. VI, *op. cit.* p. 17.

<sup>95</sup> Loc. Cit. “En segundo término, se modifican la intensidad y duración del proceso real de trabajo.”

al siervo y al esclavo del obrero moderno. El que no pertenece a la casa, pero por el que tampoco se ha pagado ningún monto para poseerlo como propiedad, queda en un *status* particular en el cual su función es meramente económica. Guilda Cubillo escribe que los indios que acudían a las minas por el sistema de trabajo forzoso, rotativo y por tandas, “no eran una pertenencia privada y exclusiva de estos señores. Entonces podían aplicar otro criterio en el manejo de este tipo de mano de obra. Si un grupo de trabajadores asistía por una semana para cumplir con su tanda, parece que no importaba demasiado poner esmero en sus vidas para reproducir la fuerza de trabajo de cada uno en particular[...] Más valía aprovecharlos al máximo durante esas semanas, al fin y al cabo, pasando su turno, habría otro grupo de relevo.”<sup>96</sup> Esas condiciones, tanto como la aguda observación del fraile, nos remiten a cierto pasaje de Max Weber en torno a la ética religiosa y a sus reacciones frente a determinado comportamiento económico. Weber escribía que en donde primaba la economía natural, pero también en sociedades en las que existía el comercio desarrollado en niveles considerables, el lucro puramente comercial, el interés o, en otras palabras, “toda racionalización económica del tráfico lucrativo”, era condenada por los preceptos éticos de las religiones hegemónicas. Sin embargo, enfatizaba, eran las relaciones sociales, necesariamente impersonales, originadas por ese comportamiento económico, las que chocaban en ellas con un sentimiento de desconfianza y condena.

[...]toda relación puramente personal de hombre a hombre, sea como fuere, incluso la de la más completa esclavitud, puede reglamentarse éticamente,; pueden insertarse en ella postulados éticos, puesto que su forma depende de la voluntad individual de los que participan en la relación, por consiguiente, da margen para la virtud de la caridad. Pero no ocurre así en las relaciones racionales de negocio... La objetivación de la economía sobre la base de la socialización que supone el mercado sigue en absoluto su propia legalidad objetiva... El cosmos objetivado, despersonalizado del capitalismo no ofrece en absoluto ningún lugar para ello.<sup>97</sup>

De ahí que a Mendieta le resultara aborrecible el trato que se daba a quienes “no se tenían por de su casa”, a quienes no se quería “conservar”. Y es que otra forma de abordar las facetas capitalistas del repartimiento es revisando las críticas que se le hicieron y las

---

<sup>96</sup> Cubillo, *op. cit.*, p. 228.

<sup>97</sup> Max Weber, *Economía y sociedad*, México, FCE, 1964, p. 458.

oposiciones que suscitó. Con una lógica similar a la de fray Gerónimo, aunque ciertamente no idéntica, una de las más radicales fue la de Juan Zapata y Sandoval, criollo agustino, estudiante de la Universidad y defensor de la encomienda. Habría que anotar que en el tratado político que aquí citaremos, la crítica del repartimiento no aparece vinculada a la defensa de la encomienda. No hay dato alguno que pruebe que Zapata haya tenido encomiendas, ni fue tampoco hijo de conquistador, sino de un burócrata de la Audiencia, por lo que considerar su aversión al sistema como un asunto de mero interés sería hasta cierto punto gratuito. Zapata terminó como obispo de Guatemala y como afamado protector local de los indios. Ahora bien, esto último no implica ningún tipo de progresismo o de crítica radical a la dominación colonial. Me parece que lo que hay en su pensamiento es la percepción de la peculiaridad del repartimiento como un sistema de dominación que no se justifica en los márgenes del pensamiento de la época, un pensamiento todavía feudal que no concibe la explotación para otros fines que no sean los de la reproducción social de la relación de dependencia personal. Cito aquí en extenso un párrafo que deja claro, a mi parecer, el carácter de la oposición de este autor al repartimiento:

Había dicho Zacarías: “Apacienta los rebaños de matanza, que, quienes los poseían los mataban y no se dolían, y los vendían diciendo: “¡Bendito el Señor, nos hemos hecho ricos!”. Y sus pastores no los cuidaban”. Hablo a los obispos, que representan a la persona de Cristo el Señor, tomados y enviados a aquellas partes de las Indias: “Apacienta los rebaños de matanza”, esto es, “rige y gobierna con consejo a esos hombres, a saber, los indios, ciertamente destinados a la muerte a causa de las continuas injurias de los hombres, y a causa de los acerbísimos ultrajes recibidos de los españoles; destinados a la muerte, a extraer los metales bajo las cavernas de la tierra, a trabajar la tierra como cautivos o esclavos distribuidos, lo cual en español se dice allí “repartidos”; a llevar pesos intolerables para los mismos caballos, a pagar tributos desiguales a sus facultades. Destinados a la muerte.” “Apacienta rebaños de matanza, los cuales, quienes los poseían los mataban,”. Estos rebaños los poseían los españoles, crueles y como tiranos, los cuales, siendo, o debiendo ser, sus pastores y gobernantes de ninguna manera vigilaban su salvación y custodia. *Sino más bien “los mataban”, esto es, convertían sus bienes en sus útiles y sus ganancias, sólo pensando en sus riquezas, los mismos que esta-*

ban constituidos para gobernar al pueblo y para dirigir la justicia. Los propios dominados son para ellos como ovejas de matanza. Y para ellos es enemigo público aquel al que no le guste este cruel gobierno (por no decir dominación).

Podemos inferir que, para Zapata, cuando se “posee” a alguien, debe cuidarse de su vida, no valorizarla en función de la riqueza. La persecución ciega que de ella hacen los españoles condena a los indios a la muerte. Porque lo ilegítimo no es poseer al rebaño, sino matarlo, y matarlo es convertirlo en un instrumento para la ganancia personal, o en otros términos, objetivarlo. Por otro lado, el *desarraigo* es un tema importante en su crítica al repartimiento:

Al *pueblo desarraigado*, dice, por las enormes persecuciones humanas que se levantan contra él, que *los desarraigan de su propio suelo* y los dispersan por diversas partes del mundo para servir.<sup>98</sup>

Quedémonos con esta imagen típicamente feudal, de cierta preocupación del explotador por la conservación del explotado, del pastor por sus ovejas, desde la cual se critica a un sistema de desarraigo, de extrañamiento entre ambas partes, que quizá tendrá también que ver con la escisión entre el trabajo y los medios de producción.

Ahora bien, la función económica que cumplían los indios repartidos en las minas existía también gracias a otro tipo de sujeción cuya relación con esa dominación “monetaria” es difícil de definir. Fray Gaspar de Recarte, otro crítico del repartimiento, opinaba que el medio real que se daba a cada indio por jornada era insuficiente “para un hombre que contra su voluntad se viene a alquilar de tantas leguas, y deja a su mujer e hijos y casa y otras granjerías en que podría ganar mucho más, si le dejaran gozar de su libertad.” Si el indio trabajaba como el español, opinaba Recarte, debía ser pagado como tal, y mejor si trabajaba mejor.

Y los oficiales principales como los arquitectos mejor que los menos principales y ministrantes; todo esto en razón de buena justicia conmutativa, la cual no distingue entre indios y españoles ni entre naciones, sino entre méritos.<sup>99</sup>

Las palabras de Recarte nos sugieren que una dominación de tipo racial hacía posible el sometimiento económico. El salario parecía, bajo esa óptica, perpetuar la desigualdad

---

<sup>98</sup> J. Zapata y Sandoval, *De Iustitia*, p. 363.

<sup>99</sup> “Tratado sobre el servicio personal...”, *op. cit.* pp. 355-359.

antes que combatirla. Pero sobre todo, lo que salta a la vista es que el capitalista se valía de determinadas prerrogativas, originadas en un ámbito extraeconómico, para ejercer la dominación económica. Si nos situamos entre las observaciones de Zapata y las de Recarte, podemos ver claramente cómo el salario del indio repartido lo ha desarraigado de la tierra y de la comunidad; y sin embargo, no lo ha liberado ni lo ha situado en una sociedad de iguales. Lo más notable es que, así enfocado, tampoco puede verse al salario como el mero complemento de una economía de subsistencias, sino como un factor esencial de una sociedad en transición al capitalismo, que permite al capital mercantil extraer de las comunidades precapitalistas la fuerza de trabajo que requiere, desentendiéndose casi por completo de los inconvenientes de la dependencia feudal. Pero tampoco exageremos su papel. Quien hace el trabajo es la Corona, sus funcionarios y su aparato coercitivo. En todo caso, ellos usan al salario como un elemento ideológico que legitima el uso de la fuerza. Y aún ese uso ideológico se ve acompañado del racismo, pues en virtud suya se fuerza al indio a ser asalariado. Ahora bien, que una relación de explotación capitalista pueda existir gracias a una dominación de tipo racial nos lleva a preguntarnos por ésta última, si estaba fijada socialmente o si devenía únicamente de la política estatal. El siguiente capítulo versa sobre ello.

### III. Racismo y compulsión

En la formación del capitalismo mundial, escribe Aníbal Quijano, cada forma de control del trabajo estuvo articulada con una raza particular. “Consecuentemente, el control de una forma específica de trabajo podía ser al mismo tiempo el control de un grupo específico de gente dominada. Una nueva tecnología de dominación/explotación, en este caso raza/trabajo, se articuló de manera que apareciera como naturalmente asociada.”<sup>100</sup> Ya Guillermo Bonfil había advertido esa situación en la historia novohispana —y en la mexicana también— y la había denominado “relación colonial”. Expuso el problema aventurando una definición del indio.<sup>101</sup> Tras una revisión de los intentos de diversos antropólogos por definir tal término, Bonfil concluía que la tarea resultaba

---

<sup>100</sup> *Ibid.* p. 205.

<sup>101</sup> “El concepto de indio en América: una categoría de la situación colonial”, en *Obras escogidas de Guillermo Bonfil*, Tomo 1, selección y recopilación de Lina Odena Güemes, México, INI, INAH, CIESAS, SRA, 1995.

imposible sin cambiar radicalmente el enfoque teórico. Lo indio no hacía referencia a ninguna característica interna de ninguna sociedad nativa del continente americano.

La categoría de indio, en efecto, es una categoría supraétnica que no denota ningún contenido específico de los grupos que abarca, sino una particular relación entre ellos y otros sectores del sistema social global del que los indios forman parte. La categoría de indio denota la condición de colonizado y hace referencia a la relación colonial.<sup>102</sup>

Relación colonial que, como nos recuerda Bonfil, se tradujo en el mundo de la producción tanto como en la cultura:

En el proceso de producción, en el orden jurídico, en el contacto social cotidiano, en las representaciones colectivas y en los estereotipos de los dos grupos, se expresa siempre la diferenciación y la posición jerarquizada de ambos: el amo y el esclavo, el dominador y el dominado.<sup>103</sup>

El fundamento racista de la división del trabajo impuesta por la corona queda demostrado desde el principio, cuando Velasco el joven, en el documento citado por Borah, encuentra la principal causa de la pobreza del reino en “la pereza y negligencia de los indios”, cuya necesaria consecuencia es la compulsión extraeconómica ejercida contra los mismos. Debe buscarse ahí, a mi parecer, el núcleo mismo del sistema de repartimiento, núcleo que consiste en la afirmación de que una parte de la sociedad en cuestión es naturalmente recalcitrante al trabajo, por lo que debe ser obligada, mientras que otra no lo es, y debe en consecuencia ser beneficiaria del trabajo bajo coerción de la primera. En la medida en que la primera parte, en el alegato estatal, coincide en la vida real con la que en el alegato criollo es la parte conquistada y por ello susceptible de ser forzada al servicio del conquistador, no puede considerarse como menos racista la posición de la corona que la de la de los criollos. Quizá por ese racismo ambas posturas nunca fueron irreconciliables ni dejaron de compartir entre sí algunos elementos.

---

<sup>102</sup> *Ibid.* p. 343.

<sup>103</sup> *Ibid.* p. 347.

Como es sabido, la postura tajante de Velasco fue matizada en el curso de la primera mitad del siglo XVII. La final prohibición del repartimiento no minero en 1632 por el marqués de Cerralbo aparece como la culminación de un gradual cambio en la posición de la corona. Pero antes que a un cambio en la percepción española de la naturaleza del indio, la abolición del sistema obedecía, con toda seguridad, a la evolución de la economía novohispana por un lado, y por otro, a las respuestas indias a los sistemas de explotación y subordinación.

En 1601, Felipe III enviaba al virrey conde de Monterrey real cédula en la que parecía dar un gran paso adelante al sugerir que no estaría demás obligar “al trabajo a los españoles de condición servil y ociosos”, al tiempo que prohibía los repartimientos para agricultura, ganadería y servicio doméstico, sustituyéndolos por un sistema que Zavala denomina de “alquiler”, en el que los indios acudirían forzosamente a las plazas públicas para ahí ser contratados por españoles. Llama la atención que, en primera instancia, el sistema de compulsión al que quedan sometidos los indios es detallado, mientras que la coerción hacia los españoles de condición servil apenas es mencionada. Para la agricultura, se prohíbe el trabajo de indios residentes en las fincas, instando a los españoles a “alquilar” a los indios de los pueblos circunvecinos.<sup>104</sup> Sin embargo, en el punto séptimo de la instrucción, el rey relativiza su posición frente al repartimiento, pues dice

Que lo que se ordena para la conservación, alivio y beneficio de los indios y relevarlos de los dichos repartimientos no se convierta en descomodidad y mayor daño para la república, y con que los indios que de su natural condición rehusan el trabajo y son inclinados a holgar, que les es de gran perjuicio, han de servir, trabajar y ocuparse en los dichos servicios con unos o con otros, porque no ha de ser causa lo que se ordena de nuevo para que lo puedan dejar de hacer... y porque no se podría sustentar ni conservar la tierra sin el trabajo, servicio e industria de los indios, convendría, así lo ordeno y mando, que sean compelidos a ello...<sup>105</sup>

Vemos en ésta cédula un intento del rey por mantener aún cierto control del trabajo indio, pese a que el repartimiento como había sido concebido resultara ya imposible

---

<sup>104</sup> *Ibid.* pp. 13-15.

<sup>105</sup> Real instrucción sobre el trabajo de los indios, Konetzke, Colección... V.I, T. 2, pp. 78-79.



y fuera necesario hacer concesiones a los hacendados. Monterrey, narra Zavala, hizo lo posible por aplicar la cédula. Sin embargo, su sucesor el marqués de Montesclaros comenzó por decidir que la medida de “levantar los repartimientos” en una época de cosecha como en la que él tomaba posesión era nocivo para el reino, por lo que la suspendió.<sup>106</sup>

Este mismo virrey, en la Relación que dejaba a su sucesor en 1607, afirmaba lo siguiente:

...si la labranza de los campos y la crianza de los ganados son los puntales de esta máquina en cuya duración los mismos indios son interesados, *juzgo por bien particular suyo que tengan españoles a quien servir*, con paga tan suficiente que pocas semanas de trabajo pudieran sustentarlos por todo el año, si conviniera en que el resto de él holgaran y ellos fueran de humor que guardaran su dinero al siguiente día, y por lo menos no se puede negar sino que no tendrían de qué comer ni pagar sus tributos si los que los ocupan no se los diesen...; así que obligando al indios a que trabajen lo necesario y al español que pague lo conveniente, muy compatible es el acudir a entrambos...<sup>107</sup>

Si se sigue ésta lógica, afirma el virrey, con el tiempo la economía crecerá tanto que será posible introducir el trabajo de españoles ociosos. Resalta el hecho de que sigue considerando que es él quien debe *juzgar por bien particular de los indios*, y que el resultado de ese juicio, para el que se considera incapaces a los indios mismos, sea la compulsión extraeconómica. Por lo demás, el trabajo de los españoles ociosos será consecuencia del progreso económico del reino y no de la compulsión. De nuevo aparece la distinción entre dos naturalezas distintas.

En 1609, el Consejo de Indias señalaba para consejo del rey:

de cuanto inconveniente sería quitar algunos repartimientos de chácaras, estancias y otras labores de ministerios públicos, en cuyo beneficio están interesados los indios, como cosa en que consiste la conservación de estas provincias; y sin embargo, *si les quedara libertad, rehusarían el trabajo y ganancia de esos ministerios, por su natural inclinación a vida ociosa y descansada*.<sup>108</sup>

---

<sup>106</sup> *Ibid.* pp. 34-35.

<sup>107</sup> *Ibid.* pp. 37-38.

<sup>108</sup> *Ibid.* p. 42.

Nota Zavala que mientras en la cédula de 1601 el rey parte de la libertad del indio “siempre que no fuera perjudicial para la república” ahora el Consejo anteponía el interés de ésta “sin que por ello se cayera en esclavonía”. Con base en esas observaciones expidió el rey la “cédula grande” de 1609, en la que consolidaba la coerción en el trabajo indígena, arguyendo “la repugnancia que muestran los indios al trabajo”, por la que “no se puede excusar el compelerlos”.<sup>109</sup> El conde de Lemos, por entonces presidente del Consejo, enviaba misiva al rey en la que admitía “la crueldad y violencia con la que los indios son tratados” pese a su libertad, pero insistía en que

la graveza y costumbre de los repartimientos sólo se justifica con los ojos que miran precisamente a la conservación de esas provincias, presupuestas las condiciones que van expresas en la cédula de S.M., todas las cuales se tienen por precisas por que se haga lícita la compulsión de los indios, y así lo piden el derecho y la teología de Europa.<sup>110</sup>

Es cierto que en particular esta “cédula grande” causó disgusto entre algunos sectores novohispanos, y que incluso algunos miembros doctos del clero secular emitieron opiniones adversas a ella. Con posterioridad, sería un informe del arzobispo de México el que muy probablemente habría inspirado las reales cédulas que culminarían en el decreto virreinal de prohibición definitiva de los repartimientos no mineros en 1632.<sup>111</sup> La tendencia racista no es absoluta, pero ocupa un lugar privilegiado.

---

<sup>109</sup> *Ibid.* p. 43, Konetzke, “Colección...” T. I, V.2, pp. 154-158.

<sup>110</sup> Resulta muy significativo que Pedro Fernández de Castro, conde de Lemos, tenía por protegido nada menos que a fray Juan Zapata y Sandoval, autor de un tratado citado arriba. Ana Barrero García, estudiosa de la obra de este último, sugiere que era confesor del conde y que contaba con toda su confianza. El punto central del tratado de Zapata son los puestos gubernamentales que en la Nueva España eran negados a los criollos, estado de cosas que objetaba. En ese sentido, plantea Barrero que la influencia del fraile sobre el conde puede ser percibida en la Supresión de la Cámara de Indias en marzo de 1609, o en la provisión de beneficios curados por las autoridades mediante examen, dictaminada ese mismo año. Ana Barrero García, “Una lectura contextual”, en Zapata y Sandoval, *op. cit.* pp. 42-43 y nota 13. Sin embargo, el tratado de Zapata, como hemos visto, reflexiona concienzudamente sobre el tema del repartimiento, juzgándolo causa de la decadencia del reino. En la misiva al rey, el conde comenta que el tema del servicio personal lo ha absorbido durante dos años, que al Consejo le ha tomado hartó trabajo llegar a conclusiones y que con todo “no quedamos satisfechos sino con mucho escrúpulo”, tanto más la dificultad que ha de tener la ejecución de las órdenes que da S.M. “Y por cierto que yo me espanto mucho del desahogo y seguridad con que algunos ministros de los indios de más y menos parte ha pasado por estos escrúpulos y dificultades”. Cabría preguntarse si el conde pensaba en Zapata a la hora de redactar esas líneas. Zavala, *op. cit.* p. 54.

<sup>111</sup> *Ibid.* pp. 56-59, 72-74 y 82-98.

En el discurso oficial, la compulsión se ejerce por el bien de los indios: lo útil para la Real Hacienda es lo justo para ellos “en el supuesto de que la mayor explotación económica favorecerá su cristianización.”<sup>112</sup> Y Felipe III insiste en ese punto: Todos los indios son inclinados a vicios y borracheras, no se aplican “a su voluntad a ningún género de trabajo aún al de la labor de las tierras para su propio mantenimiento y sustento, ni tienen fin de adquirir haciendas...”, por todo lo cual han de ser compelidos a presentarse en las principales plazas para ser alquilados por todo aquel que tenga necesidad de trabajadores.

Sin embargo, la evolución de esa misma economía y de sus relaciones sociales mermó el segregacionismo y terminó por no coincidir con la teoría de las dos naturalezas. Aunque el color de la piel contara para la definición del *status*, escribe Alan Knight, éste último podía ser producto de otros factores. El indio llegó a ser definido por su estilo de vida, por lo que españoles o mestizos que vivieran cerca de ellos o en sus comunidades eran susceptibles de ser llamados indios. El mestizaje de los indios en las haciendas y ciudades no derivaba de su mezcla biológica con otras castas, sino de la transformación social implicada en la vida distinta. Lockhardt escribe que, pese a que los españoles tendieron a monopolizar las funciones altas de la sociedad mientras que los indios eran fundamentalmente labradores, ambos estratos étnicos llegaron a ocupar muy diversos puestos en funciones medias.<sup>113</sup> Sobre todo en los estratos más bajos de la sociedad, españoles, indios y mulatos llegaron a niveles de convivencia colindantes con la solidaridad de clase.<sup>114</sup> En estos casos, los blancos que asumían las costumbres de los indios y vivían con ellos llegaban en consecuencia a ser discriminados por los españoles y criollos de las ciudades. Pilar Gonzalbo cita una de esas muestras de desdén en que un español que vivía con indios era considerado “hombre de mala conciencia, mentiroso[...] que come con los indios en el suelo[...] es tenido en muy poca cosa e muy ruin y apocado.”<sup>115</sup>

---

<sup>112</sup> *Ibid.* p. 426.

<sup>113</sup> James Lockhardt, “Organización y cambio social en la América Española colonial”, Leslie Bethell, *op. cit.*, p. 53.

<sup>114</sup> Alan Knight, *Mexico. The Colonial Era*, Nueva York, Cambridge University Press, 2002, pp. 111-112; Guillermo Bonfil Batalla, *México Profundo. Una civilización negada*, México, Mondadori, 2005, p. 125; Pilar Gonzalbo Aizpuru, “Blancos pobres y libertos. Los colores de la pobreza en el virreinato de Nueva España”, Alfredo Castillero Calvo, (Ed.), *Historia General de América Latina, III-2, Consolidación del orden colonial*, París, UNESCO-Trotta, 2001, p. 430. Ver la descripción y las observaciones sobre el intercambio cultural entre indios, españoles y negros en las minas de Taxco en Espino Hernández, *op. cit.*, pp. 254-256.

<sup>115</sup> Gonzalbo, *op. cit.*, p. 433.

Pese a todo ello, insiste Knight, la importancia de los lindes étnicos radicaba en el obstáculo que éstos significaban para la adquisición de un status superior. Si pasar de indio a casta era complicado, imposible era hacerlo de indio a español. Pesaban entonces los viejos modelos españoles del linaje, reforzados por la reconquista y enfatizados por el contexto colonial. Y es que, como escribe el mismo Lockhardt, el principal criterio de jerarquización social fue siempre hispanocéntrico y consistía en que “cuanto más español fuera uno, en cualquier sentido, más alta sería su posición.”<sup>116</sup> Así, pese a que los blancos que llegaban a residir con los indios eran despreciados por los españoles urbanos, ellos podían hacer gala de prestigio y de superioridad social en las comunidades.<sup>117</sup>

Podemos buscar en la noción española de hidalguía parte de la explicación de esa jerarquización étnica. Antonio Domínguez Ortiz ha escrito que, pese a la certeza de muchos argumentos a favor de la idea del hidalgo pobre, la riqueza material no dejó nunca de ser una condición fundamental para quien aspirara a gozar de esa posición.<sup>118</sup> Pero aún más que la riqueza, las formas en que se accedía a ésta decidían la idea que la sociedad se fijara respecto a determinado hidalgo, aspecto que era de primer orden en la definición del estatus. Aunque las condiciones económicas del siglo XVII tendieron a flexibilizar esos criterios, sobre todo en la región vasca, en el resto de España se permitió que hidalgos y nobles se dedicaran a actividades industriales y mercantiles “siempre que el caballero no trabajara por su persona”.

En ese sentido, el hidalgo empobrecido que proliferó tras la *Reconquista* no podía sino exacerbar el racismo laboral en las colonias americanas. Porque en efecto, cuidar su hidalguía no significaba sólo apelar a su linaje y a la pureza de su sangre, sino excluirse a como diera lugar de las tareas productivas directas, los oficios *viles* y *me-cánicos* y el pequeño comercio.<sup>119</sup> Pese a que los hidalgos auténticos no constituían a principios del siglo sino el 10 por ciento de la población española,<sup>120</sup> la nobleza, explica

---

<sup>116</sup> Lockhardt, *op. cit.* p. 50.

<sup>117</sup> Gonzalbo, *op. cit.*, p. 434.

<sup>118</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1985, pp. 87-92; Según la Enciclopedia Espasa, tras la Reconquista proliferaron los hidalgos pobres, que preservaron como tesoro se condición de tales. Sin embargo, también dice que “La hidalguía imponía deberes sociales para los que se requería la riqueza, por lo menos de 500 sueldos”. “Hidalgo”, *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana*, Espasa-Calpe, tomo 27, Madrid, 1925, pp. 1377-1380.

<sup>119</sup> Antonio Domínguez Ortiz, “La sociedad española en el siglo XVII”, *Historia de España Ramón Menéndez Pidal*, dirigida por José María Jover Zamora, tomo 23, Madrid, Espasa Calpe, 1996, p. 398.

<sup>120</sup> Bernard Vincent, “La sociedad española en la época del Quijote”, Antonio Feros y Juan Gelabert, *España en tiempos del Quijote*, México, Taurus, p. 290.

Domínguez Ortiz, o inclusive el orgullo feudal, era “un rasgo del carácter nacional, sobre todo (y ésta era también una diferencia con el resto de Europa) en cuanto era extensivo a todas las capas sociales, inclusive a las más humildes.”<sup>121</sup> El mismo autor cita unas líneas elocuentes de Saavedra Fajardo, para quien:

El espíritu altivo y glorioso (aún en la gente plebeya) no se quieta ni con el estado que le señaló la naturaleza y aspira a los grados de nobleza, *desestimando aquellas ocupaciones que son opuestas a ella*; desorden que también proviene de no estar, como en Alemania, más distintos y señalados los fines de la nobleza.<sup>122</sup>

Un factor histórico resultaba determinante y posibilitaba esa peculiar concepción de lo noble. Fuera de la sociedad española “existían elementos marginados respecto a los cuales hasta el más triste villano podía sentirse superior: esclavos moriscos, pícaros, ciertas categorías de extranjeros.” La unidad religiosa que distinguía a los españoles de los pueblos con los que entraban en contacto constantemente no dejaba de ser un factor importante.<sup>123</sup> Bernard Vicens dice que en Sevilla, los esclavos que trabajaban en la mina o en los polvorines hacían las tareas que les resultaban viles a los “trabajadores libres de un país desarrollado y poderoso.” En realidad —continúa Vicens— “el modelo nobiliario se imponía a todos y la obsesión por el linaje impregnaba a todos los estratos de la población.”<sup>124</sup> Y es que sabemos que tras la Reconquista y el reparto de las tierras granadinas efectuado entre los conquistadores españoles, los moros

<sup>121</sup> Domínguez Ortiz, “La sociedad española...”, *op. cit.* pp. 396-397; “La hidalguía no era una manera especial de considerar la vida limitada al sector legalmente disfrutaba tal condición; sus ideales habían penetrado toda la vida nacional, incluso las populares, de tal suerte que el hidalgo, más que un tipo humano aparte, era la quintaesencia del carácter español...”, Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas...*, *op. cit.* p. 147.

<sup>122</sup> *Ibid.* p. 397, cursivas mías.

<sup>123</sup> *Ibid.* p. 398.

<sup>124</sup> B. Vicens, *op. cit.* pp. 303-304; Cervantes dejó lo que quizás sea un esclarecedor testimonio del conjunto de ésta situación cuando, en *El trato de Argel*, atribuyó la inferioridad de los navíos españoles frente a los bereberes a la negativa de los marinos hispanos a la hora de realizar, en situaciones extremas, las labores manuales que en los barcos estaban reservadas a los esclavos, considerados por los soldados y marinos como viles y denigrantes. En las naves de los moros, por el contrario, todos realizaban todos los trabajos: “allá tiene la honra / el cristiano en tal extremo, / que asir en un trance el remo / le parece una deshonra; / y mientras ellos allá / en sus trece están honrados, / nosotros, dellos cargados, / venimos sin honra acá. (II, vv. 831-834), Miguel de Cervantes, *El trato de Argel*, Alianza Editorial, Madrid, 1996, pp. 41-42; ver al respecto la Introducción de Florencio Sevilla y Antonio Rey Hazas, pp. XXXI-XXXII, que consideran que la razón de esa negligencia se hallaba en el código de honor español, que desdenaba todos los oficios “mecánicos”, realizados con las manos, y más aún cuando éstos eran propios de los reos y demás gente tenida por inferior.

que decidieron quedarse en su país fueron sometidos a la servidumbre, al trabajo obligado y al tributo.<sup>125</sup> Si el contacto con otros pueblos, que implicaba a menudo su sometimiento, reforzaba una presunción interclasista de hidalguía basada en parte en la no realización de trabajo productivo directo, en la condición permanente de jefe y de señor, ¿Por qué no suponer que esa situación significó en América el sometimiento laboral de los indios frente a los españoles en términos raciales; la obligación de los cristianos de segunda, sin linaje ni pureza de sangre posible, a servir a los representantes de la España católica y noble, campeona de la fe y emisaria de la civilización?

Quizá fuera en función de eso que la identidad étnica siguiera siendo, en la Nueva España, determinante en la adquisición de status y de oportunidades sociales. Knight escribe que:

Even the poorest Spaniard was a gentleman, possessed, if not of wealth, at least of status. Conversely, even richest Indian was subject to ethnic discrimination... Indians be reckoned to be idle, fleckless, dissolute and brutish, overfond of drink and resistant to hard work. Hence they would work only under compulsion, and coercion was necessary... Beneath their ostensible adult visages lurked an infantile psyche: Indians were "children with beards", who required paternalist supervision, lay and clerical. Worst of all were latinized Indians, who uniquely combined Indian with Spanish vices.<sup>126</sup>

También para los patronos, la compulsión de los indios tenía justificaciones raciales. Gaspar de Recarte denunciaba como falso un argumento a favor del repartimiento según el cual:

Quiere Dios que las cosas menores y menos nobles sirvan a las mayores y más nobles, y que es ordenación divina, mayormente *post peccatum*, que unos pobres sirvan a otros, que lo mismo que Aristóteles dice *in primo politicorum*, que hay algunos hombres que por ser naturalmente elegantes y prudentes, son aptos y convenientes para regir y mandar, y otros, que por ser robustos de cuerpo y menos elegantes y de menos ingenio, deben ser regidos por los

---

<sup>125</sup> Carmen Bernand y Serge Gruzinsky, *Historia del Nuevo Mundo. I. Del Descubrimiento a la Conquista. La experiencia europea, 1492-1550*, México, FCE, 1996, pp. 66-67.

<sup>126</sup> Knight, *op. cit.* pp. 112-113.

más elegantes, y que es cosa justa que los indios, como menos elegantes, sirvan y sean regidos por los españoles.<sup>127</sup>

En un sentido muy similar a lo criticado por Recarte, el encomendero y representante de los mineros de Taxco ante el rey, Alonso de Oñate, exigía que todos los pueblos de la región fueran sujetos al repartimiento minero, porque los indios los fundaban, deliberadamente, lejos de las minas, debido a su natural pereza; dejarlos a su propio albedrío resultaría poco productivo, pues de suyo eran viciosos y borrachos.<sup>128</sup> También en Taxco, el alcalde mayor decía, por 1582, que los indios eran comúnmente “de bajo y cortísimo entendimiento y capacidad, de suerte que, el indio de más talento, será como un muchacho español de ocho o diez años...”<sup>129</sup> Un eclesiástico de Yucatán escribía al rey que “faltando los indios hasta el agua nos faltará, pues si ellos no nos la sacan de los pozos no la bebemos.” La autora que cita esta frase, asegura que en aquella región, el común denominador de los diversos grupos de españoles era “que su sobrevivencia y eventual enriquecimiento dependía del trabajo organizado de la población indígena.”<sup>130</sup> Atendiendo a esta lógica, el español Pedro Vázquez de Mercado, dueño de “minas muy buenas, e ingenios para sacar plata, y esclavos que sacan los metales”, escribía desde Zultepec a su familia en España que se trasladara a residir con él, “para quitarlos de trabajos, porque acá en las minas hay en qué entender para todos”.<sup>131</sup>

Y es que, aunque el sistema de repartimiento privaba a los propietarios españoles de la abundancia de fuerza de trabajo de la que habían gozado en tiempos de la encomienda, en ningún sentido los relegaba de su condición de patrones ni los forzaba a ellos, en tanto que “raza”, a ensuciarse las manos en la producción directa de la riqueza. Inclusive, sectores no despreciables de criollos se vieron beneficiados por el sistema. Los más pobres, por ejemplo, podían aspirar al cargo de jueces de repartimiento; y los pequeños propietarios que se hubieran visto obligados a trabajar en tiempos de siembra y cosecha, obtenían así trabajo barato,<sup>132</sup> salvando su condición de no trabajadores. Similar situación la de las ciudades, en las que las obras públicas

<sup>127</sup> “Tratado sobre el servicio personal...”, *op. cit.* p. 362.

<sup>128</sup> Alonso de Oñate en representación de los mineros frente a la corona, citado por Robert S. Haskett, “«Our suffering with the Taxco Tribute» Involuntary Mine Labor and Indigenous Society in Central New Spain”, *The Hispanic American Historical Review*, 71:3, 1991, pp. 466-467.

<sup>129</sup> Citado en Espino Hernández, *op. cit.*, p. 234.

<sup>130</sup> Citado en Gabriela Solís, Bajo el signo de la compulsión, pp. 16 y 19.

<sup>131</sup> “Pedro Vázquez de Mercado a su madre Ana Flores, en Salamanca, 1574”, en Enrique Otte, *op. cit.*, p. 196.

<sup>132</sup> Murdo J. MacLeod, “Aspectos de la economía interna...”, *Op. Cit.*, p. 239.

corrieron por cuenta de los trabajadores de repartimiento hasta el final de la colonia,<sup>133</sup> permitiendo que en ellas no se diera una división social del trabajo entre los vecinos españoles. Ese estado de cosas permitía a Gerónimo de Mendieta reclamar a los españoles en su totalidad el no fomentar al interior de sus repúblicas ninguna división social del trabajo, dejando en las espaldas de los indios la totalidad de las labores productivas. El fraile escribía:

¿Es posible que tan para poco es la república española en esa tierra, que donde habrá cien mil hombres o más en ella, no se sabrían dar maña y concertarse de suerte que no todos fuesen mercaderes o taberneros, o regatones y renoveros, sino que oviese de los pobres quienes a los más ricos sirviese, y quien se alquilase y trabajase, y no que todos sean señores y mandones? [...] Querría yo saber qué medio se tomará para que haya trigo y no falte cuando los indios se acaben, pues ya falta poco según se les da la priesa. ¿No sería mejor comenzar a ponerlo con tiempo, para que los hombres estuviesen ya hechos a ello, y no aguardar a que se les haga mal el trabajo, que al tiempo de la priesa no los pueden encarrilar?<sup>134</sup>

Ya desde 1584, Recarte opinaba que los repartimientos y la compulsión habrían estado justificados cuando recién se había conquistado el reino, “para que los españoles tuviesen pueblos donde estuviesen acomodados y se pudiesen sustentar de esta tierra”, sin embargo, para la fecha en que escribe:

Los españoles tienen tantas ciudades y pueblos y tantas y mejores cosas que los indios, y están también hacendados en toda esta Nueva España. Y así parece que los indios ya no tienen obligación de acudir a las obras y edificios de las casas, ni a las sementeras, más que la tienen en España los obreros y gente pobre que libremente y a su voluntad y sin compulsión alguna se alquilan para trabajar en las casas y sementeras de otros hombres más ricos.

A lo que añadía que:

---

<sup>133</sup> *Ibid.* y Charles Gibson, “Las sociedades indias bajo el dominio español”, N. Sánches Albornoz, *op. cit.*, pp. 119-120.

<sup>134</sup> Jerónimo de Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, estudio preliminar de Antonio Rubial García, Tomo II, México, CONACULTA, p. 209.



...en la tierra hay muchos negros, mestizos y mulatos libres y otros españoles pobres y oficiales, a los cuales no compele la república para que se alquilen contra su voluntad; pues luego tampoco puede la república compeler a los indios para que vengan como vienen, de 6, 8, y más leguas a estos repartimientos, y más, siendo como son, libres.

Bonfil Batalla sugería la necesidad de un análisis puntual que ubicara a los miembros de las castas en uno de los dos “universos fundamentales que integraban la sociedad colonial”, no para negar las diferencias reales, sociales y culturales, sino para “entender su participación en la sociedad novohispana a partir de la dicotomía fundamental del orden colonial, de la que no podían escapar.”<sup>135</sup>

Los indicios de esa dicotomía aparecen con claridad en algunos testimonios. A principios del siglo XVII, Mota y Escobar escribía que “Generalmente no hay hombre español que sirva a otro en la ciudad, y los que sirven son fuera de ella, en minas, estancias de ganados, labores de trigo, por salarios fijos o partes de los frutos, y todos sirven mal e infielmente.”<sup>136</sup> Y a finales de la misma centuria, el redactor anónimo del tratado sobre servicio personal citado antes, escribía que “En Nueva Vizcaya no se sirven entre sí los españoles”, los intentos reales por poner a trabajar a la gente ociosa han valido poco, y cuando sirven en las minas tienden a robar. De nuevo Mota y Escobar, observa que los vecinos españoles de Agusacalientes, para él “la más pobre y humilde población de este reino”, por estar constituida de forajidos miserables, estar desordenada y no tener mayor labor que la ganadería, no se emplean si no es como mayordomos en las estancias ganaderas.<sup>137</sup> Y aún cuando trabajan en las minas, los españoles no lo hacen en la producción directa. Al final del siglo, el italiano Gemelli Carreri, que conoció bien las minas de Pachuca, observó que los indios estaban “en bastante peor condición que esclavos, porque sólo ellos trabajan en las minas y, lo que es peor, cuanto adquieren les es quitado por los gobernadores y por otros oficiales, a pesar de las represiones que éstos oyen siempre de la corte”.<sup>138</sup> Mota y Escobar anotó que si los indios fueran “amigos de trabajar totalmente, no serían necesarios los españoles en las minas, porque éstos sólo sirven de custodia y guarda de la plata,

---

<sup>135</sup> Bonfil Batalla, 2005, *op. cit.* p. 125.

<sup>136</sup> Mota y Escobar, p. 151.

<sup>137</sup> Mota y Escobar, *op. cit.* p. 124.

<sup>138</sup> Giovanni Francesco Gemelli Carreri, *Viaje a la Nueva España*, Estudio preliminar y notas de Francisca Perujo, segunda edición, México, UNAM, 2002, p. 64.

azoque y herramientas y pertrechos de las haciendas, y para andar sobre los indios a fin de que no cesen de trabajar y no hurten. En estos oficios tienen los mineros 2, 3, 4 y 6 españoles, según el caudal de la hacienda, y ganan 200, 300 y más pesos de cada año, conforme al ministerio en que se ocupan.” En comparación, el salario del indio barretero era de 5, 6 y 8 pesos mensuales más la pepena.<sup>139</sup>

Esta diferenciación étnica del trabajo en las minas resultaba en una conservación sistemática de la estructura y la desigualdad social. Othón de Mendizábal, que identifica en las minas de Pachuca la misma diferenciación laboral que la descrita por Mota y Escobar para Zacatecas, menciona también las diferencias salariales. Nos dice que los españoles, criollos y extranjeros que no eran propietarios eran empleados en las minas en calidad de superintendentes, con salarios que fluctuaban entre los 200 y los 400 pesos de a ocho por año, aparte del alojamiento y la comida. Mientras, los indios laborías, arrieros y de otros oficios, ganaban al mes tres, cuatro o cinco pesos, más ración de carne, maíz, y chile.<sup>140</sup>

Es posible que la compulsión de los indios obedezca a que el fenómeno predilecto de la historiografía económica colonial no fue tan generalizado: cuando los indios son despojados de sus tierras por las mercedaciones y consolidaciones, y cuando sus comunidades agonizan a causa de los repartimientos y las encomiendas, no acuden inmediatamente a trabajar en las haciendas y en las minas, convirtiéndose de un día para otro de comuneros a siervos o trabajadores asalariados. El proceso es a todas luces cruel y doloroso, y la resistencia que los indios emprenden desde su propia historia económica, que es otra que las del capital mercantil y el feudalismo español, es la razón fundamental del trabajo compulsivo y de sus fundamentaciones racistas, de la “seudoteoría” de la holgazanería natural de los indios.

En ese sentido, el trabajo es compulsivo en la misma medida en que es racista. La coerción se aplica a todos aquellos cuyos modos de producir la riqueza no encajan con los queridos por los españoles; en el centro, el pretexto para la compulsión es su natural tendencia a la ebriedad y al ocio; en el norte, es el único remedio que deja su belicosidad natural, porque son como bestias. Por eso los españoles se apresuraron a distinguir entre los indios y los indios chichimecos, porque la explotación de los segundos implicaba un grado mucho mayor de coerción; cuando ésta no bastaba y

---

<sup>139</sup> Mota y Escobar, *op. cit.* pp. 151-152.

<sup>140</sup> Miguel Othón de Mendizábal, “Los minerales de Pachuca y Real del Monte en la época colonial”, *El trimestre económico*, V.8, 2, 1941, pp. 274-275.

los recursos de la tierra eran imprescindibles, se procedía al genocidio.<sup>141</sup> No es DE extrañar que casi la totalidad de los trabajadores de la Nueva Galicia, en haciendas y minas, fuera de origen mexicana o tarasco: los belicosos guachichiles, cuenta Mota y Escobar, se habían extinguido para principios del siglo XVII.

Es posible que a estos problemas respondiera el Proemio que a su tratado misionarial escribiera en Salamanca, por 1589, el celebre jesuita Joseph de Acosta, inspirado en sus experiencias con los nativos de Sudamérica y Asia.<sup>142</sup> El texto constituye una justificación de los tres métodos misionales distintos que describiría a lo largo del tratado y que corresponderían a tres grandes tipos de indios o bárbaros con quienes los europeos podían encontrarse<sup>143</sup>. En primer lugar, están los pueblos que

No se apartan demasiado de la recta razón y del uso común del género humano; y a ella pertenecen los que tienen república estable, leyes públicas, ciudades fortificadas, magistrados obedecidos y *lo que más importa, uso y conocimiento de las letras, porque donde quiera que hay libros y monumentos escritos la gente es más humana y política.*<sup>144</sup>

Dados el poder y sabiduría de estas civilizaciones, entre las que se cuentan los chinos por tener “abundancia de libros, esplendor de academias, autoridad de leyes y magistrados y magnificencia de leyes y edificios públicos” entre otras cosas, no se les debía intentar evangelizar por otro medio que por la razón, so pena de convertirlos en enemigos declarados del cristianismo.<sup>145</sup>

Entre la segunda clase de bárbaros estarían los mexicanos y los incas. Pese a que no conocieron el uso de la escritura ni practicaron la filosofía, tenían república, magistrados y leyes, cierta manera de vida en policía, fuerzas armadas y un culto religioso solemne. La escritura y la filosofía las suplieron con el ingenio, la memoria y la destreza matemática. Sin embargo, mantienen ritos y costumbres monstruosos que los alejan de la recta razón y que fuerzan a sujetarlos a principados cristianos, sin

---

<sup>141</sup> Vid. *Infra*, Tercera parte.

<sup>142</sup> José de Acosta, *De procuranda indorum salute* (Predicación del Evangelio en las Indias), introducción, traducción y notas de Francisco Mateos, Madrid, [s.e.], 1952.

<sup>143</sup> Fermín del Pino Díaz, “La civilización indiana como criterio de diferenciación misional para el P. Acosta”, *Congreso Internacional de Historia de Compañía de Jesús en América: Evangelización y justicia. Siglos XVI y XVII. Actas*, Córdova, España, Provincia de Andalucía y Canarias de la C. de Jesús, 1993, pp. 254-255.

<sup>144</sup> José de Acosta, *op. cit.*, p. 46, cursivas mías.

<sup>145</sup> *Ibid.*

que por ello se les prive de sus fortunas ni bienes, ni se les prohíban las leyes y usos que no contravengan la razón y el evangelio.<sup>146</sup>

La tercera clase es múltiple y es la más populosa. En ella entran sinnúmero de naciones del Nuevo Mundo. Son “salvajes semejantes a fieras, que apenas tienen sentimiento humano; sin ley, sin rey, sin pactos, sin magistrados ni república, que mudan la habitación, o si la tienen fija, más se asemeja a cuevas de fieras o cercas de animales.” De ellos había hablado Aristóteles al referir la necesidad de cazarlos como bestias y domarlos por la fuerza, “Y en el Nuevo Mundo hay de ellos infinitas manadas...”. Y hay otros que pese a no ser sanguinarios como tigres o panteras se diferencian poco de los animales: “andan también desnudos, son tímidos y están entregados a los más vergonzosos delitos de lujuria y sodomía.”

A todos estos que apenas son hombres, o son hombres a medias, conviene enseñarles que aprendan a ser hombres e instruirles como a niños. Y si atrayéndolos con halagos se dejan voluntariamente enseñar, mejor sería; más si resisten, no por eso hay que abandonarlos, sino que si se rebelan contra su bien y salvación, y se enfurecen contra los médicos y maestros, hay que contenerlos con fuerza y poder convenientes, y obligarlos a que dejen la selva y se reúnan en poblaciones y, aún en contra su voluntad en cierto modo, hacerles fuerza para que entren en el reino de los cielos.<sup>147</sup>

Como puede notarse, la vida organizada en pueblos estables es para Acosta un criterio fundamental e insiste en comparar con lo salvaje todo lo ajeno a ella, a restarle humanidad a quienes no la practiquen. En ese contexto intelectual, sugiero, restar humanidad significa restar capacidad de decisión sobre el devenir propio y el de la naturaleza, en otras palabras, restar libertad y dar pie a la servidumbre.

En ese sentido, lo que habría en el Proemio de Acosta sería una perversa lógica del colonialismo, basada en lo que podrían entenderse como los preceptos humanistas para la distinción de lo humano y de lo natural, y en consecuencia, lo dominante de lo subordinado. En ese contexto histórico, el capital comercial, aún no desembarazado del cristianismo, tenía que velar la contradicción existente entre el progreso de los derechos individuales en Europa Occidental y las refeudalizaciones y esclavizaciones de las poblaciones periféricas y coloniales. Negarles a éstas su condición humana era un ejercicio sólo posible estableciendo un criterio de jerarquización que permitiera dejarlas fuera de lo que había dado su centralidad, y por ello su libertad, al hombre

---

<sup>146</sup> *Ibid.* pp. 46-47.

<sup>147</sup> *Ibid.* pp. 47-48.

occidental. Si aceptamos como premisa que esto último no era sino una particular división del trabajo, con las consecuencias que esto tenía en materia del desarrollo del pensamiento abstracto en los ámbitos de la filosofía, la teología y el derecho, es posible dilucidar por qué se respetaba la libertad de unas poblaciones, se regateaba la de otras y se negaba definitivamente la del resto. Como veremos más adelante, el Proemio de Acosta fue un texto fundamental en la colonización del Reino de León, donde el nomadismo de los indios tenía un acento particular.

De ahí que subordinar el tema de la etnia al del modo de producción, como quiere Agustín Cueva, pueda ser un error metodológico.<sup>148</sup> Las etnias eran lo que los españoles quisieron borrar con el genérico de “indios”, y lo hicieron porque sólo así era posible su reducción a una fuerza de trabajo homogénea y controlable. Si aceptamos la premisa de Cueva, es decir, que lo étnico no implica realidades socioeconómicas que tienen que ser suprimidas para la imposición de un modo de producción peculiar —el feudalismo, según Cueva—, estamos diciendo que el proceso histórico de las sociedades colonizadas no tiene nada de particular, y que la evolución de sus economías hubiera sido idéntica si no hubiese habido invasión. Los altos grados de coerción que existieron en la Nueva España son entonces inexplicables. Poner lo étnico en el mismo nivel de abstracción que el modo de producción no es otra cosa que desmitificar el racismo español, reconociendo que el colonialismo implica la supresión o la articulación de otros sistemas socioeconómicos. Puede entenderse así la interpretación de Enrique Semo, para quien el despotismo tributario, como modo de producción existente entre los nahuas antes de la conquista, había posibilitado la particular relación entre los indios y la corona y había puesto un límite al proceso feudalizante; el sistema de repartimiento, obviamente, es imposible sin la combinación de la comunidad campesina y la coerción de un estado central.

---

<sup>148</sup> A. Cueva, *op. cit.*, pp. 40-41.

## IV. La explotación feudal

Si Alonso Quijano se embarca en esta teatralización es porque la realidad de ese mundo realista le duele y le es insoportable, y porque sólo así, transfigurada en la representación, des-realizada y trascendida, puesta en escena como una realidad diferente, *le resulta rescatable y vivible*.

BOLÍVAR ECHEVERRÍA

El padre Mendieta provenía de la tradición franciscana de los observantes, la que había visto y criticado cómo los primeros atisbos de la modernidad material en Europa eran acaparados por una iglesia feudal que, al tiempo que se enriquecía, se esmeraba en perpetuar la servidumbre de las mayorías campesinas. Esta tradición, si no revolucionaria cuando menos crítica de la acumulación de la riqueza social, no fue la única que se opuso, desde la herencia histórica europea, a la peculiar forma de extracción de valor practicada por la Corona. Los criollos hijos de conquistadores se valieron de toda su herencia feudal y caballeresca para criticar el modelo oficial y poner en práctica aquel sistema de explotación de la fuerza de trabajo que constituía el núcleo de la cultura medieval. “Formas feudales” de una primera modernidad europea que llevaba ya en su corazón, escribe Adolfo Gilly, “el valor de cambio, la búsqueda de oro y de metales. El mundo capitalista en sus albores, envuelto todavía en los ropajes del feudalismo [...]”.<sup>149</sup>

Contemporáneos de los últimos días de Mendieta, los criollos que pugnaban por la repartición favorable de la fuerza de trabajo india cuando ésta comenzaba a escasear, esgrimían la necesidad que tenía el reino de que fueran los señores los responsables directos de los nativos. Era necesaria para los conquistadores y sus hijos *la jurisdicción civil y criminal sobre los indios*, para su protección y vigilancia, para cuidarlos de los vagabundos y de los indios infieles que amenazaban todo el tiempo con alejarlos de la fe.<sup>150</sup> Había crecido tanto la población española, argüía Gonzalo Gómez de Cervantes, que el mayor daño que reciben los indios *macehuales* son los tributos y servicios forzados que hacen a los principales; si tuvieran dueños, escribe, éstos los defenderían y procurarían defenderlos y aumentarlos; “sabiendo y entendiendo, que han de resultar en bien y utilidad suya y de sus hijos y descendientes”; no teniendo segura ni

<sup>149</sup> Adolfo Gilly, *Nuestra caída en la modernidad*, México, Joan Baldó y Clément, 1988, p. IV.

<sup>150</sup> Gómez de Cervantes, *op. cit.*, p. 82.

la encomienda, los pobladores consienten los malos tratos de los principales, mismos que corrompen al resto de las autoridades y los pobladores mismos, “y *el remedio consiste en que el pastor sea dueño de las ovejas y no arrendador, que sólo pretende disfrutar del ganado.*”<sup>151</sup>

Otros alegatos criollos ponían énfasis en ese aspecto. Según Enrique González, algunos contemporáneos, “hijos de los conquistadores de la primera o segunda generación, como los criollos novohispanos Francisco de Terrazas (1525?-1600?) y Antonio de Saavedra Guzmán (ca. 1550-post 1599) [...] alcanzaron las postrimerías de la “edad de oro” de la encomienda y sufrieron en carne propia la aplicación de las leyes con que la corona los obligó a dejar *sus* indios.” Terrazas lamentaba que no se hubiesen recibido del rey títulos nobiliarios ni estados y en función de eso exigía la perpetuidad de la encomienda; “Más enfático, Saavedra manifestaba al rey: “de mi posesión me han despojado.”<sup>152</sup> De manera más sofisticada, Zapata y Sandoval argumentó en un tratado jurídico por qué las jurisdicciones civiles y eclesiásticas debían de quedar a cargo de los nacidos en Nueva España con preferencia respecto a los funcionarios peninsulares. Por supuesto, la solución que proponía Zapata a tal estado de cosas propiciado por la política utilitaria de la corona —que por lo visto Zapata comprendía a la perfección— era el reparto de jurisdicciones a los criollos y la vuelta al sistema de encomiendas perpetuas que había inaugurado la conquista de Tenochtitlán.

La jurisdicción sobre los hombres que constituyen la fuerza de trabajo, al tiempo que sobre la tierra, es el eje articulador del sistema de explotación y dominación feudal.<sup>153</sup> Sólo ésta permite la fragmentación del poder político en los distintos feudos y su convergencia orgánica al interior de éstos con el poder económico. Por eso la posición en las relaciones de producción, en el feudalismo, es equivalente a la posición política que da origen al *status*. Los alegatos de esos criollos no se daban en función

<sup>151</sup> *Ibid.*, p. 85, subrayado mío.

<sup>152</sup> Enrique González González, “Nostalgia de la encomienda. Releer el tratado del descubrimiento de Juan Suárez de Peralta (1589)”, pp. 2-3, el autor cita las obras de Antonio Saavedra y Guzmán, *El peregrino indiano*, Madrid, 1989, canto XV, p. 393 y de Francisco de Terrazas, *Poesías*, Ed. de Antonio Castro Leal, México, Porrúa, p. 90. Cursivas de E.G.

<sup>153</sup> Vale la pena recordar la sentencia de Alain Guerreau que ya hemos citado en la introducción: “Llamo *dominium* a la relación social entre dominantes y dominados en la que los dominantes ejercían *simultáneamente* un poder sobre los hombres y sobre la tierra; la organización de los grupos dominantes estaba concebida de tal forma que estos dos aspectos no podía disociarse...: el ejercicio de la autoridad social concreta (mantenimiento del orden interno y externo, control de las actividades de importancia general) estaba en manos de aquellos que disponían, en lo esencial, del control de la tierra y se adjudicaban una parte de los productos del trabajo de quienes la cultivaban.”, Alain Guerreau, *El futuro de un pasado. La Edad Media en el siglo XXI*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 21-23. Cursivas de A.G.

de una conveniencia económica tendiente a la ganancia, en el sentido capitalista, sino en la de la adquisición, precisamente, del *status* que daba en el imaginario feudal y en las relaciones sociales feudales, la jurisdicción de la fuerza de trabajo fusionada con la propiedad de la tierra. Por eso Gómez de Cervantes urgía a las autoridades reales a conceder a los conquistadores y a sus descendientes no sólo esa jurisdicción, sino también el “repartimiento general y perpetuo de la tierra”. La convergencia de ambos aspectos garantizaría la seguridad y la prosperidad del reino, pues el sentimiento de arraigo cundiría en los pobladores y los llevaría a protegerlo de cualquier amenaza, a poner todo su esfuerzo en su cristianización y a desarrollar en él las actividades económicas que se precisaban para su crecimiento.<sup>154</sup> Esto último no obsta para que los mismos criollos percibieran la creciente importancia económica de la plata y en función de ello alteraran excepcionalmente sus ideas respecto a la fuerza de trabajo, como hemos visto en el mismo autor.

A su vez, este derecho a la tierra que reclamaba Gómez de Cervantes y a la jurisdicción sobre los indios que reivindicaban él y los demás tratadistas, eran justificados de acuerdo con un argumento característico del modo feudal de producción de la riqueza: la retribución de un favor de índole militar que un hombre había prestado a otro.<sup>155</sup> La servidumbre que los criollos querían de los indios se les debía merced a sus servicios de armas; la división racial de trabajo que exigían en su favor debía ser un premio por su nobleza y su fidelidad militar al rey, por su papel en la conquista de la tierra, el medio de producción por excelencia del feudalismo. Así, los escritores criollos abrevaban de la tradición historiográfica inaugurada por Gómara<sup>156</sup>, pero presagiaban también, y sólo superficialmente de manera paradójica, al libro de Bernal Díaz que se había escrito hacía mucho pero que no podría leerse sino hasta 1634.<sup>157</sup>

---

<sup>154</sup> Gómez de Cervantes, *op. cit.*, pp. 83-90.

<sup>155</sup> Marc Bloch, escribió: “Si la posesión de los señoríos era la marca de una dignidad verdaderamente nobiliaria y, con los tesoros de monedas y de joyas, la única forma de fortuna que parecía compatible con una elevada categoría, era, en principio, en razón de los poderes de mando que suponía sobre los otros hombres... Pero era también que la propia vocación impedía al noble toda actividad económica directa. Se debía en cuerpo y alma a su propia misión: la del guerrero. Este último rasgo, que es capital, explica la parte que tuvieron los vasallos militares en la formación de la aristocracia medieval.”, los vínculos de vasallaje eran, según el mismo autor, la forma que la dependencia personal adquiriría entre las clases elevadas. M. Bloch, *op. cit.* pp. 9, 56 y 191.

<sup>156</sup> Enrique González, *op. cit.*, pp. 6-12, “Las Leyes [nuevas], dice Gómara, “les quitaban la esperanza de tener vasallos”..., derrocaban su sueño de perpetuarse en el Nuevo Mundo como genuinos nobles”, *Ibid.*, p. 9.

<sup>157</sup> David Brading, *Orbe Indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, México, FCE, 1991, p. 324.



El tratado de Juan Suárez de Peralta sobre la Conquista, cuyo objetivo era reivindicar los intereses de la élite criolla,<sup>158</sup> enfatizó los privilegios que los hechos militares les habían dado a los españoles y cómo las políticas oficiales los habían venido reduciendo en gran perjuicio de sus signatarios. La prohibición del servicio personal había privado a los vecinos de “pan, yerua, gallinas, el beneficio de sus haciendas, el servicio de su casa”; otro motivo de agravio había sido “El quitar a los esclavos yndios y libertallos ... porque con ellos sacaban oro, labrauan las minas de plata”, “aquellas sustentaban la tierra”. “Era “lástima” ver cómo los liberaban en cuadrillas de cincuenta y doscientos, con el sello de: “LIBRE” en un brazo. Daba “compasión” mirar las haciendas vacías; hubo que pagar a los indios “a jornal” y tomar negros, pues “no hallaua quien quisiese seruir”.<sup>159</sup> Para Zapata y Sandoval, las encomiendas “son en remuneración de las fatigas que padecieron y de los gastos que otorgaron aquellos primeros Generales y Conquistadores a favor del primer hallazgo de aquellos Reinos, de su adquisición y de la guerra, no dudaría en decir que se les deben por justicia conmutativa; en cuanto que son estipendio por las fatigas, pago por los gastos, remuneración por las tierras y por los reinos mismos una vez engendrados y ofrecidos espontáneamente a su rey, y entregados fiel y libremente.”<sup>160</sup>

Habría que aclarar el hecho de que los frailes no eran ajenos a esta concepción de la dominación y la explotación. Mendieta, Las Casas, De la Veracruz, etc. Estuvieron muy lejos de ser representantes de los comportamientos de sus respectivas órdenes. Por lo contrario, manteniendo la tradición de los monasterios medievales que vivían del trabajo de los siervos, los frailes novohispanos guardaron una actitud muy similar a la de los encomenderos. Sirva de ejemplo que el 9 de febrero de 1604, en Valladolid, el padre fray Juan de Nuestra Señora del Carmen, hizo relación de que ese convento tiene “doce o catorce indios que ha adquirido de diferentes pueblos, y *les ha dado casas* y salarios y la comida ordinaria como a criados que les sirven de lo que han menester para dar recaudo a lo que se va edificando para dicho convento y servicio de él, y que con licencia del cura de la catedral que es su parroquia, *les dan sepultura en su Iglesia y les bautizan a sus hijos* sin llevarles por ello ningunos derechos...”<sup>161</sup>El

<sup>158</sup> Enrique González, *op. cit.*, p. 23.

<sup>159</sup> *Ibid.* p. 27, *apud.* en Juan Suárez de Peralta, *Tratado del descubrimiento de la Yndias y su conquista (transcripción del manuscrito de 1589)*, Madrid, Alianza Editorial, 1990, pp. 135, 165, 168-169.

<sup>160</sup> Juan Zapata y Sandoval, *Diceptación sobre justicia distributiva... op. cit.* pp. 28-32.

<sup>161</sup> Virrey Marqués de Montesclaros a Hernando de Moya, 9 de febrero de 1604, citado por Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios en la Nueva España, 1600-1635*, Tomo V, primera parte, México,

*dominio* feudal no les era ajeno a las monjas del convento de Santa Clara de Querétaro, pues el arriendo de sus tierras incluía los derechos a la mano de obra indígena que en ellas había. Por otro lado, cobraban a sus trabajadores indígenas por cada pieza de ganado perdida o consumida por ellos después de muerta por accidente, por cada herramienta extraviada o rota, etc. Pero llegaban también a regalarles ropa cuando la conseguían a buen precio. Por lo demás, retenían a sus peones mediante deudas, ya fuera de los peones hacia ellas o a la inversa.<sup>162</sup>

La transición a la hacienda plantea una problemática interesante. Desde mi punto de vista, el peonaje por endeudamiento de indios “libres” supone un parco progreso en cuanto a relaciones sociales, puesto que no halla en la libertad efectiva del indio su razón de ser. Aparece más bien como la continuidad del ejercicio de la opresión feudal adaptada a los cambios de la economía colonial. La libertad del indio es un recurso retórico que nada tiene que ver con las intenciones ni con las prácticas verdaderas de los hacendados. Y lo es por dos razones. La primera había sido advertida por Mendieta para quien cuando los indios iban por su propio pie a contratarse a las propiedades españolas sin ninguna coerción *aparente*, no actuaba en ellos su libre voluntad, sino la necesidad causada por la expansión de las propiedades españolas sobre los pueblos, diezmados por el repartimiento y las plagas en conjunción con la presión tributaria ejercida por el estado. Recordemos unas palabras que ya hemos citado:

[...]el alquilarse a los españoles les es forzoso a los indios para tener dinero con que pagar sus tributos, y suplir las necesidades de sus pueblos y las propias de sus familias, y así no pueden dejar de alquilarse, como de hecho se alquilan aun ahora con toda la apretura de su repartimiento[...] Y de diversos españoles he sabido que tienen para sus labores más indios de los que quieren. Pero si el labrador a menos precio compró de indios o alcanzó merced de dos caballerías de tierra, y mete el arado por todas las demás que ve por delante, sin dejar casa de indio ni cementerio de iglesia, y viene a sembrar seiscientas u ochocientas hanegas, ¿qué indios han de bastar para labrárselas

---

COLMEX-El Colegio Nacional, 1994, pp. 110-111, cursivas mías. “Los frailes recibían ayuda en diversas formas; para el abastecimiento de sus monasterios, aprovechaban su antiguo privilegio de obtener gratis, o a precios simbólicos los productos alimenticios necesarios; para sus construcciones y quehaceres en general, recibían un sinúmero de trabajadores de los repartimientos, y en algunos casos cobraban derechos, a veces exorbitantes, por la administración de los sacramentos.”, Israel, *op. cit.* pp. 57-58.

<sup>162</sup> A. Lavrin, *op. cit.* pp. 84, 87-90 y n. 27.

a él y a sus vecinos, que hacen otro tanto? Ciertamente es que no bastarán todos los indios de la comarca, ni podrán acudir a ello.<sup>163</sup>

El fraile aludía a los indios que acudían a las propiedades españolas durante el auge del sistema de repartimiento. Pero ya entrado el siglo XVII, la expansión hacendaria no había cambiado esa lógica esencial. Como nos dice Florescano, en un inicio los pueblos de indios pudieron eludirla

pero cuando la tierra no fue suficiente para mantener a los habitantes de la comunidad, los indios tuvieron que emigrar a las haciendas, a las minas y a las ciudades. De ahí que una de las principales estrategias de los hacendados para hacerse de trabajadores fue precisamente la de apoderarse de las tierras de la comunidad. Otra, pero ya impuesta por la corona desde la segunda mitad del siglo XVI, fue la de requerir a los indios el pago del tributo en dinero, con lo cual estos estuvieron forzados a emplearse, al menos temporalmente, en las empresas españolas.<sup>164</sup>

Según Zavala,

...hay muchos mandamientos en los que el hacendado acude al virrey solicitando y obteniendo que nadie obstruya su derecho a contratar a los indios que necesita; de esta manera, el labrador cuenta con un apoyo oficial muy valioso para sacar gañanes de los pueblos, pues las cargas que pesaban sobre ellos los inclinaban en ocasiones a pasar a la tierra del español.<sup>165</sup>

La segunda razón debemos buscarla en el discurso sobre el trabajo “libre”. El repartimiento con fines de producción agrícola entró en discusión oficial desde principios del siglo XVII y fue paulatinamente abolido en términos jurídicos por las diversas ordenanzas que en la primera mitad de ese siglo iban surgiendo.<sup>166</sup> Quizá la más contundente

---

<sup>163</sup> Mendieta, *op. cit.* p. 209, es cierto que en este párrafo Mendieta está discutiendo con la opinión criolla que se quejaba de la natural indisposición de los indios al trabajo, contra la cual el monje aduce que es “falísima”, que sí acuden al trabajo “de su voluntad”. Sin embargo, leyendo el párrafo completo puede deducirse que Mendieta no pensaban en esa voluntad como libre, por el contrario, lo que refería era que la coerción ejercida por la necesidad era bastante y volvía innecesaria la compulsión extraeconómica ejercida por las autoridades.

<sup>164</sup> Enrique Florescano, “Formación y estructura económica de la hacienda en Nueva España”, Sánchez Albornoz, *et. al.*, *op. cit.* p. 189.

<sup>165</sup> Zavala, *El servicio personal... op. cit.*, p. 169.

<sup>166</sup> *Ibid.* pp. 13-98.

haya sido la del Virrey marqués de Cerralbo de diciembre de 1632, que declaraba oficialmente prohibido todo repartimiento de indios que no fuese para minería, del que ya hemos hablado.<sup>167</sup> Para esas fechas ya resultaba evidente que la capacidad productiva de las haciendas se veía obstruida por el repartimiento, y que si se les daba licencia para contratar trabajo a discreción los ingresos reales serían mayores a lo que se obtenía por concepto de tributo de indios en el siglo anterior. La tensión inicial en la que se halló la corona desde el siglo XVI a la hora de tener que valorar “la diferencia entre la renta en tributos que proporcionaba (*sic*) los indígenas y la renta en moneda que comenzaba a dar la explotación agrícola, ganadera y minera”<sup>168</sup>, se resolvía por fin en contra de la primera, con más razón porque los empleadores del trabajo endeudado solían empezar por pagar ellos mismos los tributos de sus indios<sup>169</sup>. En 1635 el Bachiller Luis de la Fonte y Mesa remitió una respuesta al gobernador y deán de la Catedral de México, quien había sido cuestionado por el rey mismo en torno al remedio para mejor conservar los indios del reino. Dice:

“los indios que sirven a españoles son los que *están curados, vestidos y deben menos, porque el español con el trabajo los ocupa, y porque no se le mueran los cura*, así por la piedad que algunos tienen como porque debiéndoles su dinero (en condición de peones) lo pierden muriéndose; y este servicio y trabajo no es el que aflige al indio y lo acaba, pues tiene *dicho el cuidado del español (su amo)*; el servicio personal (o sea, el repartimiento por tanda) es el que los aflige y desconsuela, que es ver salir a un indio y dejar su casa, hijos y mujer, cargado con la comida que ha de comer doce y catorce días y cual vez más de veinte, que no es más de tortillas sin que añada otra cosa, caminar doce y catorce leguas de ida y otras tantas de venida para llegar al repartimiento, las vejaciones que se les hacen de encerramientos, durmiendo en el suelo siempre en lugares húmedos, y otros muchos trabajos...”<sup>170</sup>

---

<sup>167</sup> *Ibid.* pp. 91-96.

<sup>168</sup> Florescano, p. 185.

<sup>169</sup> *Ibid.* p. 188; Zavala, *op. cit.* p. 167; Francois Chevalier, *La formación de los latifundios en México. Haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII*, tercera edición, México, FCE, 1999, pp. 400-401.

<sup>170</sup> “Parecer del Bachiller Luis de la Fonte y Mesa al señor Gobernador, con motivo de la proposición que a éste hizo el virrey (de México) acerca de buscar el remedio más conveniente para la conservación de los indios”, Museo Nacional de México, Biblioteca, E.C.T. 2. 336. Miscelánea “Manuscritos Varios...”, fs. 18 y 19, citado por Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios en la Nueva España, 1636-1699*, Tomo VI, México, COLMEX-El Colegio Nacional, 1994, pp. 21-22, cursivas mías.

Silvio Zavala escribió sobre este último alegato, que de la Fonte

apoya resueltamente el cambio del servicio obligatorio de repartimiento al del peonaje en las labranzas de los españoles, aun con mediación de las deudas, ya que éstas inducen al amo a conservar en buen estado a los peones que le trabajan... el autor de la respuesta compara el sistema de trabajo anterior con el presente que se viene desarrollando para el cultivo de la heredades, considerando ser mejor el segundo para ese fin.<sup>171</sup>

Blas Ximénez, labrador del Valle de Napaluca, en defensa de su libertad de contratar indios, relata al marqués de Cerralbo que en sus haciendas éstos se hallan “con más recurso, amparo y favor suyo”; además, él mismo los reserva de las vejaciones que en sus pueblos se les hacen,

con amor naturalizado de tantos años, dándoles de sus propias tierras y apero de sus haciendas sin hacerle falta por grosedad de ellas, sin llevarles dinero, y curándolos y acariciándolos con el amor reconocido que siempre les ha tenido, sin cargarlos maliciosamente con darles ropa y otras cosas a subidos precios, antes pagando sus tributos con todo ajustamiento, y conservándolos en sus habitaciones y casas con lo necesario para el reparo de ellas.<sup>172</sup>

Es decir que, igual que los argumentos que defendieron la encomienda, los que lo hicieron con la hacienda y el peonaje se sustentaron en la protección que el señor brindaba al indio, en la relación de dependencia que garantizaba la supervivencia de ambos. Faltaría ver qué tanto, en tratadistas más doctos que los hacendados, siguen o no apareciendo las alusiones al derecho de conquista como fuente del derecho a tierra y mano de obra, o si éstas fueron sustituidas por otras que aludieran ahora a la antigüedad del señorío, como en el caso de Blas Ximénez<sup>173</sup>. Es posible que para la corona valiera tanto el servicio de armas prestado como la antigüedad del poblamiento. Sabemos que para la formación del mayorazgo Guerrero-Villaseca, que abarcaba

---

<sup>171</sup> Zavala, Loc. Cit.

<sup>172</sup> Zavala, *op. cit.*, T. V, primera parte, pp. 169-170.

<sup>173</sup> “hubo casos en los que los labradores decían tener los gañanes a su servicio por más de treinta años y pagar por ellos los tributos; no faltan tampoco ejemplos en que se declara haber los gañanes nacido en la finca. El virrey prometió que daría pronto asiento en razón de este género de sirvientes”, *Ibid.* p. 115.

tierras y minas en el Valle de Toluca, San Luis Potosí, Zacatecas y Malinalco, el rey escribía en los siguientes términos al solicitante, Agustín Guerrero:

[...]se me ha hecho relación que Rodrigo Gómez de Ávila, vuestro abuelo, fue de los primeros descubridores y pacificadores de aquellas tierras y de los que más se señalaron en ella y Juan Guerrero de Luna vuestro padre fue de los más antiguos pobladores de dicha ciudad y casó con doña Beatriz Gómez de Ávila la hija del dicho Rodrigo Gómez de Ávila, el cual también me sirvió en las ocasiones que se ofrecieron como caballeros hijos dalgo y sustentó una de las mayores y más principales casas y familias de la dicha ciudad [...]174

Es verdad que otros alegatos reflexionaron ampliamente en torno a la libertad del indio contra el sistema de repartimiento. Pero los hacendados se preocuparon poco por esa libertad y se interesaron más bien en mantener su postura posesiva respecto a la fuerza de trabajo. El mismo Zavala, después de revisar algunos casos de la primera mitad del siglo, concluye que la posición del labrador se fue acercando a la del encomendero, “que, por interés propio, trata de impedir que sus indios vayan a servir a terceras personas”175. Y en ese mismo sentido es pertinente plantear un cuestionamiento a las observaciones generales del mismo autor en torno al origen y la naturaleza del trabajo endeudado. Según Zavala:

El origen del régimen de trabajo en las haciendas debe buscarse más bien en la gañanía voluntaria procedente de los pueblos de indios que en las encomiendas o en los repartimientos forzosos por tanda, aunque esto no excluye que hubiera indios de esos orígenes convertidos en gañanes.176

El error consiste, me parece, en concebir la posibilidad del trabajo libre en la Nueva España, sobre todo en los dos primeros siglos de su historia. Ni la gañanía voluntaria ni el trabajo endeudado resultaron de la libertad de los indios, sino de una situación de *dependencia personal* determinada por la estructura socioeconómica del reino, por

---

<sup>174</sup> “Formación del Mayorazgo de Guerrero-Villaseca”, en Enrique Semo (Coord.), *Siete ensayos sobre la hacienda mexicana*, (segunda edición), México, INAH, 2011, en prensa. Hasta fechas muy tardías los méritos militares fueron, a decir de Chevalier, criterio para conceder tierras y mayorazgos en el Norte. En los últimos años del siglo XVII “no hubo casi un solo dueño de hacienda que no fuera capitán”, Chevalier, *op. cit.* pp. 269-271.

<sup>175</sup> Zavala, *op. cit.*, T.V, primera parte, p. 147.

<sup>176</sup> *Ibid.*, p. 114.

un lado, y por la mentalidad feudal de conquistadores y criollos, por el otro. Por eso, Zavala equivoca el camino cuando afirma que: “La relación del gañán con el amo a quien sirve se encuentra aún bajo la influencia de dos corrientes opuestas: una favorable al principio de que el trabajo es voluntario y libre; otra que tiende a detener al gañán, entre varios medios, por la deudas.”<sup>177</sup> Si acaso, la relación de la ganancia llegó a hallarse condicionada por otra relación, de índole despótica antes que democrática, entre la corona y las comunidades indias, pero que muy lejos de aludir a la libertad de los indios, se fundamentaba en su condición de súbditos; si el súbdito era o no libre era una cuestión más debatida que resuelta.

Volvamos al caso de Blas Ximénez, quien en su alegato enuncia explícitamente la libertad de los indios. Aducía que los indios acudían a su hacienda “de su voluntad”, por el buen pago y tratamiento que les daba, y por la “comodidad que sienten” por estar sus tierras en los linderos del pueblo, y es que, como aclara Zavala, “la expansión territorial de la finca la había hecho vecina cercana del pueblo”; después dice lo citado arriba respecto a las prebendas que en sus propiedades gozan los indios, y pasa a poner énfasis en las injusticias que en sus pueblos reciben de gobernadores y funcionarios españoles. Por fin, insta al virrey a aplicar en su caso “las cédulas que tratan de la libertad de los indios”.<sup>178</sup> Es decir, que después de aludir a una serie de condicionamientos estructurales a la voluntad del indio: el salario, que necesitan para pagar los tributos; la expansión territorial de la hacienda, y la situación de violencia intracomunitaria explicable por la combinación de merma demográfica y presión tributaria, sólo entonces, se puede hablar de la “libertad” del indio. El mensaje a las autoridades es claro: la pervivencia de la fuerza de trabajo india es función de su *dependencia personal* respecto a los hacendados, no de su libertad individual. En todo caso, la única mejora para el indio era cuantitativa: encontraba en la hacienda los bienes y condiciones materiales que no existían en otro lado, pero su condición de siervo se mantenía intacta.

Los jesuitas no eran ajenos a éste tipo de prácticas. Los indios del pueblo de Tolcayuca, cuyas tierras colindantes habían sido compradas por los jesuitas de Santa Lucía a principios del siglo XVII, pronto se encontraron con que tenían que trabajar para ellos si querían tener maíz para sobrevivir. En un principio, cuando las tierras fueron adjudicadas a la estancia de San Xavier —parte de Santa Lucía—, los indios

---

<sup>177</sup> *Ibid.* p. 166.

<sup>178</sup> *Ibid.* p. 169-170.

comenzaron a dotarlas de fuerza de trabajo, lo que mermó definitivamente, junto con el avance territorial jesuita, su propia capacidad productiva. Los de la Compañía, dadas las grandes extensiones de su hacienda, contaban con grano de reserva para ellos y con el capital suficiente para comprarlo si llegaba a hacer falta, eso sí, a cambio de que trabajasen sus tierras.<sup>179</sup>

Pero las relaciones de servidumbre llegaban más lejos y nos permiten dudar seriamente que los hacendados no tuvieran de hecho, e incluso de derecho, prerrogativas especiales sobre los territorios que dominaban. Herbert Nickel ha encontrado que en el altiplano Puebla-Tlaxcala, donde la posesión india de tierras desaparece desde 1620 y las consolidaciones comienzan en 1640, a las haciendas se les concedía el derecho de cobrar remuneraciones a los indios “incluso por la entrega de material para construcción (piedras, madera o ramas secas) y de poder reclutar la mano de obra sin otro pago que la concesión de estos derechos de uso.”<sup>180</sup> Los jesuitas de Santa Lucía obtuvieron, en 1619, una orden firmada por el virrey en la que se impedía el acceso a su hacienda de los representantes oficiales encargados de vigilar el uso adecuado de las fincas rústicas.<sup>181</sup> Por otro lado, los hijos de Loyola no dejaron de tener derechos especiales, concedidos por el virrey, sobre los indios y las tierras que colindaban con sus estancias.<sup>182</sup> Chevalier encuentra que el título de “Capitán de caballos corazas” que a José Rincón Gallardo se le dio por 1693, incluía explícitamente el derecho de “castigar a los desobedientes”. Un año antes, escribe Chevalier, el mismo fue facultado para seguir y aprehender a todos los ladrones y salteadores de caminos, a quienes podía procesar con derechos semejantes a los del alcalde mayor de la región.<sup>183</sup>

La relación salarial era en la hacienda mexicana, por lo menos en el siglo que aquí nos compete, lo menos importante, por lo que resulta erróneo hablar de un mercado libre de trabajo;<sup>184</sup> lo que constituía el núcleo de la relación de peonaje eran los vínculos de dependencia que unían al trabajo con el amo.

Por lo demás, la autosuficiencia de las haciendas, el carácter cerrado de los mercados, las fortunas dilapidadas en la compra del *status* nobiliario y gastadas en los aparatos de representación propios del Antiguo Régimen, dan cuenta de lo lejanas

---

<sup>179</sup> Herman W. Konrad, *op. cit.*, pp. 77 y 229.

<sup>180</sup> Herbert J. Nickel, *Morfología social de la hacienda mexicana*, México, FCE, 1988, p. 197.

<sup>181</sup> Konrad, *op. cit.*, p. 82.

<sup>182</sup> *Ibid.*, pp. 73-74.

<sup>183</sup> Chevalier, *op. cit.* p. 413.

<sup>184</sup> Florescano, *op. cit.* p. 189



que se hallaban las superestructuras capitalistas de las ambiciones y la mentalidad de los propietarios criollos, y lo vivos que seguían aún los esquemas feudales de la reproducción social de la vida económica y cultural.

## V. La resistencia de las comunidades

*Y las estrecheces del gobierno realista han hecho  
que esta edad del mundo desee el gobierno  
de la comunidad y la supresión del de los reyes;  
porque el espíritu de la luz en el hombre  
ama la libertad y odia la esclavitud.*

GERRARD WINSTANLEY, 1652

El feudalismo español, como el feudalismo europeo en general, se sostenía en ideales trascendentalistas que justificaban el sufrimiento terrenal de las clases trabajadoras, pero sobre todo la escasez permanente y estructural en medio de la cual vivían. En la ideología feudal, explica Georges Duby, trabajar, *laborare*, significaba la renuncia voluntaria a la libertad y a la nobleza y el descenso a una condición de explotado y humillado, enfatizando esto último. Porque lo que se pretendía no era exaltar la productividad y el progreso material que el trabajo social del campesinado traía consigo, sino su situación de pobreza y servidumbre. No de otro modo hubiese podido justificarse el que nobles y clérigos vivieran de ese trabajo *sin trabajar ellos mismos*. Como toda ideología de clase dominante, la feudal pretendía “conducir al oprimido a venerar modos de vivir que le están prohibidos, a despreciar los que le son impuestos”. Lo real y concreto de las relaciones sociales, la vida material del campesinado, era todo sublimado y el trabajo adquiría así un valor redentor cuya bonificación acontecía ya no en este mundo, sino el de la ánimas. Así, el esfuerzo de los campesinos, pero *sólo su esfuerzo como clase* que se sacrifica en nombre de la prosperidad *material* de la otra clase, era santificado.<sup>185</sup>

<sup>185</sup> Georges Duby, *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*, Madrid, Taurus, 1992, pp. 220-223, para Robert Fossier, el éxito de la ideología feudal radicaba en que “Ante Dios y su voluntad no hay ricos ni pobres, amos ni siervos; sólo hay cristianos en espera del Juicio Final. Por lo tanto, el clérigo que fracasa en su misión pastoral o el guerrero que se cubre de sangre, de lujo o de oro tienen menos posibilidad de salvarse que quien vive del trabajo de sus manos, extenuado por la fatiga.” Robert Fossier, *Gente de la Edad Media*, Madrid, Taurus, 2007, p. 256.

Consecuencia de este sistema de ideas era la condena de toda aspiración de los pobres a la abundancia material como una tentación demoniaca. La virtud había sido sistematizada y el fiel debía de practicarla de acuerdo con el dogma si quería ser admitido como parte de la comunidad cristiana, como signatario de un lugar dentro de ella. Los aspectos litúrgicos del culto condicionaban entonces la pertenencia a la comunidad de fieles a la obediencia cotidiana de ese dogma que expresaba la imposición de una determinada división del trabajo y que constituía el núcleo del modo de producción feudal. Como observó Aguirre Beltrán, la religión cristiana aparece como la proyección sobrenatural de una sociedad patriarcal basada en la monogamia. La familia encarna la idealización de la divinidad trinitaria con el padre a la cabeza en la cual quedan concentrados todos los valores positivos en términos morales: amor, castidad, justicia, bondad en resumen. A esto habría que añadir la idea de que también el señor feudal era una encarnación del padre. Inclusive, se ha sugerido que la figura del padre de familia era para la mujer campesina medieval mucho menos oprobiosa que la del amo, quien controlaba, con miras a la mayor productividad posible, todos los aspectos de la vida marital e íntima de sus siervos.<sup>186</sup>

En la figura del padre, continúa Aguirre Beltrán, es imposible dar cabida a lo reprimido que se considera malo: adulterio, lascivia, crimen, etc. Por lo que todo ello es apartado y contenido en una estructura ajena a la jerarquía trinitaria y patriarcal y que aparece como separada de esta: el demonio. Es este la causa y agente de todo mal. Esto se contraponía completamente a la cosmovisión indígena, en la que los dioses participan de lo bueno y de lo malo: son responsables de la abundancia y de la escasez, de la salud y la enfermedad, porque ambos lados son por igual componentes de lo humano.<sup>187</sup> Esto último muy probablemente fuera compartido por la generalidad de las etnias mesoamericanas, por lo que pese a las relaciones de dominación y violencia que existían entre ellas y al interior de cada una, pudieron haber sido casi todas partícipes de un mismo proyecto civilizatorio con nociones muy similares del bien y del mal que condicionaban sus prácticas.<sup>188</sup>

Cuando el esquema feudal se transfirió a la América española, lo que resultó dramático fue que a los indios se les condicionó en el sentido cristiano su lugar en la

---

<sup>186</sup> Silvia Federici, *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*, Madrid, Traficantes de Sueños, 2010, p. 40.

<sup>187</sup> Gonzalo Aguirre Beltrán, *Medicina y magia. El proceso de aculturación en la estructura colonial*, México, FCE, 1992, p. 27.

<sup>188</sup> Bonfil Batalla, *México profundo...*, *op. cit.* pp. 15-21.

sociedad. Fueron obligados a servir a un sistema que en nombre de la sacralización de la vida familiar puritana que permitía la reproducción controlada de la fuerza de trabajo, desencantaba lo que para ellos era el verdadero mundo de la vida, en el que cada aspecto del trabajo y de la producción era sagrado por sí mismo y contenía en sí tanto potencialidades malignas como benignas. Como escribe Alan Knight, lo que se impuso fue una actitud más bien “instrumental” frente a la naturaleza y una mentalidad puritana respecto a la sexualidad. El trabajo perdió así su carácter sagrado y en cierta forma se diluyó la racionalidad que lo legitimaba, convirtiéndose en una obligación necesaria para la mera supervivencia.<sup>189</sup>

Es necesario entrever cómo la cuestión religiosa y cultural formaba un todo orgánico con la cuestión económica y de clase. Parroquialización para el pago del tributo y sujeción a los señores de la tierra eran las realidades económicas que ocultaba el discurso religioso. Para que el indio tuviera acceso a los beneficios materiales y corporativos que traía consigo la nueva sociedad colonial que se establecía, tenía que negar su cultura y aceptar la dominante. Por supuesto que esto no era poca cosa: la comunidad indígena existiría desde ese momento en torno a una parroquia y a un santo, con un cura o fraile que verificaría que los individuos en verdad estuvieran cumpliendo con el nuevo modo de vida, que vivieran en “policía”.<sup>190</sup> La pertenencia a la comunidad india misma era condicionada. La iglesia cumplió entonces la misma función que en la Europa feudal y protocapitalista: vigilar que la fuerza de trabajo viviera de acuerdo con los cánones requeridos por la clase dominante, el “instrumento que mantiene y fomenta en las masas la mayor obediencia y resignación; la permanencia y estabilidad del régimen establecido.”<sup>191</sup>

---

<sup>189</sup> Knight, *op. cit.* p. 104; respecto a la cuestión de la monogamia y la sexualidad, también Aguirre Beltrán sostiene que “la interdicción de la estructura doméstica cimentada en la pluralidad de esposas” fue un componente del cataclismo civilizatorio implicado por la situación colonial, Aguirre Beltrán, *Zongolica...*, *op. cit.*, p. 151. La idea del desencantamiento es expresada por Bernand y Gruzinsky, que suponen que la modernidad hispanoamericana fue “de un desencantamiento brutal”, la destrucción de los ídolos y las creencias fue acompañada, nos dicen, por la irrupción del dinero y las mercancías de Europa, privados ambos de toda connotación sagrada o ritual. Pese a que esto es cierto, también lo es que ya la ideología feudal había “demonizado” al mundo material, ejerciendo el mismo efecto que el desencantamiento weberiano. Y como ellos mismos anotaron, fue esa demonización lo que actuó a favor del mercado europeo y en contra de los indios, se verá eso más adelante, Carmen Bernand y Serge Gruzinsky, *Historia del Nuevo Mundo, II, Los mestizajes, 1550-1640*, México, FCE, 1999, pp. 333-334.

<sup>190</sup> John Sullivan, “La congregación como tecnología disciplinaria en el siglo XVI”, *Estudios de Historia Novohispana*, 16, pp. 43-44.

<sup>191</sup> Aguirre Beltrán, *Medicina y Magia...*, *op. cit.* p. 181, Bernand y Gruzinsky evitan mencionar el carácter clasista del papel de la Iglesia, pero sus palabras son también contundentes, pues consideran a la

Los indios que accedieron a convertirse en la fuerza de trabajo de los españoles lo hicieron tratando siempre de conservar los núcleos de su cultura y emprendieron así una lucha de resistencia en los planos de lo político y lo religioso contra los instrumentos de control españoles. Sugiero que lo que se enfrentaba en realidad eran dos concepciones distintas del mundo material y de cómo éste debía de administrarse y distribuirse. Como ha sido resaltado, la propiedad de la tierra en el mundo nahua era mayoritariamente pública y estaba apoyada en la producción comunal campesina por medio del *calpulli*. No se habían desarrollado los vínculos de dependencia personal individual que sustentaban la sociedad feudal; las relaciones de mando y obediencia existían, en términos muy generales, entre la comunidad y el estado. De esta situación estructural se seguía que aún las relaciones de dominación al interior del *calpulli* se mantuvieran gracias a prácticas redistributivas de parte de los empoderados y adinerados que garantizaran la continuidad y el funcionamiento del grupo. En éstas economías comunitarias el ingreso era eventualmente repartido a través de ejercicios eminentemente religiosos como la fiesta. Aún el *tlatoani* de la sociedad mexicana mantenía su poder merced a los regalos y concesiones que hacía recurrentemente a la nobleza. A nivel del *calpulli*, explica Enrique Semo, existían “mecanismos de redistribución similares a las mayordomías de las comunidades actuales que actuaban para moderar los extremos de riqueza y pobreza que podían amenazar la cohesión de la comunidad.”<sup>192</sup>

El comunalismo campesino sobrevivió en la sociedad colonial gracias a la resistencia de los indios conjugada con la necesidad que tenía la corona española de limitar el poder de los encomenderos y colonos. En las comunidades coloniales existieron sin duda algunas tensiones sociales, pero permaneció también la tendencia a mesurarlas y ésta se expresó, como lo había hecho antes de la conquista, de maneras religiosas. Las fiestas patronales, como ejemplo máximo, encubrían entonces a las “economías

---

Iglesia colonial un instrumento de la Corona para implantar en los nuevos mundos un determinado modo de vida, unas reglas sociales, la “policía”, introductoras de un “orden progresivo en el caos de la indias”; la iglesia fue “la primera que debió contribuir a que las poblaciones del Nuevo Mundo vivieran unas a la lado de otras, separadas en repúblicas o unidas por los sagrados vínculos del matrimonio.” *op. cit.* p. 296, cursivas mías. Bonfil Batalla resalta el carácter clasista de la parroquialización, “El concepto de indio...”, *op. cit.* p. 349.

<sup>192</sup> Enrique Semo, *Los orígenes. De los cazadores y recolectoras a la sociedades tributarias*, 22, 000 a. C.-1519 d.C. (Historia Económica de México. n. 1), México, UNAM-Océano, 2006, pp. 272-281.

del prestigio” en las que quien ejercía un cargo oficial lo aceptaba como una deuda y como una fuente de prestigio comunitario.<sup>193</sup> En Zongolica, escribe Aguirre Beltrán:

El carguero se siente compelido a acumular bienes de consumo a un compás progresivamente acelerado con el fin de cubrir el derroche súbito de la fiesta. A cambio suma año tras año poder, carisma y vigor hasta convertirse, llegada la edad provecta, en ser que comparte con dioses y antepasados la esencia inmarcesible de la divinidad.<sup>194</sup>

En San Mateo Atenco, en el Valle de Toluca, el gobernador de naturales tenía la obligación de mantener una milpa durante todo el año, cuyo producto sufragaba la fiesta del pueblo el día de la cosecha. Cuando este pueblo consiguió su independencia de Metepec, ya en el siglo XVIII, y se le confirió un convento particular, los hacendados de los alrededores estaban obligados a donar terneras y demás comida para la fiesta patronal, que se celebraba con música, danzas y un tianguis.<sup>195</sup> Aguirre Beltrán encuentra que la festividad era compuesta por dos tipos de gentes: las que son distinguidas por cargos y se encuentran obligadas a la reciprocidad en bienes y servicios, y “la gente popular, cuya presencia y esfuerzo de trabajo bastan para cubrir el derecho a participar en regocijo y dispendio”.<sup>196</sup> Como es evidente, esto contrastaba con la lógica del enriquecimiento personal que se logra gracias a la humillación de quien labora propia del feudalismo y practicada por los españoles en América. Posiblemente, era esta la razón por la que las formas religiosas de la economía del prestigio fueran perseguidas por la Iglesia y existieran numerosos intentos por rastrear en las festividades católicas de los indios los indicios de pervivencias idolátricas. Como se quejaba Durán en 1579, era en las festividades donde toda la idolatría que los indios practicaban de manera cotidiana “se perfeccionaba.”<sup>197</sup> Posiblemente, la fiesta escandalizaba a los españoles porque su lógica grupal les resultaba absurda, para ellos el mando se ejercía de manera personal y las prácticas mágicas y propiciatorias con las que se legitimaban comunitariamente los cargos resultaban inexplicables; su posición en el

<sup>193</sup> Knight, *op. cit.*, pp. 117-118, el término “economía del prestigio” en Aguirre Beltrán, *Zongolica... op. cit.* pp. 142-146.

<sup>194</sup> *Ibid.* pp. 154-155.

<sup>195</sup> Jarquín, *Formación y desarrollo de un pueblo novohispano: Metepec en el Valle de Toluca*, México, El Colegio Mexiquense, Ayuntamiento de Metepec, 1990, pp. 106-107.

<sup>196</sup> Aguirre Beltrán, *Zongolica, op. cit.* p. 155.

<sup>197</sup> Diego Durán, *Historia de las Indias de Nueva España*, México, Editorial Nacional, 1967, citado en *Ibid.* p. 153.

sistema colonial y su mentalidad feudal los conducían a una individuación en la que no había grupo que cohesionar ni equilibrio que mantener.<sup>198</sup>

Introduciendo y adaptando las creencias prehispánicas al interior de la ritualidad cristiana, los indios lograron que sus nociones de la jerarquización social y la distribución del ingreso fueran parte importante de la vida novohispana.<sup>199</sup> La Iglesia, por su parte, siguió viendo estas prácticas como idolátricas, supersticiosas y demoniacas; y aunque no haya podido nunca eliminarlas, impuso castigos políticos a los indios que teniendo algún cargo oficial fueran cómplices o partícipes.<sup>200</sup> Se persiguió, eso sí, a los españoles y castas que se contagiaron de los engaños diabólicos de los hechiceros. Entre 1614 y 1630, el número de procesos inquisitoriales contra practicantes de idolatría se multiplicó significativamente. Para erradicar esta epidemia, algunos particulares se dieron a la tarea de rastrear y describir meticulosamente los oficios diabólicos de los indios. Aquí los autores difieren: mientras que Aguirre Beltrán asegura que los esfuerzos de estos particulares fueron coronados por castigos de las autoridades sobre los indios, Bernand y Gruzinsky arguyen que no fueron tomados muy en serio.<sup>201</sup>

En nombre del mantenimiento de la relación colonial de dominación y explotación, los españoles rechazaron y negaron enérgicamente el mundo ideológico de los indígenas. Declararon falsos y supersticiosos los signos y símbolos que lo configuraban y exigieron la pronta e inexcusable aceptación de los propios. Lo indio no sólo se consideró como naturalmente inferior, sino también como intrínsecamente demoniaco.<sup>202</sup> José de Acosta denunciaba “la peste inoculada por los hechiceros y otros aborrecibles

---

<sup>198</sup> Aguirre Beltrán, *Medicina y magia...*, *op. cit.* p. 252.

<sup>199</sup> Aguirre Beltrán, *Zongolica...* pp. 152-157, David Tavárez, “Autonomía local y resistencia colectiva: causas civiles y eclesiásticas contra indios idólatras en Oaxaca”, Jorge Traslosheros y Ana de Zaballa (Coords.), *Los indios ante los foros de justicia religiosa en la Hispanoamérica virreinal*, México, UNAM, 2010, pp. 87-89. Según Bolívar Echeverría: “El cristianismo puro, castizo u ortodoxo resultaba incompatible con la vida real de los indios, lo mismo en la ciudad que en el campo. Adoptarlo implicaba, paradójicamente ser rechazados inmediatamente por él, condenados al sufrimiento eterno como castigo por su incapacidad de practicarlo adecuadamente. Y es que, en efecto, esa vida real resultaba para ellos sin el recurso a algún elemento técnico propio, sin un cultivo aunque sea de baja intensidad de los usos y costumbres ancestrales, sin la insistencia en un mínimo de identidad propia; insistencia que a su vez, equivalía a una fidelidad recalcitrante a la idolatría y que llevaba así a un estado de pecado mortal.” Bolívar Echeverría, “Meditaciones sobre el barroquismo”, en *Modernidad y blanquitud*, México, Era, 2010, p. 199.

<sup>200</sup> Tavárez, *op. cit.*, pp. 91-92, nótese que este autor ubica una intensa campaña anti idolátrica entre finales del siglo XVII y principios del XVIII, bastante después del periodo que Aguirre Beltrán considera el más agresivo.

<sup>201</sup> Aguirre Beltrán, *Medicina y Magia...* pp. 247-248, Bernand y Gruzinsky, *op. cit.*, pp. 312-313.

<sup>202</sup> Aguirre Beltrán, *Zongolica...*, *op. cit.* p. 151; Bonfil Batalla, 2005, *Op. Cit.*, p. 123.

ministros del dominio [demonio?] a los tiernos corderos de Dios.” y encontraba en el mundo indio dos vertientes de la idolatría: la adoración de objetos naturales y la adoración de ídolos. En todos esos objetos estaba oculto el diablo, y quienes en las comunidades indígenas los usaran eran para él hechiceros o brujos engañados por Satanás: curanderos, guardianes de culto, herbolarios, etc.<sup>203</sup> También para Sahagún, las deidades que los indios adoraban no eran sino enemigos de los hombres, necesariamente engañadores y mentirosos que ocultaban su verdadero carácter demoníaco, contradictorio al del “único dios verdadero.”<sup>204</sup>

Pero también es cierto que el orden social de la Colonia era impensable sin la comunidad indígena. Si bien esta llegaba a mermar el ingreso monetario de la corona y el poder factual de los señores, el mantenimiento de ambos dependía de su existencia. Sobre todo para el rey, las comunidades eran parte de su capital político en su lucha contra los encomenderos y fueron durante mucho tiempo la fuente de tributos en metálico más importantes. Si la comunidad podía coexistir con los sistemas españoles de explotación y llegó con ellos a un notable nivel de integración (que nunca estuvo exento de conflictos), esto probablemente se debió a que pese a las contradicciones ya mencionadas, en ambos lados estaba ya interiorizada la relación de dominación y explotación clasista, la idea y la práctica de que una clase produce los excedentes que mantienen a la otra sin que esta trabaje. El indio fue siempre un cristiano de segunda, cuya cultura era menospreciada y perseguida, pero un cristiano al fin. Comprender esto es importante porque representa lo que sugiero que fue la fundamental contradicción entre la conquista del Centro y la conquista del Norte, donde la adversidad entre la cultura colonizada y la colonizadora llegó a ser total, sin posibilidad de alguna integración aunque fuera tan violenta como la sufrida por los nahuas.

### ***Casos de resistencia al repartimiento y al feudalismo***

El mantenimiento del repartimiento minero generó, en las poblaciones del centro, un conflicto constante entre el capital y el trabajo, que se traducía en un enfrentamiento, sobre todo jurídico, entre los empresarios y las comunidades. En el norte, ese conflicto se tornó mucho más violento pues, como veremos, la organización social de los indios

---

<sup>203</sup> Citado por Bernand y Gruzinsky, *op. cit.* p. 300.

<sup>204</sup> “Colloquios y doctrina christiana con los que los doze fryles de San Francisco embiados por el papa Adriano Sesto y por el emperador Carlos Quinto convirtieron a los indios de la nueva Espanya en lengua mexicana y espalola”, *Revista Mexicana de Estudios Antropológicos*, 1, 1927, p. 122, citado por Aguirre Beltrán, *Zongolica...*, *op. cit.*, pp. 135-136.

nómadas y seminómadas era capaz de emprender una resistencia mucho más radical desde unas condiciones que eran mucho más adversas a las relaciones sociales capitalistas. Fueron estos conflictos los que determinaron las formas de control del trabajo predominantes a lo largo y ancho del reino, dando origen a situaciones tan dispares entre sí como lo fueron las del Nuevo Reino de León y las del Valle de Toluca.

En el centro, el repartimiento se originó, como ya se dijo, como una manera de controlar el abasto de mano de obra para las empresas particulares en medio de la debacle demográfica. Pero al mismo tiempo, y en realidad por la misma razón, era la forma en la que la corona se posicionaba frente a las ambiciones feudales de los encomenderos, pues establecer el repartimiento significaba mantener la comunidad y, en consecuencia, limitar la expansión de la propiedad territorial de los colonos. Pero pobladores como Gómez de Cervantes, cuyo parecer al respecto ya citamos, o Alonso de Oñate, no eran tan adversos al sistema cuando de minería se trataba. Por el contrario, la carta al virrey de éste último, fechada en 1600, en la que exige la intensificación del sistema da cuenta de los intereses que en él se jugaban: que todas las comunidades fueran sujetas al sistema sin importar su lejanía de los centros mineros, que la cuota de trabajadores se incrementara y que a la postre los indios fueran establecidos en torno a los reales y ya no en sus pueblos.<sup>205</sup>

Según Robert Haskett, la posición de Oñate respondía al cabildeo que en el ámbito real había venido originando una férrea resistencia de los indios hacia el trabajo forzado en las minas. La Corona no aplicó las disposiciones del procurador, porque hacerlo hubiera sido sacrificar por completo a la comunidad indígena y acabar de darle el control del reino a la clase terrateniente. Mantenerla significaba mantener la resistencia que ella también ponía a la expansión de esa clase al tiempo que no privaba de mano de obra a los capitalistas mineros. Por lo demás, el interés económico del rey no dejó nunca de estar presente, y en numerosos litigios de los pueblos contra los mineros, el virrey mandaba se averiguase la ley de la plata en cuestión y el beneficio que la corona dejaría de obtener si se cesaba el trabajo.<sup>206</sup>

Para Oñate, como para los defensores del repartimiento que aludimos más arriba, la imposición de éste tenía además una connotación civilizadora, pues contravenía la

---

<sup>205</sup> Alonso de Oñate en representación de los mineros frente a la corona, citado por Robert S. Haskett, *op. cit.*, pp. 466-467.

<sup>206</sup> Zavala, *El servicio personal...* t. V, 1era parte, *op. cit.* pp. 202, 203, 205-206, 207, 208, 209-210, y 212-213.



natural pereza de los indios, su deshonestidad y los acercaba al cristianismo. Cuando el rey decidió mantener viva la comunidad reconoció la imposibilidad de la hispanización completa del indio, y los indios ganaron así el derecho de mantener por lo menos una parte, ciertamente sustancial, de lo que la colonización iba devastando. La comunidad seguía siendo el sujeto jurídico con el que los mineros lidiarían, por más que la relación social en cuestión fuera individualizante.

De este modo, las comunidades podían oponerse al sistema y reducir o anular las cuotas de trabajo. Los casos son múltiples. Las minas de Taxco, que absorbían trabajadores repartidos de Oaxaca, Michoacán, Guerrero, Cuernavaca e inclusive el Valle de Toluca proporcionan un buen muestreo. Desde 1600, las justicias locales de los pueblos de Chilapa, Tisla, Mochistlán y Zumpango protegían y licenciaban a los indios para que no acudiesen a las tandas.<sup>207</sup> En febrero de 1616, los indios de Tepoztlán se quejan de la imposición de un gobernador que los compele para el repartimiento de Tasco, ante lo cual eligieron a uno propio y pidieron al virrey el visto bueno. Perdieron el caso.<sup>208</sup> En 1618, los pueblos de Tlaltizapán, Ticomán e Ystoluca consiguen que el virrey los exima temporalmente del repartimiento en Tasco y en Cuautla porque, alegaban tenían que construir su iglesia.<sup>209</sup> Un año antes, en el Valle de Toluca, el pueblo de Metepec logra ser eximido del repartimiento de Tasco y otras minas, exención que lograría extender por dos años.<sup>210</sup> En 1628, los indios de Yautepeque consiguieron no se les impusiera el repartimiento en Cuautla, además del que tenían ya en Tasco.<sup>211</sup> En 1629, los indios de Cuernavaca presentan cifras que dan cuenta de un desfase entre su número de tributarios y la cuota que se les exige para el trabajo en Tasco, el virrey ordena se ajuste ésta última al primero.<sup>212</sup> El siguiente año, San Juan Tequisquitengo consigue reducir la cuota de indios para Tasco, lo mismo que los pueblos de San Gaspa Nexpa, San Miguel Xoxotla y San Juan Teocalsingo.<sup>213</sup>

En 1632 los mineros de Tasco se quejaban públicamente de que por la alta mortandad entre los pueblos de indios, “como por haberse introducido un abuso de querer en

---

<sup>207</sup> Respuesta del conde de Monterrey a los mineros de Tasco, en Zavala, *El servicio personal...* t. V, 1era parte, *op. cit.*, p. 208.

<sup>208</sup> Relación de los principales de Tepoztlán al marqués de Guadalcázar, en *Ibid.* p. 252.

<sup>209</sup> *Ibid.* p. 259.

<sup>210</sup> AGN, Indios, 7, exp. 232, ff. 116v-117, citado por María Teresa Jarquín, *Formación y desarrollo...*, *op. cit.*, p. 253.

<sup>211</sup> Zavala, *El servicio personal...* T.V, primera parte, *op. cit.*, p. 287.

<sup>212</sup> *Ibid.* p. 289.

<sup>213</sup> Mandamientos del Virrey Cerralbo, en *Ibid.* pp. 295-296.

todos ellos bajar del cuatro por ciento que deben de dar, gran suma de indios a título de las viudas y solteras, cantores y oficiales de república, a que se debía dar lugar, porque cuando se impusieron los repartimientos de minas fue con la atención a que, dando los indios cada semana cuatro por ciento, no sólo no entrasen en el servicio las viudas y solteras, sino que quedasen reservados los oficiales de república y otros.”<sup>214</sup> Y es que en las anteriores rebajas de indios para el repartimiento, el argumento fundamental de los pueblos era el derecho a reservarse la mano de obra necesaria para sus obras públicas y cargos administrativos y religiosos, así como el de no mandar a solteras y viudas. Legalmente, esto equivalía a la cuarta parte de la población; lo que los mineros no advertían o no querían advertir, era que la reducción de la población no necesariamente se veía acompañada de una reducción de los indios necesarios para esos fines, por lo que realmente estos tenían que sobrepasar ese margen porcentual legal; no así el cuatro por ciento destinado al repartimiento, que sí se reducía conforme mermaba la población. O por lo menos, esa era la perspectiva de las comunidades. Con todo, el virrey ratificó su posición frente a la situación entre Tasco y Cuernavaca en mandamiento de un año después.<sup>215</sup>

Pero en las décadas siguientes, como ha ilustrado Robert Haskett, numerosos pueblos sometidos al repartimiento de Tasco conseguirían reducciones: Mazatepec y Coatlán en 1639 y 1639 respectivamente; e inclusive, exenciones totales: Guauxintlan en 1639, Chalcatzingo en 1685, Alpuyeca, Santa María Mezcala y Santiago Guchuzo entre 1656 y 1663, Cuajomulco y Huichilac en 1687, Amacuzac en 1687 y Tlayácac en 1725.<sup>216</sup>

La negativa de las comunidades al trabajo minero, según Teresa Jarquín, debe buscarse en la preferencia de los indios por la estabilidad de sus pueblos, su vida comunitaria y su agricultura de autoconsumo frente al salario y el riesgo laboral de las minas.<sup>217</sup> Othón de Mendizábal observa en el Mezquitlan diferencias entre nahuas y otomíes. Los primeros eran propensos a acudir a las minas por su voluntad, mientras que los segundos mostraban, pese a los salarios, una fuerte reticencia que se debía “a su tendencia al aislamiento y a su gusto por la vida a pleno aire.” Siempre opusieron resistencia, nos dice, tanto al trabajo forzado como al mejor remunerado. Los poblados

---

<sup>214</sup> *Ibid.* pp. 301-302.

<sup>215</sup> *Ibid.* p. 305.

<sup>216</sup> Haskett, *op. cit.* p. 469, n. 46.

<sup>217</sup> Jarquín, *Formación y desarrollo... op. cit.*, p. 255.

más cercanos a las minas, destinados al repartimiento, se aferraban a las actividades agrícolas e industriales prehispánicas. A principios del XVII, la minería está lejos de absorber completamente a la población india de Pachuca: “sus granjerías son labrar y sembrar algunas de sus tierras, que las hay buenas y trabajar en las minas. Hacen también miel de la tierra de un vino que llaman pulque con el que se emborrachan”; mientras que pueblos como Acayucan, San Pedro Huaquilpa y Zapotlán se mantenían completamente al margen de esa actividad.<sup>218</sup> Mucha información etnológica haría falta para profundizar en esta cuestión.

Ahora bien, la resistencia de las comunidades no fue sólo jurídica, sino que llegó a la desobediencia e, incluso, a la violencia. Un caso de desacato a las autoridades españolas, muy notable por su duración, fue el de San Mateo Atenco en el año de 1638. William Taylor incluye la documentación correspondiente en la lista de motines —para él rebeliones— que presenta al final de su célebre libro. Sin embargo, lo que pasó en esa ocasión, conforme dicen los documentos, dista mucho de un levantamiento espontáneo, de corta duración y de nula planeación u organización previa. Los indios de Atenco se mantuvieron al margen de sus “obligaciones” económicas y políticas para con los españoles durante, por lo menos, un año.

En febrero de 1638, los justicias indios de San Mateo, entre ellos el gobernador Tomás Fernández, interpusieron por vía de Melchor López de Haro una denuncia en el Juzgado de Indios en contra de Mateo Serrano y otros pobladores, todos ex justicias. En ella se dice que Serrano y compañía habían alborotado a los indios y habían estado cobrando el tributo, sin permitir que la parte acusadora, elegida legítimamente y en paz, ejerciera sus funciones. Amenazaban, según la denuncia, con usar ese dinero para deponer a Fernández y compañía, aunque no se aclara cómo.<sup>219</sup> A raíz de la denuncia se levantaron una serie de testimonios entre la población. Todos los que se conservan dicen prácticamente lo mismo. Confirman lo dicho por la denuncia, y mencionan que el dinero que cobran Serrano y los suyos lo usan también para mover pleitos entre los indios y para mantenerlos alborotados. Todo el pueblo se haya desde entonces “sustraído de la doctrina”, y los acusados amenazan con que, para deponer a las justicias

---

<sup>218</sup> Othón de Mendizábal, *op. cit.* p. 279.

<sup>219</sup> AGN, Criminal 219, f.26, Petición y querrela de Melchor López de Haro, 6 de febrero de 1638.

tienen recogido mucho dinero, y así aquella república está inquieta sin querer acudir a la paga de sus tributos y a las demás cosas de su obligación por los bandos causados por los dichos indios de quienes el común se queja[...]”<sup>220</sup>

El problema no se solucionó, pues en diciembre se hicieron nuevas diligencias para remediarlo. Los testimonios recogidos presentan, por el contrario, una situación más alarmante. A lo asegurado por las declaraciones de febrero, éstas agregaban que

del mes de junio de este año hasta ahora, en particular ha visto este testigo que los susodichos han echado derramas entre los dichos naturales, cobrándole cada uno en esta Ciudad de México los viernes que es cuando vienen a vender pescado y ranas, cuatro reales en cada uno de los dichos viernes y en el dicho pueblo les ha visto que les obligan a que recojan gallinas, dándoles a entender es para sacar mandamiento de amparo a favor de los dichos naturales para que no les hagan agravios, siendo que sólo es para intentar criar pleitos contra el dicho gobernador, como al presente lo han hecho sólo con fin de quitar el gobierno, diciendo y publicando les han de quitar el dicho oficio, para ese efecto tienen recogidos muchos dineros con lo que sabe y ha visto este testigo que los demás naturales se han sustraído sin querer acudir con los reales tributos por haber los dichos Pedro Sebrían y Mateo Serrano y consortes movido nuevos bandos y parcialidades entre ellos sólo con fin de quitar el gobierno a el dicho don Tomás, el cuál fue electo sin afición ni persuasión de persona alguna.<sup>221</sup>

Al parecer, Serrano y compañía habían creado ya una red fiscal mediante la cual absorbían los recursos que normalmente habría sido para la corona. Cobraban entre dos y cuatro reales a cada comerciante, y a los naturales del pueblo una gallina por persona “y el que no tiene gallina, da un pollo o un real en dinero”<sup>222</sup>. La versión de los interrogados, siempre acorde punto por punto con los acusadores, coincide en que los acusados mienten en decirles a los indios que el dinero recabado es para no recibir “agravios”, porque en realidad es, según ellos, para mover pleitos entre ellos, mantenerlos alborotados y, finalmente, deponer al gobernador legítimamente electo.

---

<sup>220</sup> AGN, Criminal 219, ff. 27v-28, Declaración de Francisco Lorenzo, 8 de febrero de 1638.

<sup>221</sup> AGN, Criminal 219, ff. 20v-21, Declaración de Francisco Bartolomé, 6 de diciembre de 1638.

<sup>222</sup> AGN, Criminal 219, ff. 23v-24, Declaración de Juan Gabriel, 6 de diciembre de 1638.

Aunque carecemos de pruebas contundentes, los hechos mismos podrían desmentir la versión. ¿Por qué si Fernández y compañía eran tan legítimos ante la comunidad, los indios no se oponían masivamente a Serrano?, ¿por qué éste último era capaz de mantener un sistema fiscal al margen del oficial, durante un año entero por lo menos?

Podemos aventurar una hipotética respuesta. Sabemos que desde el siglo XVI, Atenco se hallaba bajo dos litigios permanentes, uno contra el marquesado del Valle, y otro por lograr su autonomía política respecto a la jurisdicción de Metepec. Mantenía además una constante lucha por mantenerse eximido del repartimiento para la minas de Zacualpan, al que estaba obligado desde 1600.<sup>223</sup> Si los indios no sólo habían dejado de pagar el tributo, sino que habían abandonado las “demás cosas de su obligación”, podemos pensar que el pueblo se había organizado para desacatar una a una las disposiciones económicas de los españoles. Si los líderes a los que ahora pagaban los tributos les daban a éstos un uso distinto del acostumbrado, quizá redistribuyéndolo de diversas maneras en la comunidad, es posible explicar el repentino vuelco y el desacato a las autoridades oficiales, cuya versión no contribuye a entender los acontecimientos. Por supuesto, en tanto no tengamos más documentación, sólo podemos señalar la incoherencia de la versión de los testigos y aventurar como mera hipótesis alternativa lo que acabamos de decir.

La negativa al repartimiento por parte de las comunidades se llegó a tornar violenta. En 1616 los indios de Tepoztlán expulsaron al gobernador español que se les había impuesto. Acto seguido, eligieron uno propio y enviaron al virrey petición de reconocimiento. Sus motivos:

Ser su costumbre que en el dicho pueblo a habido que se elija a uno de los propios naturales, se han inquietado, y acusados los dichos naturales por ser pobres y no tener propios de comunidad para pagarle salario como le está señalado ni con qué sustentarle.

Lo que había de fondo no era sólo su imposibilidad para solventar al funcionario, sino su negativa a seguir acudiendo al repartimiento de Taxco, pues el emisario del virrey escribió lo siguiente:

---

<sup>223</sup> René García Castro, “David contra Goliath o De cómo la pequeña comunidad de San Mateo Atenco venció jurídicamente al gran Marquesado del Valle en los siglos XVI y XVII”, R. García Castro, *op. cit.* pp. 38-75; Ma. Teresa Jarquín, “La organización religiosa...”, *Ibid.* pp. 115-129; Zavala, El servicio personal..., VI, I, p. 270.

Me pidió mandase confirmar la dicha elección y quitar al dicho gobernador español atento a que los dichos naturales deben mucho rezago de sus trabajos y no lo pueden pagar, se les haga libranza por tres años los cuales les obligarán a pagar lo que deben de los dichos rezagos.

Al final, el virrey ordenó compelerles, restaurar al gobernador español y reintegrarlos al repartimiento en Taxco.<sup>224</sup> Por otro lado, sabemos que las minas de Zimapán fueron atacadas por los pames en 1633, y desde su fundación en 1635, el real de Escanela fue permanentemente hostilizado por los jonaces.<sup>225</sup>

El martes 30 de marzo de 1677, Antonio de Robles anotó en su diario:

Vino nueva de haberse alzado los indios de Esmiquilpa y haber muerto a su gobernador dentro de las casas reales, por no querer ir los indios a los repartimientos de las minas de Capula, y haberse metido el alcalde mayor y su familia en el convento.<sup>226</sup>

---

<sup>224</sup> AGN, Indios 7, exp. 28, foja 12.

<sup>225</sup> María Elena Galaviz de Capdevielle, "Descripción y pacificación de la Sierra Gorda", *Estudios de Historia Novohispana*, n. 4, 1971, p. 124.

<sup>226</sup> Antonio de Robles, *Diario de sucesos notables*, tomo I, México, Porrúa, 1946, p. 212.

TERCERA PARTE

# LA COACCIÓN EXTRAECONÓMICA EN EL NORTE



Texupa (México), 1579. Anónimo. Tinta sepia sobre papel, 570x430 mm. Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Madrid (9254/4663 XVII).

## I. La acumulación originaria en el Norte.

Hubo lugares en los que las formas de trabajo existentes no permitían la producción de un excedente comercializable. Un proceso traumático, parecido al que Rosa Luxemburgo describía para explicar la colonización imperialista del siglo XIX, había tenido lugar siglos antes, cuando el capital mercantil había surtido unos efectos muy similares a los producidos por el capital industrial en la historia contemporánea. Luxemburgo se refería a las extensas regiones explotables del globo en las que las fuerzas productivas permanecían en manos de formaciones sociales cuyas formas de propiedad y relaciones de producción excluían de antemano al capital y al comercio de mercancías. Entonces al capitalista no le quedaba sino desenvainar la espada, pues “Confiarse aquí al proceso secular lento de la descomposición interior de estas formaciones de la economía natural y en sus resultados, equivaldría para el capital a renunciar a las fuerzas productivas de aquéllos territorios.” Por consiguiente: “la destrucción y aniquilamiento sistemáticos de las organizaciones sociales no capitalistas” devenía prioritaria. Pero para Luxemburgo el proceso no era unilateral:

Pero como en todos estos casos se trata de ser o no ser, para las sociedades primitivas no hay otra actitud que la de la resistencia y lucha a sangre y fuego hasta el total agotamiento o la extinción. De aquí la constante ocupación militar de las colonias, los alzamientos, de los naturales y las expediciones coloniales enviadas para someterlos, como manifestaciones permanentes del régimen colonial. El método violento es aquí el resultado directo del choque del capitalismo con las formaciones de economía natural que ponen trabas a su acumulación.<sup>1</sup>

Ésta reticencia absoluta de los pueblos colonizados a deshacerse de su cultura y de su forma de vida obligaba a los capitalistas a someterlos a sistemas coercitivos de control del trabajo, imponiendo entonces la servidumbre, la esclavitud y el tráfico de personas. Sin embargo, más adelante veremos que cuando la correlación de fuerzas contrariaba de determinadas maneras a los invasores, éstos tenían que ceder e implementar formas de trabajo libre. Sostengo aquí que éstos lineamientos generales corresponden con el proceso histórico que se desencadenó en el norte novohispano durante los tres siglos del periodo colonial.

---

<sup>1</sup> Rosa Luxemburgo, *La acumulación del capital*, México, Grijalbo, 1967, pp. 284-286.



Comencemos por revisar el fragmento de una carta al rey que el 31 de agosto de 1574 remitía el arzobispo Moya de Contreras, refiriéndose a la necesidad de que la corona financiara el avance hacia el norte del reino, y que nos recordará lo ya leído en el tratado de Gómez de Cervantes en cuanto a la importancia de la plata:

La principal renta y hacienda que su majestad tiene en esta tierra procede de los derechos y diezmos de la plata que los mineros sacan, y aún podemos decir que todo cuanto acá tiene procede de sólo este género. Porque si éste cesase, de poco a ningún efecto sería tener muchos tributos de maíz, mantas ni otros frutos ningunos, *porque ellos no tendrán valor* y tornarían a los precios antiguos... Y por el consiguiente, *sustentándose el beneficio de la plata y ayudando a los mineros, todas las cosas crecen valor y calidad*, y los derechos y los diezmos de su majestad se aseguran y van siempre en crecimiento, y las contrataciones son mayores, los labradores se animan a crecer sus labores.<sup>2</sup>

Pero Moya de Contreras no aspiraba al financiamiento real de la esclavitud negra, sino al de una guerra de exterminio contra los indios “chichimecas” que tanto contrariaban la expansión de la economía platera en Zacatecas. Los colonos de aquella parte del Bajío se hallaban en tremenda encrucijada, pues eran sus recursos y sus armas los que estaba haciendo posible la expansión —y por tanto la minería— que redundaba en el beneficio económico de una corona que, por entonces, no daba un centavo para financiar la guerra.<sup>3</sup> Mientras tanto, los mineros ya establecidos de más al sur se hallaban en las dificultades ya expuestas por Gómez de Cervantes; conforme la expansión avanzaba, sin embargo, el problema del financiamiento de la guerra se convertía en el problema de la escasez de mano de obra. Según se estuviera más al norte se hacía evidente que no se trataba de problemas disociados: era la belicosidad de los nómadas y seminómadas la que hacía difícil el reclutamiento de trabajadores. Problema éste último que no se limitaba al reclutamiento de los indios, sino que pasaba por la derrota política y militar de éstos como premisa para su sometimiento económico. La barrera más fuerte ante

<sup>2</sup> Carta del arzobispo Moya de Contreras al rey, 31 de agosto de 1574, citado en Carlos Sempat Assadourian, *Zacatecas, conquista y transformación de la frontera en el siglo XVI: minas de plata, guerra y evangelización*, México, COLMEX, 2008, pp. 412-421.

<sup>3</sup> “Felipe II urgía acrecentar la producción y el envío de plata a España para solventar con ella las guerras que mantenía en Europa. Y se desentendía de la guerra que libraban sus súbditos en el otro continente para producir esa plata: la voluntad real pretendía no gastar en los chichimecas ni una sola moneda de las que ingresaban a la real caja por concepto de diezmos y quintos de las minas de plata ¡localizadas en la misma ardiente frontera!”, Carlos Sempat Assadourian, *Ibid.* p. 97.

la mentalidad capitalista y la acumulación de metales la constituyeron las formaciones sociales de los indígenas, y frente a ellas la reacción española fue conformándose en un largo proceso de experiencia y aprendizaje de clase.

En efecto, el rey no malbarató esclavos negros para las minas (lo que no quiere decir que no los hubiera trabajando en ellas) ni cooperó económicamente, durante el primer siglo, con la guerra del norte. Pero atendiendo a la razón económica “en última instancia”, no suprimió durante el siglo XVII el repartimiento de indios para las minas, ni los mineros lo rehusaron en función del maltrato de éstos. En los documentos oficiales de la primera mitad del siglo hay coincidencia con los planteamientos de Gómez de Cervantes. Porque si éste último había criticado ampliamente el repartimiento, hemos visto que lo disculpa en tratándose del caso minero, y el mismo rumbo toman las ordenanzas virreinales y las reales cédulas. La peculiaridad del norte consistía en que ahí no había pueblos de indios asentados y acostumbrados al sometimiento económico y político de los que pudiera extraerse la fuerza de trabajo. Las condiciones para el repartimiento tenían que trabajarse, y eso significaba enfrentamiento bélico con los nómadas, pero también negociación y pacto con ellos. La historia del último cuarto del siglo XVI prefiguró el proceso del siglo siguiente, dictó a los españoles las pautas de la guerra y la diplomacia con los indios.

La principal lección que en ese periodo aprendieron fue que la “guerra ofensiva” total tendiente a la esclavitud del rendido y al exterminio del rebelde no tenía buen fin posible. Las condiciones del medio natural aunadas a la organización social de los indios y al aprendizaje de éstos de las tácticas de la guerra europea volvían imposible cualquier victoria española que posibilitara una mínima seguridad para el negocio minero. La ambivalencia de la corona, indispuesta a retribuir satisfactoriamente a soldados y colonos, sumada a la ambición excesiva de éstos, los había llevado a emprender la ofensiva esclavista con indios de paz a los que podían derrotar con facilidad, venderlos como esclavos y seguir financiando así la guerra. Escribe Sempat Assadourian que

...así como la cuantía de los recursos determinaba la intensidad de la guerra, el fondo de donde procedían —gubernamentales o privados— afectaba la “política moral” con que se conducirá la misma, por ejemplo, la cuestión de la esclavitud india.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> *Ibid*, p. 93

Esta “táctica” no hizo sino agravar las condiciones de la guerra, pues los indios de paz entraron en ella y lo hicieron en condiciones no siempre evidentes para los españoles. La distinción entre “indios de paz” e “indios de guerra” comenzó a perder sentido, y ese fenómeno continuaría durante todo el siglo siguiente. En la última década del siglo, los capitanes españoles con más experiencia respaldados por un cambio de perspectiva del clero, que antes había apoyado la guerra ofensiva, lograron imponer un proyecto en el que predominaba el consenso sobre la coerción, en el que la negociación con los indios constituía una parte fundamental de la estabilidad de la frontera.

## El Noroeste

### ***El sistema misional***

Entre los caminos de la aniquilación total de las formaciones sociales indígenas y de la confianza en su secular dislocación por medio de una forzada integración económica, los españoles eligieron una vía intermedia. Esta consistió en poner en evidencia, y esto es a la vista de los indios, las supuestas ventajas de la vida “en policía”, lo que implicaba no sólo las ventajas económicas y corporativas, sino también las materiales y tecnológicas. En la medida en que las relaciones sociales de los indios y el estado de sus fuerzas productivas eran “la barrera principal” contra la acumulación originaria, los capitalistas concibieron la posibilidad de que los indios pasaran, sin más, de un modo de producción a otro confiando en una evidente superioridad del propio. En términos más concretos, esto significaba convertir a los indios en la fuerza de trabajo que no eran. Conversión que sólo aparentemente tiene dos caras, la económica y la religiosa, ambas eran en realidad la misma cosa. Aceptar los valores culturales del cristianismo y sus presupuestos existenciales trascendentalistas, como ya hemos visto, significaba someterse a sus premisas sobre la dominación y la división del trabajo y reconocer también unos criterios de inclusión en la nueva comunidad que permitieran el acceso a las ventajas económico-corporativas de la sociedad colonial.

En el noroeste, y con esto nos referiremos en adelante a Sonora y Nueva Vizcaya, esta vía intermedia cobró la forma de las misiones. Éstas consistieron, esencialmente, en fundaciones religiosas a las cuales se atraía a los indios infieles y se les incorporaba a la vida sedentaria en obediencia a los padres encargados, que podían ser jesuitas o franciscanos. En torno a cada misión se establecían numerosos pueblos o comunidades que reconocían a esta como su centro y en torno a la cual organizaban su vida

económica.<sup>5</sup> Dos aspectos, que se detallarán más adelante, resultan fundamentales para comprender la naturaleza de la misión: En primer lugar, limitaba considerablemente la guerra permanente y la cacería furtiva de esclavos organizada por los colonos que, aunadas a las epidemias, estaban acabando con la población indígena; en segundo lugar, constituían unidades económicas autosustentables y capaces de generar excedentes para el mercado, lo que posibilitaba el avance de la colonización laica que en ellas encontraba centros de abastecimiento tanto de los bienes materiales indispensables como de fuerza de trabajo india.

Estos últimos aspectos constituyen lo que algunos autores consideran la función esencial de la misión el contexto global de la colonización novohispana: la sedentarización de los indios en función de su conversión en fuerza de trabajo permanente y disponible para las empresas económicas, centralmente la minera y todas aquellas que se vinculaban directamente con ella.<sup>6</sup> Así, pese a que el interés de los religiosos pudiese haber llegado a ser otro, como se podría inferir con alguna certeza de los conflictos que tuvieron con los colonos, lo cierto es que tuvieron siempre que doblegarse frente a una alianza de colonos y gobernantes cuyo interés fundamental en la colonización del norte era la explotación de la plata. Quisiéranlo o no los religiosos, su proyecto devino en pieza clave para la formación del capital comercial mundial y la acumulación originaria de capital que tuvo lugar en la Nueva España.

Igual que en el centro, el proyecto colonial requería que los indios aceptaran unas formas de vida que garantizaran la reproducción controlada de la fuerza de trabajo. La misión se encargaba de eliminar la poligamia e imponer entre los indios la ideología patriarcal y sexualmente puritana propia del feudalismo y del capitalismo. Los objetivos de los misioneros para con sus indios, escribe Sergio Ortega, eran enseñarlos a servir a sus dos majestades, Dios y el rey,

Respetar y obedecer a sus representantes y ordenar la propia vida según los preceptos que Dios y el rey habían determinado. Así, pues, la vida que los jesuitas procuraban imponer en las comunidades indígenas se orientaba a conseguir estas metas por medio de la enseñanza de la doctrina cristiana, el trabajo, la vigilancia y el control de los comportamientos.

<sup>5</sup> Sergio Ortega Noriega, "El sistema de misiones jesuíticas, 1591-1699", Ignacio del Río y Sergio Ortega Noriega (Eds.), *Tres siglos de historia sonorensis, 1530-1830*, México, UNAM, 2010, pp. 54-56.

<sup>6</sup> José de la Cruz Pacheco Rojas, *Milenarismo tepehuán. Milenarismo y resistencia indígena en el norte novohispano*, México, Siglo XXI, 2008, pp. 35-36.

A los doce años se casaba a las mujeres con varones de catorce, “para que las responsabilidades familiares ayudaran a estabilizar los comportamientos que se les inculcaban.” A niños y adultos se le exigía una absoluta observación de la monogamia y la indisolubilidad, y sólo cuando los indios “consentían en observar las normas cristianas eran admitidos a los sacramentos del bautismo y del matrimonio.”<sup>7</sup>

Los jesuitas, escribe Daniel Reff, forzaron a los indios a tomar decisiones difíciles en cuanto a las formas tradicionales de vida, imponiéndoles sus concepciones del castigo corporal, la superioridad masculina, el divorcio y la castidad prematrimonial.<sup>8</sup> Por otro lado, el desacato de estos principios no sólo condicionaba la aceptación social en términos litúrgicos, sino que traía consigo castigos físicos.<sup>9</sup> Para Ortega Noriega, esta lógica de vigilancia y castigo de la cotidianidad posibilitó el dominio colonial sobre ese tipo de sociedades, dándoles cohesión, arraigo y estabilidad, limitando al tiempo su belicosidad.<sup>10</sup>

En nuestros términos, esto último sería equivalente a la conversión de los indios en fuerza de trabajo estable, disponible y sujeta a un patrón controlado de reproducción. Por ejemplo, Susan Deeds escribe que entre los tepehuanes, la labor misional fue desde el principio sumamente difícil. Aunque al parecer se había comenzado bien, pronto se había notoria la poca voluntad religiosa de los indios. Hacia 1614, los jesuitas pidieron el establecimiento de un presidio porque, decían, sin fuerza física no podrían llevar a cabo su programa. No podían controlar a los indios sin sacarlos de sus rancherías, porque sólo en las misiones era posible enseñar el catecismo y promover las uniones monógamas. Pero, inclusive en ellas, era común la apostasía y la desobediencia a los preceptos cristianos, en parte porque no podía evitarse el contacto con los indios gentiles. Los indios que se asignaban como intermediarios eran frecuentemente ignorados. Cuando los padres intentaban prevenir las fiestas y ceremonias indias eran maltratados, lo mismo que si se oponían a las uniones consensuales no sancionadas por ellos. Frecuentemente los indios se burlaban de los padres y desobedecían sus órdenes. Ese estado de cosas en particular, había hecho al padre provincial de la com-

---

<sup>7</sup> *Ibid.*, pp. 69-70; Susan Deeds, *Defiance and Deference in Mexico's Colonial North. Indians under Spanish rule in Nueva Vizcaya*, Austin, University of Texas Press, 2003, p. 19.

<sup>8</sup> Daniel T. Reff, *Disease, Depopulation and Cultural Change in Northwestern New Spain, 1518-1746*, Utah, University of Utah Press, 1991, p. 253.

<sup>9</sup> *Ibid.* p. 253, Ortega y Noriega, *op. cit.*, p. 71.

<sup>10</sup> *Ibid.*

pañía escribir al virrey, en 1614, que no había manera de compeler a los indios para que trabajasen en las minas.<sup>11</sup>

Dos años después, los tepehuanes organizarían una de las rebeliones indias más impresionantes de la historia novohispana, destruyendo a la par las misiones y las estancias agrícolas y ganaderas, lo mismo que los reales mineros. En su crónica de la rebelión, que data de finales de siglo, el jesuita Pérez de Ribas explica al rey “las conveniencias que así en lo temporal como en lo espiritual, se ofrecen en la conversión de los Tepehuanes, y otras gentes bárbaras”; en su gentilidad, los indios “no se aprovechaban de estas minas; ni sabían, ni tenían arte para labrarlas, ni las buscaban”, y en ese punto se encontraban el proyecto espiritual de los jesuitas y el proyecto económico de la corona y los mineros: “Porque lo cierto es que no estando la fe de Cristo en éstas gentes, no se pueden con seguridad penetrar sus tierras, ni descubrir los tesoros y venas de plata, que en éstas se hallan”. Significativamente, éstas palabras se hallan justo después de la narración de la destrucción de la ciudad de Durango, que significó la interrupción del comercio con la ciudad de México y “con muchos reales de minas principales de la Nueva España”.<sup>12</sup>

Pero la formación de las misiones como canteras inagotables de fuerza de trabajo para los colonos no había sido el objetivo inicial de los misioneros. La monogamia se articulaba en la misiones con la imposición de una disciplina de trabajo practicada al interior de la misión y que constituyó la base de su auto sustentabilidad económica en un inicio, y posteriormente de la producción de excedentes para el mercado.<sup>13</sup> Como anota Ortega, el trabajo era parte de la labor evangelizadora, cuyo fin era hacer de los indios vasallos *útiles* de Dios y del rey. Los indios trabajaban tres veces al día en las labores agrícolas, lapso suficiente para generar un excedente que facilitara la diversificación de las tareas productivas el resto del tiempo: ganadería, artesanía, construcción y reparación de edificios públicos y privados, herrería, fabricación de bebidas alcohólicas, etc.<sup>14</sup> Deeds ve en esto algo más que una armónica división del trabajo. Porque si los indios tenían que trabajar las tierras comunes de la misión que daban de comer

<sup>11</sup> Deeds, *Defiance and Deference...*, *op. cit.*, p.29, *Apud*. Requerimientos de Diego de Larios, 1614 y del provincial Rodrigo Cabrero, agosto de 1614, al virrey de Guadalcázar, ambos en AGN, AHH, Temp. Leg. 278, Exp. 7.

<sup>12</sup> Andrés Pérez de Ribas (1576-1655), *Historia de los triunfos de Nuestra Santa Fé*, (facsimil de la edición de Madrid, 1645), México, Siglo XXI, 1992, pp. 634-636.

<sup>13</sup> Ortega, *op. cit.* pp. 53 y 87-88.

<sup>14</sup> Ortega, *op. cit.* p. 66, Reff, *op. cit.* p. 266.

a los padres, y las trabajaban lo suficiente para que además generaran un excedente comercializable, y sumado a esto eran requeridos para la construcción y mantenimiento de las iglesias y estancias y para el cuidado de los ganados, difícilmente les quedaría algo de tiempo para trabajar sus propias tierras, que los jesuitas procuraban que se situaran en los márgenes de la misión.<sup>15</sup> Con el tiempo, como veremos, los sucesivos auges mineros de Nueva Vizcaya aumentarían la carga de trabajo, pues los repartimientos extraerían de las misiones la fuerza de trabajo necesaria.

Es poco probable que el trabajo indio en las misiones haya sido voluntario. Llama la atención en ese sentido la ambigüedad del texto de Sergio Ortega Noriega, que al comentar el asunto del salario que los misioneros estaban obligados a pagar, sólo menciona que, “en todo caso... el trabajo de los indios producía más de lo que las leyes determinaban como salario, puesto que las misiones dispusieron de excedentes de producción que fueron en aumento a lo largo del siglo XVII a medida que se consolidaban el sistema.” Sin embargo, continúa “...No preocupó tanto a los jesuitas la distribución de los beneficios económicos entre los productores directos como la administración de los excedentes a favor del sistema misional. Podemos considerar que los misioneros consideraban el trabajo de los indios como una obligación impuesta por el bien común y no como resultado de un contrato laboral, como era el caso de la prestación de servicios personales a los colonos españoles.”<sup>16</sup> A mi parecer, esto puede verse como una forma velada de decir que, efectivamente, los misioneros obligaban a los indios a trabajar. Más aún si consideramos la multiplicidad de las labores que recaían sobre ellos de manera simultánea.

Lo que quedaría por explicar es por qué los indios, cuya organización socioeconómica era diametralmente distinta, aceptaron copiosamente acudir a vivir a las misiones. Para Ortega la respuesta es muy simple: cohesión, arraigo y estabilidad, aunadas al progreso material y tecnológico de las misiones, simplemente convencieron a los indios de las ventajas de la vida sedentaria.<sup>17</sup> Según Reff, lo que explica la integración india en las misiones es que éstas llenaron un vacío que sus anteriores organizaciones no podían, el de proporcionar un mejor ambiente para enfrentar las epidemias. Los curanderos y chamanes no sólo eran incapaces de curar las enfermedades, sino que sus formas tradicionales para enfrentarlas los imposibilitaban para dar a los enfermos

---

<sup>15</sup> Deeds, *Defiance and Deference...*, *op. cit.*, pp. 19-21.

<sup>16</sup> Sergio Ortega Noriega, “El sistema de misiones...”, *op. cit.*, p. 67.

<sup>17</sup> *Ibid.* pp. 91-92.

tratamientos permanentes y más o menos sistemáticos, lo que sí estaban dispuestos a hacer los jesuitas, valiéndose para ello de la herbolaria, pero también de la magia velada con formas católicas. Los indios llegaron a confiar en el bautismo como una garantía de que los niños no enfermarían.<sup>18</sup>

Pese a que las técnicas y medicinas de los religiosos tuvieran poco valor intrínseco, fue el “tratamiento clínico” que daban a los enfermos lo que convencía a los indios de que acudieran con ellos. Este tipo de tratamiento garantizaba la supervivencia de un mayor número de enfermos, y esto se hizo evidente para los indios. Aunado a esto, el sistema de creencias cristiano resultó más convincente y efectivo en la comprensión y la resistencia a las enfermedades. Al sugerir que éstas eran un castigo divino, las prácticas de arrepentimiento y autoflagelación les daban a los neófitos la esperanza del perdón y de la curación, así como de la posibilidad de evitar la repetición del fenómeno.<sup>19</sup>

Pero también deben considerarse las estrategias organizacionales y productivas de las misiones como aliciente para los indios en este mismo sentido. La capacidad de liderazgo de los jesuitas y la dedicación que ponían en su práctica llevaron a los indios a verlos como aliados sinceros en su lucha contra las epidemias. A la vez, las misiones posibilitaban un tipo de organización más efectivo y resistente en el mismo sentido, que no les eran completamente ajenos en términos de la producción de excedentes. Éstos últimos no sólo posibilitaban la diversificación del trabajo; para los indios, nos dice Reff, los excedentes, al evitar las hambrunas, limitaban considerablemente el alcance de las epidemias y garantizaban con ello la supervivencia de un mayor número de ellos.<sup>20</sup>

Por otro lado, para este autor resulta fundamental el hecho de que los indios poseían, al momento del contacto, complejas formas de organización social, con jefes elegidos por familias de linajes reconocidos que tenían derechos particulares sobre la tierra, los bienes materiales y las fuerzas destructivas organizadas de las diversas comunidades.<sup>21</sup> Las rancherías autónomas y dispersas fueron un producto de la colonia, generado justamente por las epidemias, que de manera masiva y arbitraria redujeron la población, eliminando “casas” enteras y lacerando los linajes, propiciando la amal-

---

<sup>18</sup> Reff, *op. cit.* pp. 259-260.

<sup>19</sup> *Ibid.* pp. 262-263.

<sup>20</sup> *Ibid.* pp. 266.

<sup>21</sup> *Ibid.* p. 246.



gamación de familias dispersas.<sup>22</sup> Las raras veces que los misioneros se encontraron con comunidades indias no afectadas por las pestes, dice Reff, hablaron de su producción de excedentes. Los primeros exploradores y las crónicas tempranas dan cuenta de un nutrido y variado comercio de mercancías entre los indios del noroeste, que se redujo a un parco intercambio de artesanías en las narraciones jesuitas de los siglos XVII y XVIII.<sup>23</sup> Los viejos jefes, y esto es fundamental, redistribuían los excedentes de maneras muy similares a como lo hicieron después los misioneros. De tal suerte que estos no tuvieron en realidad que enseñarle a los indios cómo producir a mayor escala, sino sólo convencerlos de que era necesario hacerlo, y las enfermedades habían hecho la mitad de esa labor.<sup>24</sup>

Dar por cierta la tesis de Reff no debería llevarnos a descartar lo que venimos planteando como punto de fundamental de esta parte del trabajo: el hecho de que el estado de las fuerzas productivas y las relaciones de producción en el norte les eran adversos al proyecto colonial de acumulación de capital. La existencia de caciques con poder económico sobre sus protegidos no implica la presencia de estados centralizados cuya base sea la producción clasista de excedentes; por otro lado, los productos del comercio indio mencionados por Reff no suponen ningún estado “avanzado” de la división del trabajo y parecen más bien producto de la recolección. Como el mismo autor reconoce, los caseríos dispersos y autónomos sí existían antes del contacto, pero es muy probable que no hayan sido la norma y que hayan predominado formas más avanzadas de organización de la comunidad primitiva.<sup>25</sup>

Por su lado, Susan Deeds piensa que un aliciente fundamental para que los indios acudieran a vivir en las misiones era justamente el estado de guerra permanente del norte, sumado a las epidemias y las hambrunas que éstas generaban. Después de las sucesivas rebeliones los indios aceptaban congregarse para superar la escasez que

---

<sup>22</sup> *Ibid.* p. 247.

<sup>23</sup> *Ibid.* p. 245.

<sup>24</sup> *Ibid.* pp. 266-268.

<sup>25</sup> Al respecto, Susan Deeds arguye: “Despite disagreement over the degree of social stratification in these societies at the time of conquest, the evidence leans toward the existence egalitarianism in kin-ordered polities or at least suggests societies surrounded in reciprocity. Reciprocal relationships were knocked off center when the Spaniards interposed a hierarchical assortment of local officials and Jesuits insisted on monogamous relationships, the boarding of children away from home, and the prohibition of ritual associated with subsistence. Although gifts were used initially to attract Indians, these declined as Indian’s labor obligations increased.” Susan Deeds, “First generation rebellions in Nueva Vizcaya”, Susan Schroeder (Coord.), *Native Resistance and the Pax Colonial in New Spain*, EEUU, University of Nebraska Press, 1998, p. 26.

éstas habían propiciado. Los padres, por su parte, recurrían a diversas argucias como la exageración dramática del potencial curativo de la fe católica, pero sobre todo, a las dádivas y regalos a los indios. Éstas prebendas, explica Deeds, fueron sistemáticamente financiadas por la corona desde fines del siglo XVI. Herramientas y ganado mayor y menor eran donados por el virrey en función de la conversión de los indios. 2000 ovejas fueron provistas por el virrey para las primeras misiones en tierras tepehuanas. Aunque en situaciones de crisis, como la causada por la epidemia de 1605 que puso en riesgo la productividad de las minas de Guanaceví, misioneros y vecinos juntaban sus fuerzas para adquirir regalos suficientes que atrajeran a la mermada población india.<sup>26</sup>

Tanto la tesis de Reff como la de Deeds nos permiten hablar de una situación que asemejaría la situación del norte novohispano con el patrón de feudalismo que estamos buscando: la emergencia de vínculos de dependencia en los cuales se fundan las relaciones de producción. Sin embargo, en el último caso los indios conservan un margen de autonomía muy considerable, puesto que aún pueden recurrir a sus antiguos modos de vida y subsistencia, estando sólo temporalmente y en épocas de crisis en las misiones. La introducción del trabajo minero, como veremos, acentuaba la tendencia a la huída y a la rebelión y exigía a los españoles un aumento en el grado de coerción. Redondeando, el papel de las misiones en el marco de la sociedad colonial habría sido el de concentrar a los indios en reductos estables de fuerza de trabajo cuya vida y reproducción estuviesen controladas y supeditadas a los señores españoles. Redujeron de este modo el carácter adverso al colonialismo de la situación en la que se hallaban los indios por sus propios patrones de organización social, por un lado, y por el desastre demográfico propiciado por los españoles mismos, por el otro. De meros “elementos en el paisaje”, las misiones hicieron de los indios vasallos *útiles* del Dios y del rey. Lo que sigue es indagar en los regímenes de control del trabajo que fueron posibles gracias a esa labor misional en el noroeste.

### ***Encomienda y repartimiento***

En Sonora, Nueva Vizcaya, el Nuevo Reino de León y Nuevo México predominaron las formas coercitivas de control del trabajo. No todo el trabajo indio de estas regiones consistía en la extracción de plata, pero sí estaba vinculado con ella y esta era impensable sin él. En la provincia de Sinaloa, por ejemplo, se capturaban esclavos y se

---

<sup>26</sup> Deeds, *Defiance and Deference...*, pp. 19-20 y 26-29.

producían derivados de la caña de azúcar, limones y naranja, todo lo cual abastecía las minas de Parral.<sup>27</sup>

En Nueva Vizcaya, la esclavitud y la encomienda proliferaron en las haciendas agrícolas durante el siglo XVII y el repartimiento perduró hasta fines del XVIII. Tuvieron lugar, al mismo tiempo, diversos sistemas de trabajo en casi todos los cuales predominaba la coerción. La inestabilidad política y estructural de la frontera dio origen a mezclas de factores locales heterogéneos que influyeron en las formas de explotación del trabajo. Por lo menos en lo tocante al trabajo agrícola, dice Susan Deeds, la escasez de mano de obra no tuvo los efectos “liberadores” que tuvo en el centro. La necesidad de fuerza de trabajo fue condicionada por interrelaciones específicas entre variables locales: “las tendencias demográficas, el valor relativo de los recursos naturales explotados, el grado de solidaridad de la clase dominante, las condiciones de los mercados regionales e interregionales y la organización sociocultural indígena.” No toda la población nativa se trasladó a las misiones y quienes lo hacían se veían de inmediato afectados por las epidemias, que durante el siglo XVII azotaron a las poblaciones indias de Nueva Vizcaya en intervalos de entre cinco y ocho años.<sup>28</sup> Estos dos factores, aunados a la guerra permanente contra los indios indómitos, condicionaron enormemente la disponibilidad de mano de obra para las minas y para todo el complejo económico que éstas requerían para funcionar.<sup>29</sup> De este modo, tanto las condiciones coloniales en las que se dio la empresa minera, como el estado en el que se hallaban las fuerzas productivas y las relaciones sociales entre los habitantes nativos, determinaron las formas del control del trabajo en las que tendría que operar la extracción de metales como parte constitutiva del capital comercial a escala mundial.

A largo plazo, la escasez de mano de obra llevó al trabajo asalariado en las minas neovizcaínas, pero el trabajo agrícola forzado siguió proviniendo de las misiones de religiosos. Mientras que sólo los trabajadores permanentes eran peones endeudados, la mayor parte de la fuerza de trabajo estaba compuesta por campesinos estacionarios reclutados mediante la encomienda o el repartimiento. Dar residencia, comida y vestido a amplios grupos de trabajadores durante todo el año no era rentable para quien le interesaba más vender sus excedentes que adquirir estatus. Los hacendados

<sup>27</sup> Deeds, “Rural work...”, p. 438, Ana María Atondo Rodríguez y Martha Ortega Soto, “Entrada de colonos españoles en Sonora durante el siglo XVII”, Del Río y Ortega, *op. cit.*, pp. 113-114.

<sup>28</sup> Susan Deeds, “First generation rebellions in Nueva Vizcaya”, Susan Schroeder (Coord.), *Native Resistance and the Pax Colonial in New Spain*, EEUU, University of Nebraska Press, 1998, p. 4.

<sup>29</sup> Deeds, “Rural Work...”, p. 428.

del Norte requerían fuentes de mano obra que los surtiesen sólo en los períodos de siembra y cosecha.<sup>30</sup> Además, hay que considerar que las condiciones para el trabajo libre existían sólo en el proceso de extracción directa de mineral, donde era necesaria cierta cualificación del trabajador que le permitiera arrancar al capital un salario.<sup>31</sup> El resto del trabajo no tenía por qué salir de los esquemas predominantes en otras áreas de la colonia.<sup>32</sup>

En cierto sentido, la encomienda tenía aquí un mayor derecho a existir, pues el estado de guerra permanente generaba todo el tiempo conquistas de armas que hacían de sus protagonistas sujetos de vínculos de vasallaje y dependencia feudales. La encomienda concedida por el gobernador de Nueva Vizcaya, Mateo de Vesga, a Juan de Solís en 1624 puede ser un buen ejemplo. Solís era propietario de unas tierras que había comprado a Gaspar González y requería “para su beneficio y labor” de los indios que se mencionaban en la concesión de la misma encomienda a su primer propietario, Juan del Río. A éste se le daba la encomienda de

los indios y rancherías, varones y mujeres de nación Tobosa de cualesquier caciques y principales y un indio llamado Toitosajón, que las dichas rancherías están delante de donde llaman las Salinas y confinan por la una parte con gente de nación Tepeguana y por la otra gente de nación Concha, que era gente vaca jamás encomendada.

A Solís se le refrenda la encomienda de los indios, en nombre del Rey y “por el tiempo que fuera su Real voluntad”;

Los cuales dichos indios le deposito y encomiendo sin perjuicio de otro que mejor derecho a ellos tenga, y con que tenga cargo y cuidado de los adoctrinar y enseñar en las cosas de nuestra santa fe cathólica, poniendo en ella toda solicitud y cuidado, en que le encargo la conciencia y descargo la de su S.M. y mía en su Real nombre, y con que haya de estar apercebido con sus armas

---

<sup>30</sup> *Ibid.*

<sup>31</sup> Bakewell, “La minería en la Hispanoamérica colonial”, N. Sánches Albornoz, *et. al.*, *América Latina en la época colonial*, 2, *Economía y sociedad*, Barcelona, Crítica, 2002pp. 150-151 y 153-154; Deeds, “Rural Work...”, p. 431.

<sup>32</sup> *Ibid.*, pp. 431- 432.

y caballos u otra persona en su nombre para las ocasiones que se ofrecieren del servicio de S.M.<sup>33</sup>

Lamentablemente no sabemos qué méritos habría hecho Tomás del Río para que se le confiriera la primera encomienda. Lo notable es que se le dieron los indios junto con las rancherías, mencionándose sus límites territoriales. Es decir, se le dieron al tiempo la propiedad de la tierra y la jurisdicción de los indios, sin importar si éstos tenían cacique. Es cierto que del Río pudo enajenar la tierra, y que por una sucesión de compra ventas ésta llegó a manos de Solís. Sin embargo, a éste sólo se le renovó la encomienda de los indios si se comprometía con el rey en términos militares. Ahora bien, sabemos que en esa región el repartimiento cayó sobre los indios encomendados en las temporadas en que sus amos no los necesitaban, después de la siembra y la cosecha, justo como ocurría con los indios de las misiones.<sup>34</sup> A veces, los encomendados mismos los alquilaban por un precio.

En la región, el repartimiento funcionaba de la siguiente manera: Los empresarios de minas y haciendas agrícolas recurrían a los pueblos congregados en torno a las misiones, portando un documento conocido como “sello” en el que el alcalde mayor ordenaba a la autoridad local la cesión de un determinado número de trabajadores y amenazando con castigos si era desacatado. Al tiempo, se fue configurando un sistema de recompensas para las justicias que se portaban bien.<sup>35</sup> En Sonora y Sinaloa, este sistema se implementó para la minería desde principios de siglo y sólo en la segunda mitad se aplicó también a la agricultura.<sup>36</sup> En la Nueva Vizcaya los agricultores se valieron de él desde el principio y su uso generalizado para la minería data del descubrimiento del Parral en 1631.<sup>37</sup> Sabemos también que se pagaba en especie y que también las esposas de los indios eran requeridas como cocineras y lavanderas en las minas, por lo que se les pagaba también con granos y con ropa.<sup>38</sup>

Como las encomiendas prevalecían, los españoles que tenían indios en ese régimen los prestaban para el repartimiento en las minas en las temporadas en que no los requerían.<sup>39</sup> El descubrimiento de las minas de Parral aumentó masivamente la

---

<sup>33</sup> Zavala, *El servicio personal...* T. V, primera parte, *op. cit.*, pp. 590-591.

<sup>34</sup> Deeds, *Defiance and Deference...*, *op. cit.*, p. 63.

<sup>35</sup> Del Río, “Repartimientos y encomiendas...”, pp. 19-21.

<sup>36</sup> *Ibid.* pp. 20-21.

<sup>37</sup> Deeds, “Rural Work...” p. 434.

<sup>38</sup> Deeds, “Defiance and Deference...” *op. cit.* p. 60.

<sup>39</sup> *Vid. Supra.* n. 284.

demanda de mano de obra, a la que muchos encomenderos respondieron alquilando a sus encomendados. Hacia 1640, las misiones jesuitas en Santiago Papasquiaro, Santa Catalina, Zape, Tizonaza, San Miguel de las Bocas, San Pablo, Huejotitlán, San Felipe y Satevó, daban indios repartidos a minas y haciendas. También producían trigo y maíz que comerciaban en los centros españoles de consumo.<sup>40</sup> Al mismo tiempo, los gobernadores comenzaron a generalizar el repartimiento. Hasta 1650, en Nueva Vizcaya se había perdido la mitad de la población india, mientras que para 1678 quedaba el 10 por ciento.<sup>41</sup> También en Sonora, la merma de la población nativa comenzó a hacerse más sensible por esos años.<sup>42</sup> A la mitad del siglo los conflictos entre españoles por la mano de obra se agudizaron, los encomenderos comenzaron a perder privilegios frente al poder público que requería cada vez más indios. Una real cédula de 1670 ordenó definitivamente el cese de las encomiendas.<sup>43</sup>

Comenzó una rápida proliferación del repartimiento tanto en Nueva Vizcaya como en Sonora, debida en parte al crecimiento poblacional español, que rodeó a las misiones de propiedades privadas.<sup>44</sup> Los indios comenzaron a huir a las barrancas y a buscar trabajo asalariado. En 1690 se ubica el punto extremo de esta situación. Esa década y las que siguieron estuvieron marcadas por sucesivas crisis de subsistencias y por importantes levantamientos hacia el Norte de los indios tarahumaras. Esto no era raro, pues es claro que el repartimiento implicaba para los indios su sobreexplotación. En 1640, el licenciado Pedro Fernández de Baeza, presidente de la Audiencia de Guadalajara, escribía al rey que los gobernadores de Nueva Vizcaya ocultaban las verdaderas condiciones en las que trabajaban los indios y por esa razón no permitían la entrada de los visitantes reales. A los indios repartidos no sólo no se les pagaban los jornales, sino que se les forzaba a vender su maíz a bajísimos precios. Otro documento, de 1645, dice que los repartimientos llegaban a durar dos meses, tras los cuales no se pagaba a los indios sino que se les instaba para que trabajaran por lo menos otro mes si querían la paga. Finalmente, ésta se les daba en ropa, a precios muy altos.<sup>45</sup> Hacia

<sup>40</sup> *Ibid.* p. 62.

<sup>41</sup> *Ibid.* pp. 434-435.

<sup>42</sup> Ignacio del Río, "Repartimientos de indios en Sonora y Sinaloa", en *Vertientes regionales de México. Estudios históricos sobre Sonora y Sinaloa (siglos XVI-XVIII)*, México, UNAM, 2001, pp. 15-16.

<sup>43</sup> Zavala, *El servicio personal...* T. V., primera parte, *op. cit.* p. 645; Deeds, "Rural Work...", p. 437.

<sup>44</sup> Del Río, "Repartimientos y encomiendas...", p. 16, Atondo y Ortega, "Entrada de colonos españoles..." p. 124.

<sup>45</sup> Guillermo Porras Muñoz, *La frontera con los indios de Nueva Vizcaya en el siglo XVII*, México, Fomento Editorial Banamex, 1980, citado por Silvio Zavala, *El servicio personal...*, T. V, primera parte, *op. cit.*, p. 643.

1669, la reina tuvo noticia de éstas formas de explotación en Nueva Vizcaya por vía del Obispo de Guadalajara, que en una misiva le informaba, según cuenta Silvio Zavala, que los indios se hallaban molestos

por los repartimientos que se hacen a título de encomienda a los mineros y lavadores estándoles prohibidos por cédulas reales. Los tienen ocupados la mayor parte del año en labranzas de sus haciendas, dejando a sus familias sin recursos, y les pagan el servicio en ropa a precios muy subidos, por lo que se huyen.<sup>46</sup>

La real cédula que siguió a esa carta y que prohibía los repartimientos, como ha demostrado Deeds, tuvo poco efecto.<sup>47</sup> Pese a todo, el repartimiento fue en Nueva Vizcaya, como en el Centro, la única vía que hallaron los españoles para hacer funcionar las minas extrayendo la fuerza de trabajo de las comunidades indias que la reproducían. Sin embargo, la organización social de los nativos del Norte condicionó de otra manera las formas que el sistema adquiriría; esto ocurría en ambos sentidos, es decir, tanto podía tener el efecto de disminuir la coerción como el intensificarla. Un documento escrito por Rodrigo de Vivero en 1600 da cuenta de la primera tendencia. Vivero, que por entonces era gobernador y capitán general de Nueva Vizcaya, ordenaba que para el repartimiento en la región de la Laguna, Río de las Nazas y su jurisdicción, se debía de tomar en cuenta el número de los indios repartidos por mandamientos del gobernador, y no recogerán más de los señalados en ellos. Llevará bastimentos de harina, carne y maíz suficientes para que coman los indios desde las partes donde los sacare hasta el lugar donde vayan a servir. Al llegar a cada pueblo y ranchería, llame al principal y asiente ante escribano el número de indios que hallare; saque siempre la sexta parte para que las restantes queden a labrar y defender el pueblo; si resisten, “proceda con suavidad, pues importará menos dejar de hacer una saca en un año que poner la paz de aquellos indios en peligro.” No se lleve a los indios primero a Guadiana si esto implica desviarse mucho, se les pague un real por cada día y de comer, y otro real por cada 8 leguas de camino, son repartimiento para minería, ganadería, servicios urbanos. Incluye a indias. Que se pague el salario en reales y en plata y no en mercaderías más que cuando los indios pidan ropa, en cuyo caso pueden dársele

---

<sup>46</sup> Silvio Zavala, *El servicio personal...*, T. VI, *op. cit.*, pp. 113-114.

<sup>47</sup> Deeds, “Rural work...”, *op. cit.* pp. 140 y ss.

a costos moderados. “Colabore el comisionado en su jurisdicción y valle de Parras y demás partes donde anduvieren los padres de la Compañía de Jesús, en la formación de poblaciones donde se reúnan los indios y sin emplear mucho rigor, pero sin incurrir en tibieza.”<sup>48</sup>

Pese a que es un documento de estado que no nos describe las relaciones sociales que efectivamente tenían lugar, la instrucción sí da cuenta de la preocupación que a los gobernantes locales les causaba la aversión de los indios al trabajo para los españoles. Pero sobre todo, del potencial destructivo de las sociedades indias del norte que tantas veces habían amenazado en el siglo anterior la permanencia de los invasores en las tierras situadas al norte del Bajío. Sabemos que en junio de 1632, en la misma Nueva Vizcaya, los masames se alzaron contra un hacendado que no les había pagado a sus indios unos salarios que les debía, matando a su hijo e incendiando su propiedad. Pese a que 21 de ellos perdieron la vida en la represión posterior, el hacendado fue forzado, después de ser preso, a llevar un libro de cuentas, que el justicia de la provincia revisaría cada cuatro meses y en el que se anotaría con rigor la entrada y salida de los indios que lo sirvieran y la paga que les hacía.<sup>49</sup> Quizá uno de los ejemplos más claros de una rebelión india en contra del sistema económico del norte novohispano haya sido la que encabezaron los tepehuanes entre 1616 y 1621. En ella destruyeron las misiones jesuitas, diversos centros mineros como Guanaceví, el Parral y Topia, lo mismo que el complejo agrícola, ganadero y comercial de la ciudad de Durango, que abastecía de grano a buena parte de la Nueva España.<sup>50</sup> Sin embargo, las consecuencias para los indios fueron en sentido adverso a su libertad. Primero fueron esclavizados por lo menos 200 tepehuanes; luego, según Cristophe Giudicelli, se ejerció contra ellos una guerra de exterminio que terminaría en el etnocidio.<sup>51</sup>

Las misiones se adaptaron bien a la encomienda y al repartimiento, no sin haber mediado conflicto alguno con los colonos. Un aliciente importante para esta adaptación fue que el estado tomó partido por los colonos y favoreció el repartimiento, pues no veía otra manera de hacerse de plata; los misioneros tuvieron que vérselas con una

---

<sup>48</sup> Citado en Silvio Zavala, *El servicio personal...* T. V, primera parte, *op. cit.* pp. 584-185.

<sup>49</sup> Silvio Zavala, *El servicio personal...* T. VI, *op. cit.* p. 121.

<sup>50</sup> Pérez de Rivas, *op. cit.* pp. 634 y ss.; José de La Cruz Pacheco Rojas, *Milenarismo tepehuán. Mesianismo y resistencia indígena en el norte novohispano*, México, Siglo XXI, 2008, pp. 151-174.

<sup>51</sup> Cristophe Giudicelli, “Un cierre de fronteras taxonómico. Tepehuanes y tarahumaras después de la guerra de los tepehuanes. (1616-1631)”, texto en línea, URL estable [http://nuevomundo.revues.org/25913#bodyftn\\_2](http://nuevomundo.revues.org/25913#bodyftn_2), consultado el 7 de agosto del 2011.



alianza de colonos y hombres de estado.<sup>52</sup> Con todo, el repartimiento permitía a los religiosos controlar a la fuerza de trabajo y tenerla bajo su jurisdicción, al tiempo que aprovecharla para su propia producción. La encomienda y la esclavitud les privaban de esos privilegios, dejándoles todo el botín a los colonos.<sup>53</sup> De hecho, la producción de excedentes en las misiones resultaba fundamental para los colonos mismos y sin la infraestructura económica creada por éstas es poco probable que las empresas mineras y agrícolas hubiesen podido asentarse.<sup>54</sup> La encomienda y las correrías de esclavos sólo mermaban la cantidad de indios sin convertirlos en mano de obra permanente, sin generar algo parecido a un ejército laboral de reserva. Lo que es fundamental es que el repartimiento aumentaba la carga de trabajo de los indios que ya laboraban en las misiones, generando una situación de sobreexplotación seguramente intolerable. La faceta capitalista del salario es aquí menos importante que en el centro, no sólo porque se da en especie, sino también porque, como hemos visto, en épocas de crisis los mismos particulares tienen que ayudar a los jesuitas a atraer a los indios a las misiones por medio de regalos; es decir, no pueden desentenderse de la vida de los trabajadores, pervive cierto vínculo de dependencia que los obliga con ellos. Con todo, pesa muchísimo más el capital mercantil, pues es en función de él que los mineros implementan y mantienen el sistema durante casi todo el periodo colonial. El mismo virrey está de ello consciente y manda él mismo ganado y herramienta que atraigan a los indios y los vuelvan dependientes.

---

<sup>52</sup> Del Río, pp. 14-15, Ortega, pp. 88-89

<sup>53</sup> Deeds, "Rural Work...", p. 134-135

<sup>54</sup> Atondo y Ortega, "Entrada de colonos españoles...", p. 116.

## El Noreste

*Al seguir los pasos de los formalistas rusos[...], aprendimos a buscar el extrañamiento en la mirada del salvaje, del niño, o tal vez del animal: seres ajenos a las convenciones de la vida social, que registran con mirada estupefacta o indiferente, denunciando así indirectamente la insensatez.*

CARLO GINZBURG

Para finalizar su primer discurso sobre la pacificación del Nuevo Reino de León, el esclavista, encomendero y terrateniente, Alonso de León, invocó el *Procurana Indorum...* del padre Acosta, de cuyo proemio ya hemos hablado. El texto, una diatriba atiborrada de erudición y de citas de la cultura clásica y medieval, pasa revista a todos los obstáculos que a la dominación española le ponía la organización social de los indios nómadas que poblaban la región. Desde la poligamia absoluta hasta la ausencia de todo mando aprovechable por los invasores para comunicar las nuevas órdenes, toda la estructura social de esos pueblos le parecía aborrecible, incivilizada y digna de ser combatida. Según don Alonso, el mejor gobierno era aquél que menos cabezas tenía, pero esos indios no conocen ni ese ni ninguno, “viven la vida bestial, sin política”, con tantas leyes como hombres había entre ellos. De éste modo era imposible mandarlos. Acentuaba este impedimento la inmensa multiplicidad de sus lenguas, que a la mente del conquistador que buscaba dominarlos traía a la hidra, la que mató Hércules “quien cortándole una cabeza, de siete que tenía, le nacían dos; se puede entender por esta gente que, divisa, cada parcialidad formó vocablos, corrompiendo los nativos; que cada ranchería a otra no se entendían...”. Se intuye desde ahí el criterio clasificatorio de Acosta, pues esta multiplicidad de dialectos, que para de León equivalía a la “pérdida del lenguaje”, implicaba la pérdida “también del conocimiento que podrían tener de la creación y del mundo; quedando en la ceguera e ignorancia que han tenido”.

Aludiendo a la facilidad con que se conquistaban los pueblos en la Antigüedad, por ser civilizados y tener gobiernos y religiones, se lamentaba de lo dificultoso de la colonización de ese desierto, por ser sus indios

bárbaros que necesitan, como dice el Padre Joseph de Acosta, de fuerza de armas para su reducción, y que en el libro que tiene compuesto en latín, [...] muestra qué se han de enseñar los indios de este reino; primero a ser hom-

bres y después a ser cristianos. Quiera su Divina Majestad que los veamos reducidos a su santo servicio[...]<sup>55</sup>

Los deseos del capitán no se cumplieron del todo sino hasta ya entrado el siglo XVIII. Sin embargo, los invasores lograron someter a muchas de las tribus. Las formas mediante las cuáles las explotaron y dominaron son el tema de este apartado.

Los sistemas de trabajo en el noreste fueron, en parte por los motivos anunciados por Alonso de León, distintos a los que hemos estudiado hasta ahora. El nomadismo de las tribus indias de esa región era mucho más acentuado y su resistencia a admitir la presencia española fue mucho mayor que la presentada por los indios del noroeste. Por otro lado, la presencia de colonos prácticamente bajo ningún control estatal y la ausencia de misiones determinaron que ahí las empresas privadas avanzaran sin ninguna medida sobre la población india. La ausencia de descubrimientos mineros importantes en el siglo XVI promovió el desinterés de esos colonos por hacerse de fuentes permanentes de mano de obra.

Lo que predominó desde un principio fue la caza furtiva de indios para su venta como esclavos tanto dentro como fuera del noreste. Los españoles identificaron los patrones de asentamiento de las tribus y con base en ellos instauraron un sistema de encomiendas fusionado a la mercedación de tierras en el que ésta última suponía la jurisdicción y el trabajo de los indios que vivieran en el territorio concedido.<sup>56</sup> Los encomenderos identificaban la rancharía de los indios, la denunciaban y solicitaban a las autoridades la concesión tanto de la tierra y los recursos en ella existentes como del trabajo y servicio personal de los indios en ella alojados.<sup>57</sup>

Desde su comienzo en la segunda mitad del siglo XVI, ésta práctica propició la constante huida de los indios, a lo que los españoles respondieron con la cacería furtiva. Los encomenderos comenzaron a contratar soldados para que cazaran a los indios que huían de sus encomiendas, por lo que se instauró la caza de indios como una actividad económica en sí misma.<sup>58</sup> Por otro lado, los mismos colonos comenzaron a pagar para

<sup>55</sup> Alonso de León, "Relación y discursos del descubrimiento, población y pacificación de este Nuevo Reino de León" Alonso de León *Et. al.*, *Historia de Nuevo León con noticias sobre Coahuila, Tamaulipas, Texas y Nuevo México*, estudio preliminar y notas de Israel Cavazos Garza, México, Gobierno de Nuevo León-Universidad de Nuevo León, 1961, pp. 7-41.

<sup>56</sup> Valentina Garza Martínez, *Poblamiento y colonización en el Noreste novohispano: siglos XVI-XVII*, tesis de doctorado en Historia, México, COLMEX, 2002, p. 228.

<sup>57</sup> Silvio Zavala, *Entradas, congregas y encomiendas de indios en el Nuevo Reino de León*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1992, pp. 52 y 63.

<sup>58</sup> Garza Martínez, *op. cit.*, p.229.

que se cazasen más indios de los que legalmente les correspondían para venderlos como esclavos. Éste sistema se generalizó con el gobierno de Luis de Carvajal, que fue uno de sus principales practicantes y que se valió para ello del resquicio legal que permitía la esclavitud india en caso de rebelión.<sup>59</sup>El sistema adquirió variantes, como la venta de las encomiendas entre colonos<sup>60</sup> o el pago por la libertad de indios esclavos, con el que éstos eran forzados al servicio personal de quien los “liberase”.<sup>61</sup>De este modo, “La formación de compañías de soldados dedicadas a la captura de indios de encomienda es un aspecto de la militarización de las poblaciones del Noreste que no necesariamente estaba ligado a la defensa contra los ataques indios, sino con el negocio de la venta y explotación de los indios.”<sup>62</sup>

Para nuestros fines resulta de gran interés el periodo durante el cual este sistema fue institucionalizado, que no es sino el de la gestión de Martín de Zavala, hijo del prominente minero de Zacatecas, Agustín de Zavala, como gobernador del Nuevo Reino de León. A partir de este periodo, iniciado en 1626, el estado controlaría la cacería de indios, mediante su registro oficial en un libro, y cobraría por cada “pieza” que los soldados y encomenderos capturasen y vendiesen.<sup>63</sup>El asunto es de mayor relevancia si se estudia la historia social del Nuevo Reino de León en el contexto del sistema económico colonial en su totalidad.

Por un lado, desde 1616, año en que se descubrieron las minas de plata en San Nicolás Tolentino, al norte de la entonces incipiente ciudad de Monterrey, comenzó un movimiento de migración y colonización al norte del Reino. Tanto en los alrededores del Valle de las Salinas, como en el camino que va de Monterrey a Saltillo, ciudad de la que la colonización dependió económicamente en sus inicios, se configuró una cadena de haciendas agrícolas, ganaderas y mineras que surtían los insumos de las nuevas empresas colonizadoras. Saltillo, por su lado, fue la primera beneficiaria de este auge económico.<sup>64</sup>Por supuesto, todo esto requería fuerza de trabajo, y el régimen de entradas y encomiendas descrito arriba sirvió para surtir a este nuevo proceso de acumulación originaria. La institucionalización del mismo servía para no dejar fuera a la burocracia del crecimiento económico, en primer lugar, porque el proyecto de

---

<sup>59</sup> *Ibid.* p. 227.

<sup>60</sup> Zavala, *op. cit.* pp-29-30.

<sup>61</sup> *Ibid.* pp. 13-14.

<sup>62</sup> *Ibid.* p. 231.

<sup>63</sup> Garza Martínez, *op. cit.* pp. 224-225, véanse numerosos ejemplos en las notas 52 y 53 y en Zavala, *op. cit.* pp. 16 y 21.

<sup>64</sup> Garza Martínez, *op. cit.* pp. 172-180.

ésta última de colonizar hacia el sur se había venido retrasando por el hallazgo de las minas del norte<sup>65</sup>, y en segundo, porque la ausencia de comunidades indias estables y jerarquizadas imposibilitaba otra forma de ingreso real por concepto de trabajo indio, como el caso del tributo en el centro. Podría decirse que fue la forma que adquirió la política utilitaria en el noreste novohispano.

Otro punto fundamental para ubicar socioeconómicamente la política de Zavala es el hecho de que tanto él como varios protagonistas del nuevo poblamiento, como Diego de Villarreal, provenían de prominentes familias de la minería zacatecana.<sup>66</sup> El objetivo de Zavala era rehabilitar la viejas minas y abrir otras, sobre todo las de metales plomosos que en la zona abundaban,<sup>67</sup> pues éstos eran necesarios para el método de fundición que por entonces era retomado en Zacatecas como consecuencia de la escasez de mercurio. En efecto, entre 1600 y 1635 nos hallamos ante el primer gran auge de la minería zacatecana,<sup>68</sup> pero también ante la primera amenaza que ésta vive por la escasez de azogue. Según los datos de Bakewell, el ingreso de mercurio a Zacatecas se desplomó entre abril de 1620 y finales de 1624, tuvo una muy notable recuperación en la tétrada de 1625 a 1629 para volverse a desplomar en 1631 y no recuperarse sino hasta la década del 40.<sup>69</sup> Así, el hecho de que el auge zacatecano no haya caído brutalmente puede deberse en parte a la introducción de metales plomosos que posibilitaban sustituir el método de amalgamación por el de fundición.<sup>70</sup> De ahí que hacia 1630 se intensificara la extracción y el tráfico de metales plomosos y greta, obtenidos en el Valle de las Salinas y sus alrededores. Como nos indica Garza Martínez, el grueso de estos productos era enviado a Zacatecas y al Parral, descubierto en 1631 y que seguiría disfrutando del plomo nuevoleonés durante el siglo XVIII.<sup>71</sup> Un documento emitido por la Real Audiencia en 1650 dice que también Cuencamé y Sombrierte gozan la greta nuevoleonesa, de la cual asegura que desde 1628 habíanse extraído más de 350 mil quintales. Sólo la villa de Cerralvo había producido 12 mil de

---

<sup>65</sup> *Ibid.* p. 172.

<sup>66</sup> *Ibid.* pp. 175 y 186-187.

<sup>67</sup> Garza Martínez, p. 187 y Cáp. 4.

<sup>68</sup> Bakewell, "La minería...", p. 162, figura 3.

<sup>69</sup> P. J. Bakewell, *Minería y sociedad...* *op. cit.* p. 341, cuadro 9a y "La minería..." pp. 145-146, figura 2.

<sup>70</sup> "En el siglo XVII Nuevo León fue una fuente abundante de plomo que cubrió con su producción las necesidades de toda la región zacatecana", Bakewell, *Minería y sociedad...*, p. 205.

<sup>71</sup> Garza Martínez, *op. cit.*, pp. 218-222; Alonso de León, "Relación y discursos...", *op. cit.*, pp. 50-52, Juan Bautista Chapa, "Historia del Nuevo Reino de León, desde 1650 hasta 1690", *Ibid.*, pp. 137-138 y 244.

ellos, que habían rendido 120 mil marcos de plata.<sup>72</sup> Los metales plomosos y los insumos para su extracción eran obtenidos gracias al régimen de entradas y encomiendas ya descrito. Diego de Villarreal, de origen Zacatecano y poseedor de la hacienda más rica de Saltillo,<sup>73</sup> era también un comprador de esclavos y encomendero,<sup>74</sup> acusado además de maltrato y de amarrar a sus indios, en una ocasión, al corral de su estancia.<sup>75</sup> Lucas García, propietario de una próspera hacienda agroganadera ubicada entre Monterrey y Saltillo y considerada “la mejor del reino”,<sup>76</sup> era también encomendero y no se negaba tampoco a quedarse con los indios que le tocaban por las entradas en las que participaba.<sup>77</sup>

Pero no sólo de esa manera se beneficiaban Zacatecas y Parral, principales productoras de plata en aquél siglo, de los peculiares regímenes de trabajo del Noreste. Bakewell alude a la carta de un fiscal de Guadalajara a la reina regente de 1672, en la que se dice que los “chichimecas, sinaloas y nativos de Nuevo León y Nuevo México... eran esclavizados todavía con mucha frecuencia; 202 de ellos habían sido liberados poco antes en Parral.”<sup>78</sup> En fecha no especificada, pero entre 1650 y 1665, fueron remitidos a los reales zacatecanos 125 esclavos indios, “de todas las edades y sexos”.<sup>79</sup> Hacia 1627, los vecinos de la villa de Saltillo tenían por costumbre “hacer entradas sin orden ni comisión” en la comarca y Río del Pílon y demás partes para dar albazos en los pueblos y llevarse a los hijos y mujeres de los indios, a los que después de llevar a una estancia en Saltillo los vendían en el Pueblo de San Luis y ciudad de Zacatecas. El gobernador Zavala, en 1628, sentenció a 24 indios por salteadores a quince años de servicio personal, para lo cual los vendió en Zacatecas por 3 120 pesos; el mismo año, siete indias y un indio sufrían el mismo destino en Fresnillo; dos indias más eran vendidas en Zacatecas en 1629.<sup>80</sup> También Guanajuato, en 1633, recibía a 8 esclavos capturados en el Nuevo Reino.<sup>81</sup> En 1640 año, el virrey Cerralbo tenía noticia de haber indios de ese reino esclavizados en

---

<sup>72</sup> “Ordenando que los oficiales de Zacatecas ayuden a los ministros de doctrina del Nuevo Reino de León...” AGN Reales cédulas y duplicados, D.9, ff. 53-54.

<sup>73</sup> Su hacienda había producido 2 274 marcos de plata, equivalentes a 16 486 pesos en entre 1626 y 1931, Garza Martínez, *op. cit.*, p. 175.

<sup>74</sup> Zavala, “entradas, congregas...”, pp. 14, 35-38, 51 y 53.

<sup>75</sup> *Ibid.* p. 109.

<sup>76</sup> Garza Martínez, *op. cit.*, p. 177.

<sup>77</sup> *Ibid.* p. 177 n. 114 y Zavala, “entradas, congregas...”, *Ibid.* pp. 22-23 y 88.

<sup>78</sup> Bakewell, “Minería y sociedad...” p. 172, n. 20.

<sup>79</sup> Juan Bautista Chapa, “Historia del Nuevo Reino...”, A. de León, *et. al. op. cit.*, p. 143.

<sup>80</sup> Zavala, “Entradas, congregas...” pp. 14-15.

<sup>81</sup> *Ibid.* p. 17.

Puebla, Tlaxcala, Huejotzingo y Atlixco, y mandaría hacer relación suscita de compradores, vendedores y precios; lo mismo en Chalco, Tacuba, Coyoacán, Querétaro, San Miguel, San Felipe y las minas de San Luis y Zacatecas.<sup>82</sup>

Aunque en éste último documento, el virrey manifestaba su desacuerdo con esas prácticas, para 1650 la Real Audiencia tenía muy claro como estaba articulada la economía del Nuevo Reino al resto de la colonia y sabía muy bien que sin la compulsión desmedida de sus indios, traducida en el destierro y la esclavitud, el sistema no funcionaría. Por eso se emitieron diversos mandamientos en que se exigía a las autoridades de Zacatecas el financiamiento de la guerra contra los indios de ese reino, ya fuese con armas, pólvora o dinero para los sueldos de los soldados.<sup>83</sup> Y también por eso, en el documento citado arriba, les reclamaba que financiasen por un año el pago no sólo de los ministros de doctrina de la villa de Cerralbo, sino aún el sueldo del mismo gobernador Zavala. La razón era que éste último no había podido sustentar ese reino sino con su propia hacienda y con ayuda del rey, pues “a causa de no haberle concedido aquellos indios doctrinados un año siquiera de tregua” había tenido que pagar él mismo a los soldados, “sin que haya aprovechado para que hoy no estén aunque más ladinos a pique de flechar a todos los vecinos del reino.” Y agregaba, dirigiéndose a los zacatecanos, que:

...si atendiendo a la importancia así por lo presente como por lo mucho que promete adelante, no se amparase a los que le habitan teniendo entendido que es deficiente la mina de azogue para los metales que se benefician de fuego, y que es lo menos lo que han dado para lo mucho que tienen que dar... teniendo por infalible que mientras aquellos bárbaros no se fuesen sacando del reino, no ha de prevalecer, pues no sólo no es a desnaturalizarlos siendo como eran bestias indómitas sin habitación ni tierra propia mudándose según las estaciones del año a su albedrío de unas partes a otras en distancia de muchas leguas, sino hacerles hombres para que sean cristianos trasladándolos a otras provincias donde consigan tanto bien y que los vasallos tengan comodidad para el beneficio de los metales en tantos reales de minas faltos de gente...<sup>84</sup>

<sup>82</sup> “Sobre que se pregone el mandamiento del virrey, para que se envíen al gobierno los autos relativos a la subordinación de los indios...”, AGN Reales cédulas y duplicados, D.9, ff. 45-46.

<sup>83</sup> AGN Reales cédulas y duplicados, exps. 22, 23, 25, 26, 28 y 36.

<sup>84</sup> “Ordenando que los oficiales de Zacatecas ayuden a los ministros de doctrina del Nuevo Reino de León...”, *op. cit.*

En 1633, una “indiezuela” de nación cuano de entre diez y once años era vendida por un soldado en un convento zacatecano por 120 pesos de oro. Se le había acusado, junto con otros muchos indios, de asesinato, bandolerismo y robo de ganado. Habíase ordenado el castigo a todos los indios que se hallaran sueltos en las cercanías de la villa de Cerralvo: muerte a los capitanes y esclavitud para niñas y niños de entre 5 y 25 años y mujeres de todas las edades aún “con las criaturas a los pechos”. Los esclavos quedarían en poder de los soldados que los capturaran y ellos podrían venderlos donde y a quién quisieren. Así se le confería el servicio forzado de esta niña a Francisco González, soldado:

...se da al susodicho la indiezuela para que de ella se sirva el tiempo de diez años, con prisiones, en los obrajes y panaderías, donde la quisieren tomar, y la puede sacar fuera de este reino y transferir su derecho en quien quisiere, con cargo de industrialarle en las cosas de la fe para que sea cristiana y pierda su mal natural y costumbre. Las justicias no pongan impedimento al uso de este título, pues redundará en servicio de las dos Majestades, divina y humana, paz y quietud de este Reino.<sup>85</sup>

Tenemos entonces que dentro del sistema colonial, el noreste cumplió con un doble papel. Por un lado, sirvió de proveedor de insumos para la fundición de la plata en las principales minas novohispanas del siglo XVII, para lo cual se valía de su peculiar régimen de encomienda. Por el otro, proveía a las mismas minas de esclavos que resultaban complementarios con sus sistemas de trabajo, proporcionando la mano de obra menos especializada. De nuevo, fueron las situaciones particulares de las fuerzas productivas y las relaciones de producción prevalecientes al momento del contacto, las que condicionaron el sistema de trabajo. Sin desestimar, claro está, la situación local de las élites, lejanas del dominio central y cercanas a las oligarquías mineras de Parral y Zacatecas. Como en el caso del noroeste, la articulación de la región en el mercado mundial de plata no propició el surgimiento de formas de trabajo libre, muy por el contrario, el tráfico de personas y la esclavitud fueron esta vez la norma.

---

<sup>85</sup> Zavala, *Entradas, congregas...*, op. cit. p. 19.



## Conclusiones

Hemos revisado algunas de las formas mediante las cuales los españoles se apropiaban de los excedentes producidos por los indios entre 1575 y 1650. Sabemos que la producción de plata creció significativamente en esos años, y sabemos también que la población indígena disminuyó brutalmente al inicio de ese periodo, para no comenzar a recuperarse sino al final del mismo. Hemos visto que en la Nueva España existía una marcada tendencia a cargar sobre los indios la casi totalidad de la producción directa de la riqueza, y que las formas en que éste trabajo era retribuido, cuando existían, implicaban un beneficio material muy inferior al recibido por los españoles que se dedicaban a trabajos menos pesados. Lo recibido por los indios, como hemos comentado, no alcanzaba para su sustento diario y el de sus familias, por lo que no podían dejar de trabajar sus milpas, ni de dedicarse a formas de pequeño comercio, muchas veces en trueque. Y si su paga no alcanzaba, se debía no sólo a su escaso monto, sino a que el indio se veía además obligado a pagar con ella el tributo, o a comprar las herramientas que necesitaba, o a pagar el sueldo de los funcionarios locales. Pesaban sobre él, en ésta época de transición, los servicios exigidos por los terratenientes aledaños: jesuitas y monjas; hacendados y gobernadores. Las exigencias de la producción de plata se conjugaron así con los innumerables intereses de una sociedad española racista y estamentaria, dibujando un abigarrado esquema de sobreexplotación.

El repartimiento fue una suerte de enclave capitalista en un medio social no capitalista, y fue eso lo que le confirió su forma particular y lo que impidió que desarrollara hasta el final su naturaleza. Porque la primera etapa de la producción capitalista, la del obrero desposeído de todo medio de producción y subsistencia que en virtud de ello vendía al capitalista, voluntariamente, su fuerza de trabajo, no estaba dada. Pero gracias a las particularidades de la estructura de la producción minera y sobre todo, a la presión que sobre ella ejerció la gran demanda de metales preciosos en los siglos que estudiamos, existieron las condiciones para la realización, del lado del capital, de la segunda etapa, la del proceso de valorización del valor. La función de la Corona es de primer orden, pues no es otra que la de convertir en capital, por medio de la fuerza, algo que en sí no lo es por las condiciones sociales en las cuales existe realmente: la fuerza de trabajo. Porque como hemos visto, esa fuerza de trabajo existe en el mundo novohispano como trabajo útil empleado de muy diversas maneras, casi en todas en condiciones de abuso y explotación, pero en ninguna en forma de mercancía asequible por un precio, capaz de hacer aumentar el valor de las mercancías que a su vez

produce. Fue justo esa presencia del capitalismo en un medio no capitalista lo que dio pie a que el estado ejerciera una función tan singular.

Esto nos lleva a subrayar la importancia que la economía mundo tuvo en la definición del sistema. Si la Corona no hubiese tenido necesidades monetarias como las que en ese momento le aquejaron, no hubiera tenido que interceder a favor de los mineros y en contra de las comunidades como en efecto lo hizo. Ese es un hecho que no debe dejar de resaltarse: la sobreexplotación de la que ya eran objeto los indígenas fue agravada en función de unos intereses económicos que le eran absolutamente ajenos, que no contribuirían a la conformación de un mercado interno que eventualmente pudiese subir sus salarios. En condiciones coloniales, la producción difícilmente puede generar su propia demanda. Pero también es cierto que el repartimiento no dejaba de ser un sistema incómodo para los funcionarios y para los empleadores, que implicaba el pago de salarios al aparato coercitivo y que, hasta cierto punto, era vulnerable a la resistencia de las comunidades y la voluntad de los indios. Es justo aquí donde el análisis de Wallerstein parece flaquear y donde más convergen Marx y Braudel. Si el capitalismo se siente, durante la era preindustrial, en terreno ajeno cuando se acerca e inmiscuye en el mundo de la producción es porque ésta se halla aún muy ocupada en la reproducción del mundo social, despreocupada del mercado y de la ganancia por la ganancia misma, que apenas se posiciona sobre este último. El capital sólo tendrá su guarida en la producción cuando la haya trastocado por completo a su favor, y para ello son necesarias un sinúmero de condiciones históricas y sociales, inexistentes la mayoría en la Nueva España.

Pero ¿no es necesario, como apuntaba el mismo Braudel, identificar al capitalismo antes de su hegemonía? Desde mi punto de vista eso deviene fundamental, pues implica identificar también, por contraposición, lo no capitalista, lo que es en verdad ajeno a la lógica capitalista.

Permítaseme traer aquí el corolario político de un problema abordado en la introducción. El de los fines que en la praxis alcanzaba la discusión sobre el modo de producción colonial latinoamericano. Planteada fundamentalmente desde la intelectualidad izquierdista, su objetivo fundamental era desentrañar la naturaleza del capitalismo realmente existente en la América Latina del siglo XX. El decidir si las colonias latinoamericanas habían sido feudales o capitalistas incidía directamente en la definición de las economías contemporáneas y ayudaba a delinear los programas políticos de las izquierdas. Porque si el capitalismo había predominado desde enton-

ces, y todo lo que aparecía como feudal o como tradicional en realidad no lo era, toda lucha democrático-burguesa era insensata y se volvía imperativo luchar directamente por el socialismo. En cambio, aceptar que el periodo colonial había sido feudal era asumir que los reductos de tradicionalismo que pervivían en la sociedad latinoamericana eran resquicios de ese pasado, no superado y sólo transformable mediante la revolución burguesa.<sup>86</sup>

Hasta cierto punto, Agustín Cueva interpelló la pertinencia misma de la discusión cuando cuestionó la actualidad de la pregunta sobre el capitalismo colonial. Demostrar que el siglo XVI había sido capitalista poco influiría en una América Latina en la que lo que pudiese considerarse feudal tenía ya una relevancia política y económica muy reducida.<sup>87</sup> Pese a la certeza de la observación, la posición contraria parecía más bien vincular todo síntoma de atraso con el capitalismo más avanzado bajo el argumento de las relaciones coloniales o de dependencia. La Colonia, y también el siglo XIX, eran más bien situaciones estructurales que probaban que era perfectamente posible que el letargo latinoamericano fuera parte constituyente de la modernidad capitalista. Cueva omitió, además, que el argumento de la América feudal daba pie, automáticamente, a una praxis basada en la teoría de la “revolución por etapas” y a un franco reformismo en el peor de los casos.

En su crítica a Gunder Frank, Assadourian arremetió contra el “continuismo” de sus tesis, que omitían los cambios estructurales entre las etapas sucesivas del capitalismo desde el comercial hasta el financiero: “...como esta continuidad indiferenciada es la que le permite sostener la alteración revolucionaria que conduce al socialismo”, decía Assadourian, era preciso recordar una cita de *El Capital*, según la cual *solamente* con el capitalismo industrial “la centralización de los medios de producción y la socialización del trabajo llegan a un punto en que se hacen incompatibles con su envoltura capitalista. Esta salta hecha añicos. Ha sonado la hora final de la propiedad privada capitalista...”.<sup>88</sup> Lo que Assadourian omitió es que una parte sustantiva de la “envoltura capitalista” está constituida por el estado y que, en consecuencia, el colaboracionismo

---

<sup>86</sup> Véase Agustín Cueva, *op. cit.* pp. 27-29; Carlos Sempat Assadourian, “Modos de producción...” *op. cit.* pp. 47-48 y 66-67; Ruggiero Romano y Santley J. Stein, “American Feudalism”, *Hispanic American Historical Review*, 64: 1, 1984, p. 121; la aportación más reciente, breve y sintética en J. Baschet, *op. cit.* pp. 294-295.

<sup>87</sup> A. Cueva, *op. cit.*, pp. 27-30.

<sup>88</sup> C.S. Assadourian, “Modos de producción...”, *op. cit.* p. 67.

de clase con fines a su desarrollo como superestructura capitalista podía leerse, y se leía, como la praxis correcta.

La visión progresista de Marx invocada por esa cita es sin duda parte del sustento de la confianza socialdemócrata en que la evolución económica, por sí sola, barrerá con los obstáculos que impiden la socialización absoluta de los medios de producción. Pero como observó Bolívar Echeverría, la idea marxista de que el capitalismo se fundamenta en la reproducción de la escasez en un medio de abundancia, no es absolutamente compatible con ese progresismo. Porque como argumentaba el mismo autor, la escasez es la característica estructural del pasado pre-capitalista de Occidente y, en esa medida, son en parte las instituciones antiguas que en su momento consagraron esa escasez, como el matrimonio, las que son retomadas por el capitalismo para perpetuarla en la historia contemporánea.<sup>89</sup> Esa idea empata hasta cierto punto con la mirada braudeliiana del capitalismo, en la que éste se acomoda o no en realidades históricas que le son más o menos favorables para reproducirse. Por supuesto, Braudel ve en esas “estructuras de lo cotidiano”, y en sus economías y mercados, las condiciones que posibilitan o rechazan a un capitalismo que es lo que es, en todo caso, “respecto a un *no-capitalismo* de inmensas proporciones.”<sup>90</sup>

Hay que decir que esa idea fundamental en Braudel está ausente en la argumentación de Wallerstein. Porque, tal vez sin quererlo, él recae en el continuismo denunciado por Assadourian. Continuismo que, en efecto, da por sentado un mundo capitalista en un medio social cuyas estructuras y largas duraciones le impedirían asentarse sin más, adueñarse de inmediato de la producción y del todo social. El estudio detenido del sistema de repartimiento nos enseña que la reproducción ampliada de capital se vio obstaculizada, al grado de imposibilitarla, por casi todos los flancos: los terratenientes, la iglesia, la comunidad indígena. Pero también es cierto que nuestra definición del capitalismo en relación a la totalidad social tampoco nos permite caracterizarlo en contraposición de ella. Tras nuestro recorrido por el mundo de la producción novohispana debemos haber observado algo: pese a que los señores de la tierra, la iglesia y el estado de la modernidad temprana no compartían las razones del capital, su lógica, su consecuente manera de explotar la fuerza de trabajo, tampoco le fueron antagónicos. Por el contrario, en muchos momentos le sirvieron. Los hacendados del sur de Zacatecas tanto como los del Bajío le vendieron los excedentes que producían

---

<sup>89</sup> Bolívar Echeverría, “Un concepto de modernidad”, *Contrahistorias*, n. 11, pp. 7-18.

<sup>90</sup> F. Braudel, *Civilización material...*, *op. cit.* pp. 200-201.

sus siervos; los señores del noreste esclavizaron y traficaron con quienes produjeron la greta que benefició la plata en la crisis del azogue; los jesuitas, en el norte, crearon mediante su presión y sus ideas feudales fuentes inagotables de fuerza de trabajo para el repartimiento minero. El estado, por último, forzó con la espada lo que las condiciones sociales impedían.

Cada vez que podían hacerlo sin que ello mermara su posición de clases dominantes, éstas se lanzaron al auxilio de los mineros y los comerciantes. Lo que resalta, desde mi punto de vista, es la facilidad que el capital tiene para convivir con otras formas de dominación basadas, a diferencia de él, en el privilegio o la dependencia personal. Inclusive la herencia despótico-tributaria de las comunidades fue utilizada en su beneficio. Pero eso es algo que los partidarios de la América feudal tampoco ven. Reconocer la presencia de un polo capitalista en ese medio feudal, despótico, etc. implica reconocer que esa relación social, por sí sola, no combate los privilegios, ni tiene relación alguna con la liberación de los individuos. Por el contrario, lo que hemos resaltado como la principal peculiaridad del repartimiento, la presencia simultánea de coerción estatal y capitalismo, sugiere que éste puede valerse de medios extraeconómicos para hacerse de la fuerza de trabajo que necesita. Y lo que es más importante, sin que ello implique que la función económica de esta última se vea trastocada.

A la reflexión hay que sumar el tema del racismo. Como hemos visto, éste tuvo su origen en una vieja tradición ibérica, no desvinculada de la particular estructura del feudalismo español. Pero curiosamente, esa tradición convergió con las necesidades económicas de ciertos grupos que la portaban; necesidades que, en el caso de la minería, eran necesidades modernas. La división racial del trabajo, propuesta por Quijano y Wallerstein en un plano muy sociológico, adquiriría una de sus raigambres históricas en la hidalguía hispana. Porque si bien es innegable que como herencia del feudalismo español, este tipo de socialidad está dentro de lo que Marx entendería como una forma de dominación "fijada socialmente", que no tiene que ver con la sujeción "monetaria" establecida por la compraventa de fuerza de trabajo, el uso peculiar que le dieron los mineros fue el de la explotación capitalista. Hay que insistir: la coerción que durante el proceso de producción se ejercía en virtud de una relación monetaria forzada por el racismo no da al trabajo indio una función distinta de la económica.

Al parecer, el único ente social que se opuso constantemente, con mayor o menor intensidad, a la razón capitalista, fue la comunidad indígena. Es cierto que, como dijimos ya, cooperó con el capital mercantil en tanto parte de una estructura fiscal

heredada del despotismo prehispánico. Sin embargo, su resistencia frente al capitalismo se distancia de la puesta por los terratenientes o la iglesia en el sentido en que era la única que lo combatía como una relación colonial. Porque en realidad, se daba en varios flancos a la vez, todos ellos españoles. Y habría que establecer gradaciones. La resistencia que se da mediante la fiesta o la negligencia laboral voluntaria dista mucho de la rebelión anticolonial abierta. En ese sentido, habría que reflexionar hasta dónde las relaciones de dominación anteriores a la relación colonial no imprimen su sello a la resistencia que frente a ésta pueda ponerse en un futuro. Porque en efecto, fueron las sociedades más igualitarias del norte las que emprendieron las revoluciones, algunas desapareciendo como etnias en el intento. Quienes habían vivido bajo el yugo del estado mexica no intentaron jamás deshacerse por completo de los españoles, y cuando se enfrentaron a ellos violentamente no fue para acabar con la dominación colonial en su totalidad.

Esto último no es marginal al tema central de ésta tesis. Sólo en la resistencia física puede encontrarse la causa última de la coerción laboral. Por muy injusto que un sistema pueda parecer, éste puede aplicarse sin violencia por la clase dominante mientras los subalternos no se nieguen. En esa lógica, qué tanta coerción se ejerza depende de qué tanta resistencia se oponga, y ésta puede ser función, me parece, de la distancia que haya entre los sistemas productivos de la sociedad colonizada y los de la colonizadora. Estudiar la resistencia de los colonizados, sus diversos grados de consenso y de violencia podría, en ese sentido, ser una metodología válida para estudiar las estructuras profundas de la dominación colonial. En uno de sus estudios sobre la realidad contemporánea de Bolivia, Pablo Mamani afirmaba que las rebeliones constituyen, para el estudioso, un mecanismo epistémico que devela la naturaleza de la dominación, en el sentido en que logran desmentir, mediante las acciones de los rebeldes y las reacciones de los dominadores, lo que estas sociedades dicen de sí mismas.<sup>91</sup> Cuando la rebelión estalla, dice Adolfo Gilly, se condensa y cristaliza “la relación antigua entre agravio y despojo, entre humillación y mando, tanto tiempo encubierta por el silencio y por las apariencias de la dominación, la subordinación y

---

<sup>91</sup> Citado en Gustavo Cruz, *Crítica a la política estética racializada*, cáp. III, “La dominación étnica y de clase. Perspectivas teóricas sobre la racialización del indio en el capitalismo” *op. cit.* p. 175 (tesis doctoral publicada posteriormente bajo el título de *La liberación indígena contemporánea en Bolivia. Crítica filosófica a una política-estética racializada*, Córdoba, Editorial de la Universidad Católica de Córdoba, 2009, 402 pp.)

la deferencia.”<sup>92</sup> Así, quizá en mayor medida que el estudio de las relaciones abiertamente económicas, la indagación de los niveles de violencia colonial y anticolonial podría arrojar luz sobre las preguntas que nos hemos planteado.

El papel del estado colonial no deja de merecer un comentario final. El repartimiento dejó ver su tendencia a aliarse con los representantes de la economía mundo con el fin de forzar un tipo de relaciones sociales que parecerían imposibles en la sociedad Novohispana. ¿Es posible obtener de ello una lección política?, a lo mucho, es un tema que nos lleva a reflexionar sobre el origen antisocial del estado, sobre su papel como artificio del capital ahí donde las comunidades y las formas de socialidad no capitalistas se resisten a ser convertidas. La insistencia del discurso real en torno a la libertad del indio, al hecho de que se le obliga porque por sí mismo nunca se volvería asalariado, deja ver lo forzado y doloroso del proceso del desarrollo capitalista en América Latina. Lo que queda por discutir es si, en los años del repartimiento, el estado y el capital fracasaron o triunfaron. Porque si es verdad que la sociedad impidió el desarrollo masivo del capital mercantil en la Nueva España, también lo es que éste nunca vio como un interés propio el desarrollo de un mercado interno que abarcara a la totalidad de esa sociedad y que, sobre todo, incluyera a los indios. Jamás se buscó, en efecto, que la producción generara su propia demanda. Mientras esta última siguiera alojada al otro lado del Atlántico, el capital podía seguir considerando a la enorme masa de trabajadores latinoamericanos como explotables no en virtud de su libertad de consumo, sino de su inferioridad racial. De ahí que requiriera, una y otra vez, de la espada del estado; que su éxito dependiera, como se demostró al final del periodo colonial, de la efectividad de su aparato coercitivo.

---

<sup>92</sup> Adolfo Gilly, “Rebeliones indígenas bolivianas”, *Contrahistorias*, n. 4, p. 74.

## FUENTES

### *Fuentes de archivo*

AGN, Criminal, volumen 219, fojas 19-29 y 112-113  
AGN, Indiferente virreinal, caja 5556, expediente 34  
AGN, Reales cédulas y duplicados, D.9, fojas 45-46, 53-54, y expedientes 22, 23, 25, 26, 28 y 36  
AGN, Indios, volumen 7, expediente 28, foja 12

### *Obras de la época y colecciones documentales*

Acosta, José de, *De procuranda indorum salute* (Predicación del Evangelio en las Indias), introducción, traducción y notas de Francisco Mateos, Madrid, [s.e.], 1952.

Bautista Chapa, Juan, "Historia del Nuevo Reino de León, desde 1650 hasta 1690", Alonso de León *Et. al.*, *Historia de Nuevo León con noticias sobre Coahuila, Tamaulipas, Texas y Nuevo México*, estudio preliminar y notas de Israel Cavazos Garza, México, Gobierno de Nuevo León-Universidad de Nuevo León, 1961.

Cervantes, Miguel de, *El trato de Argel*, edición de Alfonso Sevilla Arroyo y Antonio Rey Hazas, Alianza Editorial, Madrid, 1996.

Gemelli Carreri, Giovanni Francesco, *Viaje a la Nueva España*, Estudio preliminar y notas de Francisca Perujo, segunda edición, México, UNAM, 2002.

Gómez de Cervantes, Gonzalo, *La vida económica y social de la Nueva España al finalizar el siglo XVI*, México, Porrúa, 1944.

Konetzke, Richard, *Colección de documentos para la formación social de Hispanoamérica*, Tomo I, Volumen 2, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1962.

Konetzke, Richard, *Colección de documentos para la formación social de Hispanoamérica*, Tomo II, Volumen 1, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1962.

León, Alonso de, "Relación y discursos del descubrimiento, población y pacificación de este Nuevo Reino de León" Alonso de León *Et. al.*, *Historia de Nuevo León con noticias sobre Coahuila, Tamaulipas, Texas y Nuevo México*, estudio preliminar y notas de Israel Cavazos Garza, México, Gobierno de Nuevo León-Universidad de Nuevo León, 1961.

Mendieta, Jerónimo de, *Historia Eclesiástica Indiana*, estudio preliminar de Antonio Rubial García, Tomo II, México, CONACULTA.

Mota y Escobar, Alonso de la, *Descripción geográfica de los reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León*, México, Editorial de Pedro Robredo, 1940.

Otte, Enrique, *Cartas privadas de emigrantes a Indias, 1540-1616*, México, FCE, 1993.

Pérez de Ribas, Andrés, *Historia de los triunfos de Nuestra Santa Fe*, (facsimil de la edición de Madrid, 1645), México, Siglo XXI, 1992.

Robles, Antonio de, *Diario de sucesos notables*, tomo I, México, Porrúa, 1946.

Zapata y Sandoval, Juan *De iustitia distributiva et acceptione personarum ei opposita disceptatio*, edición y estudios introductorios por Carlos Baciero, Ana María Barrero, Jesús María García Añoveros y José María Soto, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2004.

Zapata y Sandoval, Juan, *Diceptación sobre justicia distributiva y sobre la acepción de personas a ella opuesta, Tercera parte*, Introducción, traducción y notas de Arturo Ramírez Trejo, edición de Paula López Cruz, México, UNAM, 1999.

Zavala, Silvio, *El servicio personal de los indios en la Nueva España, 1600-1635*, Tomo V, primera parte, México, COLMEX-El Colegio Nacional, 1994.

Zavala, Silvio, *El servicio personal de los indios en la Nueva España, 1600-1635*, Tomo V, segunda parte, México, COLMEX-El Colegio Nacional, 1994.

Zavala, Silvio, *El servicio personal de los indios en la Nueva España, 1636-1699*, Tomo VI, México, COLMEX-El Colegio Nacional, 1994.

Zavala, Silvio, *Entradas, congregas y encomiendas de indios en el Nuevo Reino de León*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1992.



## Bibliografía

- Aguirre Beltrán, Gonzalo, *Medicina y magia. El proceso de aculturación en la estructura colonial*, México, FCE, 1992.
- Aguirre Beltrán, Gonzalo, *Zongolica, encuentro de dioses y santos patronos*, México, FCE, 1992.
- Arroyo Mosqueda, Artemio, "Apuntes para la historia colonial de la Sierra Gorda Hidalguense", *Revista del Centro de Investigación. Universidad de la Salle*, 2002, volumen 5, n. 19.
- Assadourian, Carlos Sempat, *Zacatecas, conquista y transformación de la frontera en el siglo XVI: minas de plata, guerra y evangelización*, México, COLMEX, 2008.
- Assadourian, Carlos Sempat, "La despoblación indígena en Perú y Nueva España durante el siglo XVI y la formación de la economía colonial", *Historia Mexicana*, vol. 38, n. 3, 1989.
- Assadourian, Carlos Sempat, "Memoriales de Fray Gerónimo de Mendieta", *Historia Mexicana*, Vol. 37, n. 3, 1988.
- Assadourian, Carlos Sempat "Modos de producción, capitalismo y subdesarrollo en América Latina", Carlos Sempat Assadourian, et. al., *Modos de producción en América Latina*, México, Siglo XXI, 1982.
- Atondo Rodríguez, Ana María y Martha Ortega Soto, "Entrada de colonos españoles en Sonora durante el siglo XVII", Ignacio del Río y Sergio Ortega Noriega (Eds.), *Tres siglos de historia sonorense, 1530-1830*, México, UNAM, 2010.
- Baschet, Jérôme, *La civilización feudal. Europa del año mil a la colonización de América*, México, FCE-Embajada de Francia en México, 2009.
- Bakewell, Peter J., "La minería en la Hispanoamérica colonial", N. Sanches Albornoz, et. al., *América Latina en la época colonial, 2, Economía y sociedad*, Barcelona, Crítica, 2002.
- Bakewell, Peter J., *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas 1546-1700*, México, FCE, 1976.
- Bernand, Carmen y Serge Gruzinsky, *Historia del Nuevo Mundo, II, Los mestizajes, 1550-1640*, México, FCE, 1999.
- Bernand, Carmen y Serge Gruzinsky, *Historia del Nuevo Mundo, I, Del Descubrimiento a la Conquista. La experiencia europea, 1492-1550*, México, FCE, 1999.
- Betts, R.R. "Social and Constitutional Development in Bohemia in the Hussite Period", *Past and Present*, n. 7, Abr. 1955.
- Blanco, Mónica y María Eugenia Romero Sotelo, *La colonia*, (Historia económica de México, no. 2), México, UNAM-Océano, 2006.
- Bloch, Marc, *La sociedad feudal*, 2 tomos, México, UTEHA, 1979.
- Blum, Jerome, "The Rise of Serfdom in Eastern Europe", *The American Historical Review*, v. 62, n. 4, 1957
- Bonfil Batalla, Guillermo, *México Profundo. Una civilización negada*, México, Mondadori, 2005.
- Bonfil Batalla, Guillermo, "El concepto de indio en América: una categoría de la situación colonial", en *Obras escogidas de Guillermo Bonfil*, Tomo 1, selección y recopilación de Lina Odena Güemes, México, INI, INAH, CIESAS, SRA, 1995.
- Borah, Woodrow, "Fluctuaciones de la población mexicana", Enrique Cárdenas, (Comp.), *Historia económica de México*, T.I, (Lecturas del Trimestre Económico, n.64), México, FCE, segunda edición corregida y aumentada, 2003.
- Borah, Woodrow, *El Juzgado General de Indios en la Nueva España*, México, FCE, 1996.
- Borah, Woodrow, *El siglo de la depresión en Nueva España*, México, SEP, 1975.
- Brading, David, *Orbe Indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, México, FCE, 1991
- Braudel, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, tomo I, México, FCE, 2002
- Braudel, Fernand, *La dinámica del capitalismo*, México, FCE, 1986.
- Braudel, Fernand, *Civilización material, economía y capitalismo*, tomo II, "Los juegos del intercambio", Madrid, Alianza, 1984.
- Calderón, Francisco R., *Historia económica de la Nueva España en tiempo de los Austria*, México, FCE, 1988.
- Cardoso, Ciro F.S. y Héctor Pérez Brignoli, *Historia económica de América Latina. I. Sistemas agrarios e historia colonial*, Barcelona, Crítica, 1979.
- Cipolla, Carlo M., *Historia económica de la Europa preindustrial*, Barcelona, Crítica, 2003.
- Cruz, Gustavo, *La liberación indígena contemporánea en Bolivia. Crítica filosófica a una política-estética racializada*, Córdoba, Editorial de la Universidad Católica de Córdoba, 2009.
- Cubillo, Guilda, *Los dominios de la plata. El precio del auge, el peso del poder. Empresarios y trabajadores en las minas de Pachuca y Zimapán, 1552-1620*, México, INAH, 1991.

- Cueva, Agustín, "El uso del concepto de modo de producción en América Latina: algunos problemas teóricos", Enrique Semo, *et. al., Modos de producción en América Latina*, Ediciones de Cultura Popular, México, 1979
- Deeds, Susan M., *Defiance and Deference in Mexico's Colonial North. Indians under Spanish Rule in Nueva Vizcaya*, Austin, University of Texas Press, 2003.
- Deeds, Susan M. "First generation rebellions in Nueva Vizcaya", Susan Schroeder (Coord.), *Native Resistance and the Pax Colonial in New Spain*, EEUU, University of Nebraska Press, 1998.
- Deeds, Susan M., "Rural work in Nueva Vizcaya: Forms of Labor Coercion on the Periphery", *Hispanic American Historical Review*, v. 69, n. 3, 1989.
- del Pino Díaz, Fermín, "La civilización indiana como criterio de diferenciación misional para el Padre Acosta", *Congreso Internacional de Historia de la Compañía de Jesús en América: Evangelización y justicia. Siglos XVI y XVII. Actas*, Córdoba, España, Provincia de Andalucía y Canarias de la C. de Jesús, 1993.
- del Río, Ignacio, "Repartimientos de indios en Sonora y Sinaloa", en *Vertientes regionales de México. Estudios históricos sobre Sonora y Sinaloa (siglos XVI-XVIII)*, México, UNAM, 2001.
- Dhondt, Jan, *La Alta Edad Media*, México, Siglo XXI, 1971.
- Domínguez Ortiz, Antonio, "La sociedad española en el siglo XVII", *Historia de España Ramón Menéndez Pidal*, dirigida por José María Jover Zamora, tomo 23, Madrid, Espasa Calpe, 1996.
- Domínguez Ortiz, Antonio, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1985.
- Duby, Georges, *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*, Madrid, Taurus, 1992.
- Duby, Georges, *Economía rural y vida campesina en el Occidente Medieval*, Barcelona, Península, 1973.
- Echeverría, Bolívar, "Meditaciones sobre el barroquismo", en *Modernidad y blanquitud*, México, Era, 2010.
- Echeverría, Bolívar, "Un concepto de modernidad", *Contrahistorias*, 11, septiembre-febrero de 2009, pp. 7-18
- Echeverría, Bolívar, "La comprensión y la crítica (Braudel y Marx sobre el capitalismo)", en *Las ilusiones de la modernidad*, México, UNAM-El Equilibrista, 1997.
- Espino Hernández, Rodrigo R. "La minería en América Latina: la fuerza de trabajo durante el siglo XVI y principios del siglo XVII, el caso de Taxco", tesis de doctorado en Estudios Latinoamericanos, México, UNAM, 2011.
- Ewald, Ursula, *La industria salinera en México, 1560-1994*, México, FCE, 1997.
- Federici, Silvia, *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*, Madrid, Traficantes de Sueños, 2010.
- Florescano, Enrique, "Formación y estructura económica de la hacienda en Nueva España", Nicolás Sánchez Albornoz, *et. al., América Latina en la época colonial. 2. Economía y sociedad*, Barcelona, Crítica, 2002
- Fossier, Robert, *Gente de la Edad Media*, Madrid, Taurus, 2007.
- Galaviz de Capdevielle, María Elena, "Descripción y pacificación de la Sierra Gorda", *Estudios de Historia Novohispana*, n. 4, 1971.
- García Castro, René "David contra Goliath o De cómo la pequeña comunidad de San Mateo Atenco venció jurídicamente al gran Marquesado del Valle en los siglos XVI y XVII", René García Castro (Ed.), *La proeza histórica de un pueblo: San Mateo Atenco en el Valle de Toluca, siglos XVII al XIX*, México, El Colegio Mexiquense, Universidad Autónoma del Estado de México, 2006.
- García Mendoza, Jaime, "Una región minera del siglo XVI: Temascaltepec, Zultepec, Zacualpan y Tasco", tesis de maestría en Historia, México, UNAM-FFyL, 1994.
- Garza Martínez, Valentina, "Poblamiento y colonización en el Noreste novohispano: siglos XVI-XVII", tesis de doctorado en Historia, México, COLMEX, 2002.
- Gibson, Charles, "Las sociedades indias bajo el dominio español", Nicolás Sánchez Albornoz, *et. al., América Latina en la época colonial. 2. Economía y sociedad*, Barcelona, Crítica, 2002.
- Gilly, Adolfo, "Rebeliones indígenas bolivianas", *Contrahistorias*, n. 4, 2006.
- Gilly, Adolfo, *Nuestra caída en la modernidad*, México, Joan Baldó y Clément, 1988.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar, "Blancos pobres y libertos. Los colores de la pobreza en el virreinato de Nueva España", Alfredo Castellero Calvo, (Ed.), *Historia General de América Latina*, III-2, *Consolidación del orden colonial*, París, UNESCO-Trotta, 2001.
- González González, Enrique "Nostalgia de la encomienda. Releer el tratado del descubrimiento de Juan Suárez de Peralta (1589)", facilitado por el autor.
- Güereca Durán, Raquel, "La rebelión indígena de Tutotepec, siglo XVIII", México, tesis de licenciatura

- en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2007.
- Guerreau, Alain, *El futuro de un pasado. La Edad Media en el siglo XXI*, Barcelona, Crítica, 2002.
- Guzmán Urióstegui, Jesús, *Teloloapan entre el tezcacal y la sal*, México, Ayuntamiento Municipal de Teloloapan, 2002.
- Haskett, Robert S. "«Our suffering with the Taxco Tribute», Involuntary Mine Labor and Indigenous Society in Central New Spain", *The Hispanic American Historical Review*, v.71, n. 3, 1991.
- "Hidalgo", *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana*, Espasa-Calpe, tomo 27, Madrid, 1925.
- Hilton, Rodney (Comp.), *La transición del feudalismo al capitalismo*, Barcelona, Crítica, 1978.
- Holmes, Georges, *Europa, jerarquía y revuelta, 1320-1450*, Madrid, Siglo XXI, 1978.
- Israel, Jonathan I., *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*, México, FCE, 1980.
- Jarquín, María Teresa, "La organización religiosa y el cuatequil minero en San Mateo Atenco", René García Castro (Ed.), *La proeza histórica de un pueblo: San Mateo Atenco en el Valle de Toluca, siglos XVII al XIX*, México, El Colegio Mexiquense, Universidad Autónoma del Estado de México, 2006.
- Jarquín, María Teresa, *Formación y desarrollo de un pueblo novohispano: Metepec en el Valle de Toluca*, México, El Colegio Mexiquense, Ayuntamiento de Metepec, 1990.
- Jiménez Pelayo, Águeda, "Condiciones del trabajo de repartimiento indígena en la Nueva Galicia en el siglo XVII", *Historia Mexicana*, v. 28, n. 3, 1989.
- Kay, Cristóbal, *El sistema señorial europeo y la hacienda latinoamericana*, México, Era, 1980.
- Knight, Alan, *Mexico. The Colonial Era*, Nueva York, Cambridge University Press, 2002.
- Konrad, Herman W., *Una hacienda de los jesuitas en el México colonial: Santa Lucía, 1576-1767*, México, FCE, 1989.
- Laclau, Ernesto, "Feudalismo y capitalismo en América Latina", Carlos Sempat Assadourian, et. al., *Modos de producción en América Latina*, México, Siglo XXI, 1983.
- Lavrin, Asunción, "El convento de Santa Clara de Querétaro. La administración de sus propiedades en el siglo XVII", *Historia Mexicana*, v. 25, n. 1, 1975.
- LeGoff, Jaques, *La Baja Edad Media*, México, Siglo XXI, 1971.
- Livi Bacci, Massimo, *Los estragos de la Conquista. Quebranto y declive de los indios de América*, Barcelona, Crítica, 2006.
- Lokhardt, James, "Organización y cambio social en la América Española colonial", Nicolás Sánchez Albornoz, et. al., *América Latina en la época colonial. 2. Economía y sociedad*, Barcelona, Crítica, 2002.
- Löwy, Michael, "Religión y política: una revisión de Marx y Weber", *Guerra de Dioses. Religión y política en América Latina*, México, Siglo XXI, 1999.
- Luxemburgo, Rosa, *La acumulación del capital*, México, Grijalbo, 1967.
- Macek, Joseph, *La Revolución Husita*, Madrid, Siglo XXI, 1975.
- MacLeod, Murdo J., "Aspectos de la economía interna de la América española colonial: fuerza de trabajo, sistema tributario, distribución e intercambios", Sánchez Albornoz, Et. al., *América Latina en la época colonial. 2. Economía y sociedad*, Barcelona, Crítica, 2002.
- MacLeod, Murdo J., "España y América: El comercio Atlántico, 1492-1720", Leslie Bethell (Ed.), *Historia de América Latina*, T. I, Barcelona, Crítica, 1990.
- Marx, Karl, *El Capital*, Tomo I, V. 1, México, Siglo XXI, 1981.
- Marx, Karl, *El Capital*, Tomo I, V. 3, México, Siglo XXI, 1981.
- Marx, Karl, *El Capital*, Libro I, Capítulo VI [inédito], México, Siglo XXI, 1971.
- Mendizábal, Miguel Othón de, "Los minerales de Pachuca y Real del Monte en la época colonial", *El trimestre económico*, v. 8, n. 2, 1941.
- Mentz, Brígida von, "Coyuntura minera y protesta campesina en el centro de la Nueva España, siglo XVIII", Inés Herrera Canales (Coord.), *La minería mexicana. De la Colonia al siglo XX*, México, Instituto Mora, COLMICH, COLMEX, UNAM, 1998.
- Moreno Toscano, Alejandra, "Tres problemas en la geografía del maíz, 1600-1624", *Historia Mexicana*, v. 14, n. 4, 1965.
- Nef, John U., "Mining and Metallurgy in Medieval Civilization", M.M. Postan y Edward Miller (Eds.), *The Cambridge Economic History of Europe*, v. II, "Trade and industry in the Middle Ages", segunda edición, Cambridge, Cambridge University Press, 1987.
- Nickel, Herbert J., *Morfología social de la hacienda mexicana*, México, FCE, 1988.
- Ortega Noriega, Sergio, "El sistema de misiones jesuíticas, 1591-1699", Ignacio del Río y Sergio Ortega Noriega (Eds.), *Tres siglos de historia sonorense, 1530-1830*, México, UNAM, 2010.
- Pacheco Rojas, José de la Cruz, *Milenarismo tepahuán. Mesianismo y resistencia indígena en el norte novohispano*, México, Siglo XXI, 2008.

- Pounds, Norman J., *La vida cotidiana: Historia de la cultural material*, Barcelona, Crítica, 1992.
- Pounds, Norman J., *Historia económica de la Europa Medieval*, España, Crítica, 1984.
- Quijano, Aníbal, "Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina", Edgardo Lander, *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales: perspectivas latinoamericanas*, Buenos Aires, CLACSO, 2000.
- Ratto, Cristina, "Monjas, mecenas y doctores. El rector Fernando de Villegas y el patronazgo del convento de San José de Gracia en la Ciudad de México (siglo XVII)", Enrique González González, Mónica Hidalgo Pego y Adriana Álvarez Sánchez, (coords), *Del aula a la ciudad. Estudios sobre universidad y la sociedad en el México virreinal*, México, ISSUE-UNAM, 2009.
- Reff, Daniel T., *Disease, Depopulation and Cultural Change in Northwestern New Spain, 1518-1746*, Utah, University of Utah Press, 1991.
- Rediker, Markus y Peter Linebaugh, *La hidra de la revolución. Marineros, esclavos y campesinos en la historia oculta del atlántico*, Barcelona, Crítica, 2005.
- Romano, Ruggiero, *Mecanismo y elementos del sistema económico colonial americano. Siglos XVI-XVIII*, México, FCE, COLMEX, 2004.
- Romano, Ruggiero, *Coyunturas opuestas. La crisis del siglo XVII en Europa e Hispanoamérica*, México, FCE, COLMEX, 1993.
- Romano, Ruggiero y Santley J. Stein, "American Feudalism", *Hispanic American Historical Review*, v.64, n. 1, 1984.
- Ruiz Medrano, Ethelia, "Poder e iglesia en la Nueva España: la disputa en torno al diezmo indígena", Francisco González-Hermosillo Adams (Coord.), *Gobierno y economía en los pueblos indios del México Colonial*, México, INAH, 2001.
- Salazar González, Guadalupe, *Las haciendas en el siglo XVII en la región minera de San Luis Potosí: su espacio, forma, función, material, significado y estructuración regional*, San Luis Potosí, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Facultad de Hábitat, 2000.
- Sánchez Albornoz, Nicolás, "Población de la América colonial española", *América Latina en la época colonial. 2. Economía y sociedad*, Barcelona, Crítica, 2002.
- Semo, Enrique, *Los orígenes. De los cazadores y recolectoras a las sociedades tributarias, 22, 000 a. C.-1519 d.C.* (Historia Económica de México, n. 1), México, UNAM-Océano, 2006.
- Semo, Enrique, *Historia del Capitalismo en México. Los orígenes, 1521-1763*, México, FCE, SEP, 1987.
- Semo, Enrique, "Feudalismo y capitalismo en la Nueva España, 1521-1765", en *Historia Mexicana. Economía y lucha de clases*, México, Era, 1981.
- Semo, Enrique (Coord.), *Siete ensayos sobre la hacienda mexicana*, México, UNAM, segunda edición, en prensa.
- Smahel, Frantisek, "Crisis y revolución: la cuestión social en la Bohemia prehispánica", Ferdinand Seibt y Winfried Eberhard, (Eds.), *Europa 1400. La crisis de la Baja Edad Media*, Barcelona, Crítica, 1993.
- Stern, Steve J. "Feudalismo, capitalismo y el sistema mundial en la perspectiva de América Latina y el Caribe", *Revista Mexicana de Sociología*, Núm. 3, 1987.
- Tavárez, David, "Autonomía local y resistencia colectiva: causas civiles y eclesiásticas contra indios idólatras en Oaxaca", Jorge Traslosheros y Ana de Zaballa (Coords.), *Los indios ante los foros de justicia religiosa en la Hispanoamérica virreinal*, México, UNAM, 2010.
- Télliz Vargas, Martín, "Organización socioeconómica del real de minas de Pachuca durante el siglo XVI", México, tesis de licenciatura en Geografía, México, UNAM, 1998.
- Vincent, Bernard, "La sociedad española en la época del Quijote", Antonio Feros y Juan Gelabert, *España en tiempos del Quijote*, México, Taurus, 2005.
- Wallerstein, Immanuel, *El moderno sistema mundial. I. La agricultura capitalista y los orígenes de la economía-mundo europea en el siglo XVI*, México, Siglo XXI, 1979.
- Weber, Max, *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, México, FCE, 1964.
- White, Lynn, "La revolución agrícola de la Alta Edad Media", en *Tecnología Medieval y cambio social*, España, Paidós, 1984.
- Wobeser, Gisela von, "La función social de las capellanías de misas en la Nueva España del siglo XVIII", *Estudios de Historia Novohispana*, n. 16, 1996.

